



# ACUERDOS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA 2009

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
001-2009-JDU-UNAH	Nombramiento Director del CURLP, Dr. Wilfredo Domínguez.	28 de enero del 2009	3 - 11
002-2009-JDU-UNAH	Compra de bombas de agua y Rotoplast para la UNAH	28 de enero del 2009	12 - 17
003-2009-JDU-UNAH	Autorización para honrar acciones financieras y compromisos.	28 de enero del 2009	18 - 23
004-2009-JDU-UNAH	Ajuste salarial personal administrativo hasta L.5,500.00	18 de febrero del 2009	24 - 29
005-2009-JDU-UNAH	Contratación Asistentes Técnicos JDU (Marlyn e Izayana).	23 de febrero del 2009	30 - 32
006-2009-JDU UNAH	Revisión de los Estatus Profesionales de la UNAH	23 de febrero del 2009	33 - 36
007-2009-JDU-UNAH	Nombramiento Decana Facultad de Medicina (Dr. Espinoza Murra)	06 de marzo del 2009	37 - 40
008-2009-JDU-UNAH	Licitación para habilitar Edificio Laboratorio L1	04 de marzo del 2009	41 - 45
009-2009-JDU-UNAH	Licitación para financiar Edificio de Aulas No. 7	04 de marzo del 2009	46 - 47
010-2009-JDU-UNAH	Audiencias Públicas para selección del Rector de la UNAH	05 de marzo del 2009	48 - 51
011-2009-JDU-UNAH	Diseño Sistema Informático, Revisión Disposiciones Reglamentarias.	18 de marzo del 2009	52 - 57
012-2009-JDU-UNAH	Comisión determinar procedencia Acuerdo Ejec. STSS-374-2008	20 de abril del 2009	58 - 61
013-2009-JDU-UNAH	Nombramiento de Julieta Castellanos, como Rectora UNAH	18 de marzo del 2009	62 - 70
014-2009-JDU-UNAH	Creación unidad Ejecutora Proyectos de Inversión (UNAPI).	18 de marzo del 2009	71 - 85
015-2009-JDU-UNAH	Formalización compromisos contraídos con Universidad Estocolmo-Suecia.	18 de marzo del 2009	86 - 98
016-2009-JDU-UNAH	Remodelación espacios físicos para laboratorios cooperación Sueca.	13 de mayo del 2009	99 - 101
017-2009-JDU-UNAH	Devolución de gastos de graduación a estudiantes de la UNAH.	18 de mayo del 2009	102 -103
018-2009-JDU-UNAH	Contratación de Consultoría para Auditoria puestos en la UNAH.	18 de mayo del 2009	104-105
019-2009-JDU-UNAH	Atención de emergencia creada por la ADUNAH Y SITRAUNAH	20 de mayo del 2009	106-108

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
020-2009-JDU-UNAH	Revisión de disposiciones presupuestarias	14 de mayo del 2009	109-113
021-2009-JDU-UNAH	Ejecución de medidas aprobadas a las Partidas Presupuestarias.	14 de mayo del 2009	114-124
022-2009-JDU-UNAH	Ajuste del 10.8% al salario de los docentes de la UNAH	24 de junio del 2009	125-126
023-2009-JDU-UNAH	Cese Funciones de Dra. Martorell y Nombrar al Lic. Agüero (CURLA)	19 de agosto del 2009	127-130
025-2009-JDU-UNAH	Creación del Museo Histórico de la UNAH y nombramiento Comité.	26 de agosto del 2009	131-135
026-2009-JDU-UNAH	Organización e implantación Manuales Sistema Financiero	26 de agosto del 2009	136-143
027-2009-JDU-UNAH	Fondos para sistema Admisión (aplicación PAA, 8-Sept.09)	26 de agosto, 2009	144-150
028-2009-JDU-UNAH	Compra Implementos e Insumos Laboratorio Microbiología	26 de agosto del 2009	151-154
029-2009-JDU-UNAH	Organización Actas, Agendas y Seguimiento Acuerdos y Resoluciones JDU	14 de octubre del 2009	155-158
030-2009-JDU-UNAH	Prórroga Miembros CCG (Licda. Margarita pavón y Lic. M. Fúnes)	14 de octubre del 2009	159-163
031-2009-JDU-UNAH	Prórroga Tesorera Gral. UNAH, Licda. Gloria María Moya	14 de octubre del 2009	164-167
032-2009-JDU-UNAH	Procedimiento nombramiento Autoridades de la UNAH	14 de octubre del 2009	168-172
033-2009-JDU-UNAH	Homenaje Escritor Roberto Sosa y compra de sus obras literarias	04 de noviembre del 2009	173-177
034-2009-JDU-UNAH	Nueva Estructura Departamento Finanzas y Presupuesto UNAH	02 de diciembre del 2009	178-189
035-2009-JDU-UNAH	Solicitud e nombramiento personal de la JDU	02 de diciembre del 2009	190-191
036-2009-JDU-UNAH	Fondo Especial a nombre de Carmen Lastenia Flores (UNAPI)	15 de diciembre del 2009	192-195
037-2009-JDU-UNAH	Nombramiento Interino Personal de la JDU	16 de diciembre del 2009	196-199
038-2009-JDU-UNAH	Aplicación Medidas de Seguridad según informe de Bomberos	15 de diciembre del 2009	200-206
039-2009-JDU-UNAH	Nombramiento de Magda Hernández, Directora CURLA	16 de diciembre del 2009	207-213
039-A-2009-JDU-UNAH	Rectificación al Nombramiento Magda Hernández, Directora CURLA	16 de diciembre del 2009	214-217



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición, convocó a concurso público para optar al cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico (CURLP/CHOLUTECA), el cual fue declarado desierto, lo que obligó a la Comisión de Transición a nombrar interinamente a la Licenciada **ALEYDA ROMERO**, quien a su vez, interpuso su renuncia al cargo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de septiembre de 2008, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del referido centro habiendo participado como candidatos los señores Wilfredo Domínguez Medina; Jorge Alberto Salandía Matute; Mario Ramón Medina; Melvin Edgardo Venegas Medina; Sergio Rolando Caballero Mejía; Orlin Omar Irías Castro; José Vicente López Oliva y Jesús Luis Lardizábal Sanabria.

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria estima suspender y diferir el proceso de decisión en el concurso a fin de hacer una ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos.

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos de Facultades y Directores de Centros Universitarios Regionales, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

CUERDO NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH

**POR TANTO:**

En uso de las Atribuciones que le otorga el artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Aleyda Romero del cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por acuerdo de la Comisión de Transición Número 195-2007 de fecha 20 de marzo de 2007, mediante el cual se le nombró de manera interina como Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico.

**SEGUNDO:** Diferir la decisión del nombramiento definitivo del Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por el período legal del concurso público hasta efectuar una comprensiva ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de los candidatos.

**TERCERO:** Nombrar en forma interina en el cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico, al Doctor **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, quien deberá tomar posesión inmediata de su cargo previo la prestación de la promesa constitucional y su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**Olivier E. Rodríguez**  
Director Presidente  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
**Jorge Omar Casco Zelaya**  
UNAH  
SECRETARIA

PA...

Teléfono 239-5104 / 239-5106

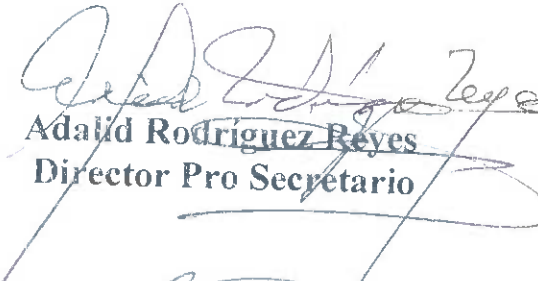
"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria


ACUERDO NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH


SAN FIRMAS.

  
Adalid Rodriguez Reyes  
Director Pro Secretario

  
Norma Martin de Reyes  
Directora

Cristiana Nufio Gamero  
Directora

  
Armando Euceda  
Director

  
Ramón Romero Cantarero  
Director

  
Marlen Perdomo de Zelaya  
Directora

Olban Francisco Valladares  
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve, según punto de acta número tres del Acta número 001-2009 se encuentra el acuerdo y acta de Juramentación que literalmente expresan: “**ACUERDO JDU-UNAH NÚMERO 001-2009.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**” Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición, convocó a concurso público para optar al cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico (**CURLP/CHOLUTECA**), el cual fue declarado desierto, lo que obligó a la Comisión de Transición a nombrar interinamente a la Licenciada **ALEYDA ROMERO**, quien a su vez, interpuso su renuncia al cargo.**CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de septiembre de 2008, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del referido centro habiendo participado como candidatos los señores Wilfredo Domínguez Medina; Jorge Alberto Salandía Matute; Mario Ramón Medina; Melvin Edgardo Venegas Medina; Sergio Rolando Caballero Mejía; Orlin Omar Irías Castro; José Vicente López Oliva y Jesús Luis Lardizábal Sanabria. **CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria estima suspender y diferir el proceso de decisión en el concurso a fin de hacer una ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos.- **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

1



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

de Facultades y Directores de Centros Universitarios Regionales, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente; **POR TANTO:** En uso de las Atribuciones que le otorga el artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Aleyda Romero del cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por acuerdo de la Comisión de Transición Número 195-2007 de fecha 20 de marzo de 2007, mediante el cual se le nombró de manera interina como Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico. **SEGUNDO:** Diferir la decisión del nombramiento definitivo del Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por el período legal del concurso público hasta efectuar una comprensiva ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de los candidatos. **TERCERO:** Nombrar en forma interina en el cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico, al Doctor **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, quien deberá tomar posesión inmediata de su cargo previo la prestación de la promesa constitucional y su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** - Olvin E. Rodríguez.- Director Presidente.- Jorge Omar Casco Zelaya.- Director Secretario.- Adalid Rodríguez Reyes.- Director Pro Secretario Armando Euceda.- Director.- Norma Martín de Reyes.- Directora.- Ramón Romero Cantarero.- Director.- Cristiana Nufio Gamero.- Directora.- Marlen Perdomo de Zelaya.- Directora.- Olban Francisco Valladares.- Director. **“ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*

2



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

**(CURLP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a catorce horas (14:45 Hrs) del miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y demás Directores, en el salón de sesiones del edificio en el que tiene sus Oficinas la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y presente el **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** ante el Señor Presidente de la “JDU-UNAH”, para el efecto de ser juramentado y así darle posesión del cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP)**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo JDU-UNAH Número 001-2009** del veintiocho de enero de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la “JDU-UNAH”, procedió en la forma siguiente, a tomar la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el puesto arriba referido: Habla el Señor Presidente: “En virtud de lo expresado en el Acuerdo **JDU-UNAH Número 001-2009** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo el Dr. **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** prestó su Promesa Constitucional así: “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma.” El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, ¿Contribuir con vuestro talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: “**SI PROMETO**”. En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la “UNAH”, quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario. **OLVIN E. RODRÍGUEZ. DIRECTOR PRESIDENTE.- WILFREDO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

3





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

DOMÍNGUEZ MEDINA.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA.-  
DIRECTOR SECRETARIO.-" ES CONFORME A SU ORIGINAL.-

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación,  
en Ciudad Universitaria, el miércoles veintiocho de enero de dos mil  
nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**Director Secretario JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a catorce horas (14:45 Hrs) del miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y demás Directores, en el salón de sesiones del edificio en el que tiene sus Oficinas la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; y presente el **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** ante el Señor Presidente de la “JDU-UNAH”, para el efecto de ser juramentado y así darle posesión del cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP)**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo JDU-UNAH Número 001-2009** del veintiocho de enero de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la “JDU-UNAH”, procedió en la forma siguiente, a tomar la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el puesto arriba referido.: Habla el Señor Presidente: “En virtud de lo expresado en el Acuerdo **JDU-UNAH Número 001-2009** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo el Dr. **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** prestó su Promesa Constitucional así: 1º) Prometo ser fiel a la República, Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: “**SI PROMETO**”. En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la “UNAH”, quedáis en posesión de vuestro

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

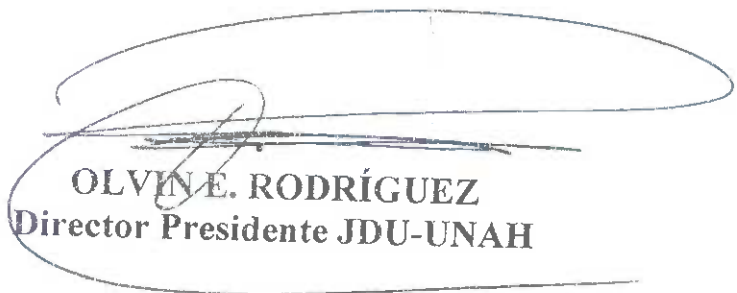
1



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Acta de Juramentación de Director del CURLP.

honroso cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.



**OLVINE E. RODRÍGUEZ**  
**Director Presidente JDU-UNAH**



**DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**  
**Director del CURLP**



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**Director Secretario JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

## **ACUERDO JDU- NÚMERO 002-2009**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma, ubicada en la administración pública descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que en las instalaciones físicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes en Tegucigalpa, acontecen una serie de hechos que impiden el normal desarrollo de las diferentes actividades académicas incidiendo gravemente en la salubridad y bienestar de la Comunidad Universitaria, especialmente por la falta de agua en todos los edificios.

**CONSIDERANDO:** Que en el acta de Inspección de la Secretaría de Salud, Región Sanitaria Metropolitana realizada en Tegucigalpa el tres de abril de 2008, hace constar las inspecciones realizadas en las instalaciones

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

físicas de la UNAH y presenta las recomendaciones técnicas sanitarias que están amparadas en los artículos número 41, 42, 43, 65, 66, 68, 321, inciso ch, b, f, g del Código de Salud y en los artículos 29, 32, 36, 37, 38, 81, 173, 174 inciso a y b, 175, 176 y 177 del Reglamento de Salud Ambiental; inspecciones que dieron como consecuencia el cierre de las instalaciones de la Ciudad Universitaria durante el período del 3 al 6 de abril 2008; sin embargo, a la fecha aun persisten muchas de las causas que originaron el cierre de las instalaciones tales como los siguientes problemas: 1) Volumen de agua y calidad (agua dura); 2) Suministro de agua; 3) Almacenamiento de agua; 4) Hacinamiento; 5) Hábitos de usuarios, 6) Seguridad; 7) Mantenimiento deficiente. 8) Depósitos y disposición de desechos sólidos; 9) Normas de higiene y salubridad en negocios;

**CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año tras año, de mayores y más adecuadas instalaciones físicas; que la época de verano en nuestro país se presenta en los meses de Febrero a Mayo, es necesario que la Comunidad Universitaria cuente con un suministro de agua potable eficiente para que no se generen problemas de salubridad, en el campus universitario, garantizando la normal continuación de las actividades de nuestros docentes y estudiantes y que aún persiste la insuficiencia de infraestructura que permita la acumulación de este vital líquido y eso da lugar a que continuemos en estado de emergencia.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CONSIDERANDO:** Que para mejorar el suministro de agua en los diferentes edificios de la Alma Máter, en los cuales se están construyendo cisternas y tanques rotoplast para poder aumentar la cantidad de almacenamiento de agua, es urgente la compra de bombas que garanticen la suficiente presión para bombear el agua a los diferentes pisos de los edificios de la UNAH.

**POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, tomando en cuenta el informe de la Comisión Especial y el diagnóstico y las recomendaciones técnicas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Región Sanitaria Metropolitana que a la fecha no se ha cumplido en su totalidad y en aplicación al Acuerdo de Emergencia No. 350-2008 emitido por la Comisión de Transición.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al señor Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas para que en forma inmediata proceda a ejecutar el acuerdo de emergencia adoptado por la Comisión de Transición bajo número 350-2008 de fecha 4 de Abril del dos mil ocho y proceda a la compra de las bombas de agua y tanques rotoplast que sean necesarios para garantizar el suministro de agua a las diferentes instalaciones de nuestra Alma Mater. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá establecer la disponibilidad presupuestaria en función del monto de la compra de los equipos y materiales que serán objeto de un proceso de cotizaciones.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades universitarias correspondientes.-

  
**Olvin E. Rodríguez**  
**Director – Presidente**



  
**Jorge Omar Casco Zelaya**  
**Director – Secretario**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve, según Acta número 001-2009, se encuentra el Acuerdo que literalmente dicen: **“ACUERDO JDU- NÚMERO 002-2009.-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma, ubicada en la administración pública descentralizada. **CONSIDERANDO:** Que en las instalaciones físicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes en Tegucigalpa, acontecen una serie de hechos que impiden el normal desarrollo de las diferentes actividades académicas incidiendo gravemente en la salubridad y bienestar de la Comunidad Universitaria, especialmente por la falta de agua en todos los edificios. **CONSIDERANDO:** Que en el acta de Inspección de la Secretaría de Salud, Región Sanitaria Metropolitana realizada en Tegucigalpa el tres de abril de 2008, hace constar las inspecciones realizadas en las instalaciones físicas de la UNAH y presenta las recomendaciones técnicas sanitarias que están amparadas en los artículos número 41, 42, 43, 65, 66, 68, 321, inciso ch, b, f, g del Código de Salud y en los artículos 29, 32, 36, 37, 38, 81, 173, 174 inciso a y b, 175, 176 y 177 del Reglamento de Salud Ambiental; inspecciones que dieron como consecuencia el cierre de las instalaciones de la Ciudad Universitaria durante el período del 3 al 6 de abril 2008; sin embargo, a la fecha aun persisten muchas de las causas que originaron el cierre de las instalaciones tales como los siguientes problemas: 1) Volumen de agua y calidad (agua dura); 2) Suministro de agua; 3) Almacenamiento de agua; 4) Hacinamiento; 5) Hábitos de usuarios, 6) Seguridad; 7) Mantenimiento deficiente. 8) Depósitos y disposición de desechos sólidos; 9) Normas de higiene y salubridad en negocios; **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año tras año, de mayores y más adecuadas instalaciones físicas; que la época de verano en nuestro país se presenta en los meses de Febrero a Mayo, es necesario que la Comunidad Universitaria cuente con un suministro de agua potable eficiente para que no se generen problemas de salubridad, en el campus universitario, garantizando la normal continuación de las actividades de nuestros docentes y estudiantes y que aún persiste la insuficiencia de infraestructura que permita la acumulación de este vital líquido y eso da lugar a que continuemos en estado de emergencia. **CONSIDERANDO:** Que para mejorar el suministro de agua en los diferentes edificios de la Alma Máter, en los cuales se están construyendo cisternas y tanques rotoplast para poder aumentar la cantidad de almacenamiento de agua, es urgente la compra de bombas que garanticen la suficiente presión para bombear el agua a los diferentes pisos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

de los edificios de la UNAH. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, tomando en cuenta el informe de la Comisión Especial y el diagnóstico y las recomendaciones técnicas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Región Sanitaria Metropolitana que a la fecha no se ha cumplido en su totalidad y en aplicación al Acuerdo de Emergencia No. 350-2008 emitido por la Comisión de Transición. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al señor Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas para que en forma inmediata proceda a ejecutar el acuerdo de emergencia adoptado por la Comisión de Transición bajo número 350-2008 de fecha 4 de Abril del dos mil ocho y proceda a la compra de las bombas de agua y tanques rotoplast que sean necesarios para garantizar el suministro de agua a las diferentes instalaciones de nuestra Alma Mater. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá establecer la disponibilidad presupuestaria en función del monto de la compra de los equipos y materiales que serán objeto de un proceso de cotizaciones. **SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades universitarias correspondientes".- **ES CONFORME A SU ORIGINAL.- OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves veintinueve de enero de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
SECR Director Secretario JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 003-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas solicitó a la Junta de Dirección Universitaria autorización para ejecutar las órdenes de pago y requisiciones que se encuentran en proceso en las Unidades Administrativas de Pre intervención del Gasto, Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:** Que según opinión de la Comisión de Control de Gestión, el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, fue aprobado por la Comisión de Transición como un instrumento de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el cual no causó los resultados esperados por la falta de familiarización y conocimiento con esta nueva normativa, lo que provocó la lentitud en la atención a las necesidades de las unidades ejecutoras, la paralización intempestiva del Departamento de Compras y Suministros por el SITRAUNAH, agregando que esta normativa entró en vigencia avanzado el ejercicio fiscal cuando muchos de los procesos de adquisición se habían realizado con una metodología diferente;

**CONSIDERANDO:** Que las acciones financieras que se encuentran pendientes se debe especialmente a las inconsistencias en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, aprobado el mes de mayo del 2008;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión efectuó una labor de campo para identificar en los Departamentos de Pre intervención del gasto, el Departamento de Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas las requisiciones pendientes de pago

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

encontrando que existen requisiciones pendientes de pago por un total de Lps.15.9 millones entre las cuales se encuentra un pago pendiente de 6.9 millones a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por consumo de la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina, Observatorio Astronómico y Consultorio Jurídico de los meses de Agosto a Diciembre 2008, por lo cual recomiendan que se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión en uso de sus facultades establecidas en los artículos 42 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en aplicación de los Artículos números 38 y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto acordó en el punto No. Dos del Acta 39 de fecha 15 de Diciembre de 2008, recomendar a la Junta de Dirección Universitaria la aprobación de autorización al Secretario de Administración y Finanzas para que honre las acciones financieras indicadas en el Oficio CCG No. 1039 del 16 de Diciembre de 2008.

**POR TANTO:**

La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 incisos 4 y 11 de la Ley Orgánica,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas para que en el presente mes se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios: honorarios profesionales, Prestaciones laborales, Servicios públicos, Compromisos derivados de Licitaciones, Publicidad, Compra de alimentos y forrajes, Compra de productos químicos, suministros para la ampliación de la red eléctrica labores de mantenimiento, que se encuentran en proceso en las unidades de Pre-intervención del gasto, Compras y Suministros y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, acciones que deben contar con la disponibilidad presupuestaria y hubieren concluido el proceso de cotización;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



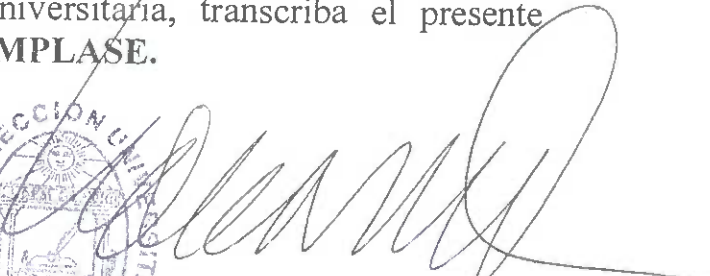
*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*


**SEGUNDO:** Que el valor de los documentos que no pudieran concluir su proceso en el recién pasado año, tipificada en la Ley Orgánica del Presupuesto como deuda flotante, se atiendan con el saldo de caja del 2008.

**TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**



  
**E. RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**  
**UNAH**  
**PRESIDENCIA**



  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**  
**UNAH**  
**SECRETARIA**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve, según punto número ocho (8) del Acta número uno (1), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 003-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas solicitó a la Junta de Dirección Universitaria autorización para ejecutar las órdenes de pago y requisiciones que se encuentran en proceso en las Unidades Administrativas de Pre intervención del Gasto, Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas; **CONSIDERANDO:** Que según opinión de la Comisión de Control de Gestión, el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, fue aprobado por la Comisión de Transición como un instrumento de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el cual no causó los resultados esperados por la falta de familiarización y conocimiento con esta nueva normativa, lo que provocó la lentitud en la atención a las necesidades de las unidades ejecutoras, la paralización intempestiva del Departamento de Compras y Suministros por el SITRAUNAH, agregando que esta normativa entró en vigencia avanzado el ejercicio fiscal cuando muchos de los procesos de adquisición se habían realizado con una metodología diferente; **CONSIDERANDO:** Que las acciones financieras que se encuentran pendientes se debe especialmente a las inconsistencias en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, aprobado el mes de mayo del 2008; **CONSIDERANDO:** Que la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

Comisión de Control de Gestión efectuó una labor de campo para identificar en los Departamentos de Pre intervención del gasto, el Departamento de Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas las requisiciones pendientes de pago encontrando que existen requisiciones pendientes de pago por un total de Lps.15.9 millones entre las cuales se encuentra un pago pendiente de 6.9 millones a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por consumo de la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina, Observatorio Astronómico y Consultorio Jurídico de los meses de Agosto a Diciembre 2008, por lo cual recomiendan que se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión en uso de sus facultades establecidas en los artículos 42 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en aplicación de los Artículos números 38 y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto acordó en el punto No. Dos del Acta 39 de fecha 15 de Diciembre de 2008, recomendar a la Junta de Dirección Universitaria la aprobación de autorización al Secretario de Administración y Finanzas para que honre las acciones financieras indicadas en el Oficio CCG No. 1039 del 16 de Diciembre de 2008. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 incisos 4 y 11 de la Ley Orgánica, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas para que en el presente mes se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios: honorarios profesionales, Prestaciones laborales, Servicios públicos, Compromisos derivados de Licitaciones, Publicidad, Compra de alimentos y forrajes, Compra de productos químicos, suministros para la ampliación de la red eléctrica labores de mantenimiento, que se encuentran en proceso en las unidades de Pre-intervención del gasto, Compras y Suministros y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, acciones que deben contar con la disponibilidad presupuestaria y hubieren concluido el proceso de cotización; **SEGUNDO:** Que el valor de los documentos que no pudieran concluir su

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

proceso en el recién pasado año, tipificada en la Ley Orgánica del Presupuesto como deuda flotante, se atiendan con el saldo de caja del 2008. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE". ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes veintitrés de febrero de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

*La Educación es la Primera Necesidad de la República*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.-  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria  
“José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a  
los dieciocho días del mes de febrero de dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO:** Que en el presente año se prevé ritmos de actividades económicas que encarecerán la canasta básica y la satisfacción de las necesidades urgentes de los ciudadanos, todo como resultado de actividades globalizantes del desarrollo mundial;

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General de la Universidad está consciente de que los trabajadores tienen derecho a solventar sus necesidades esenciales y las de su familia con un ingreso básico, que dentro de la economía nacional sea permisible para satisfacer el costo de vida primario;

**CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias de la Universidad deben cumplir los cometidos importantes para el desarrollo institucional y que dentro de ellas, se han podido gestar las disposiciones especiales para aplicar algunas y hacerle frente a las necesidades de sus miembros a quienes se les debe, el desarrollo interno administrativo de la Universidad;

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario en L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siendo una institución de Servicios Educativos y no cumple actividades en el campo económico; tomará cuenta de esta disposición para aplicarlo a los empleados de carácter administrativo.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el uso de las atribuciones que corresponde emite el presente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas conceda un ajuste salarial por la cantidad que corresponda, hasta completar la cifra de L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) para todos aquellos empleados cuyo sueldo nominal sea inferior a esa cantidad, a partir del primero de enero 2009;

**SEGUNDO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas disponga las partidas presupuestarias requeridas para el ajuste salarial a los empleados administrativos, sujetos de este Acuerdo;

**TERCERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal establezca dentro de sus registros la base del salario mínimo en la cantidad de L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) en todas las contrataciones del personal administrativo a partir del primero de Enero 2009;

**CUARTO:** Este **ACUERDO** es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias correspondientes.

**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**

**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles once de febrero de dos mil nueve, según punto número cinco (5), del Acta número cuatro (4), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil nueve.** **CONSIDERANDO:** Que en el presente año se prevé ritmos de actividades económicas que encarecerán la canasta básica y la satisfacción de las necesidades urgentes de los ciudadanos, todo como resultado de actividades globalizantes del desarrollo mundial; **CONSIDERANDO:** Que la Administración General de la Universidad está consciente de que los trabajadores tienen derecho a solventar sus necesidades esenciales y las de su familia con un ingreso básico, que dentro de la economía nacional sea permisible para satisfacer el costo de vida primario; **CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias de la Universidad deben cumplir los cometidos importantes para el desarrollo institucional y que dentro de ellas, se han podido gestar las disposiciones especiales para aplicar algunas y hacerle frente a las necesidades de sus miembros a quienes se les debe, el desarrollo interno administrativo de la Universidad; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario en L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siendo una institución de Servicios Educativos y no cumple actividades en el campo económico; tomará cuenta de esta disposición para aplicarlo a los empleados de carácter administrativo. **POR TANTO:** La Junta de Dirección

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el uso de las atribuciones que corresponde emite el presente, **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas conceda un ajuste salarial por la cantidad que corresponda, hasta completar la cifra de L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) para todos aquellos empleados cuyo sueldo nominal sea inferior a esa cantidad, a partir del primero de enero 2009;

**SEGUNDO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas disponga las partidas presupuestarias requeridas para el ajuste salarial a los empleados administrativos, sujetos de este Acuerdo;

**TERCERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal establezca dentro de sus registros la base del salario mínimo en la cantidad de L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) en todas las contrataciones del personal administrativo a partir del primero de Enero 2009;

**CUARTO:** Este **ACUERDO** es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias correspondientes". **ES CONFORME A SU ORIGINAL.- OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dieciocho de febrero de dos mil nueve.

**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



Administración Pública; 19 y 20 de la Ley de Servicio Civil; 25 y 86 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar a partir del primero (01) de septiembre de dos mil ocho, un ajuste salarial para los Empleados Públicos de la Administración Central, que devengan un salario inferior a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.5,500.00), por consiguiente, a partir de la fecha antes indicada, ningún Empleado Público de la Administración Central, devengará un salario menor al señalado anteriormente.

**ARTÍCULO 2.-** El ajuste salarial estará determinado en cada caso, por la brecha que exista entre el salario que devengan actualmente y el salario de CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.5,500.00) acordado mediante el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3.-** Instar a las Instituciones Descentralizadas para que revisen los salarios de sus trabajadores y de encontrar menores a CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.5,500.00) realizar los ajustes a dicha cantidad a través de los procedimientos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4.-** Instruir a la Secretaría de Finanzas, para que realice las gestiones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el municipio de Lepaguare, departamento de Olancho, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**COMUNIQUESE:**

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**VÍCTOR MEZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**MARLON BREVE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ROBERTO AGUILAR**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**ENRIQUE FLORES LANZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**DELIABEATRIZ VALLE MARICHAL**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

**ARÍSTIDES MEJÍA CARRANZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**REBECA PATRICIA SANTOS**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**FREDIS CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**JOSÉ ROSARIO BONANNO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**MAYRA MEJÍA DEL CID**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**EFRAÍN FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

**VALERIO GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

**RODOLFO PASTOR FASQUELLE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**RICARDO MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**FRANCISCO FUNES**  
MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**CÉSAR SALGADO**  
MINISTRO-DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL

**JORGE ALEJANDRO ALDANA**  
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
JUVENTUD, POR LEY

*La Gaceta*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 005-2009/JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte y tres días del mes de febrero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar o remover, en su caso a los funcionarios que le competen de conformidad con la Ley;

**CONSIDERANDO (3):** Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad;

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con el Artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código del Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la empresa, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del Equipo Rectoral;

**CONSIDERANDO (5)** Que los contratos de Servicios Profesionales deben tener en la UNAH un carácter de excepción y solo podrán celebrarse cuando por circunstancias especiales no se pueda hacer de manera inmediata el nombramiento mediante concurso público; por su naturaleza, los contratos individuales de trabajo para interinato, tienen todos los derechos propios de los trabajadores permanentes, excepto la inamovilidad en el cargo, al tenor de lo estipulado en el Artículo 108 del Código de Trabajo y que los contratos por servicios Profesionales o de Consultoría no le otorgan al contratado los derechos consignados en el Código de Trabajo (decimo tercer, decimo cuarto mes, vacaciones, pago de preaviso, auxilio de cesantía, pre y post natal, indemnización por maternidad o fuero sindical), por cuanto no son contratos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

individuales de trabajo, en tal sentido los contratos de servicios profesionales se regulan por el Código Civil o por la ley de Contratación del Estado, según cada caso, siendo preocupación de la UNAH que sus trabajadores no estén regulados por regímenes excepcionales

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 3, de la Ley Orgánica de la UNAH.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Contratar, a partir del 02 de febrero del 2009, a **MARLYN CAROLINA RAMIREZ AYALA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Psicología y Licenciada en Ciencias Jurídicas, hondureña y de este vecindario, e **IZAYANA PIEDAD ALVARADO SAAVEDRA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Letra y Lengua con especialidad en Inglés y Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureña y de este vecindario, para que presten sus servicios la primera como Oficial Técnico Académico y la segunda como Oficial Técnico de la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre a las Oficiales Técnicas y a que las nombradas tomen posesión del cargo. La Licenciada **MARLYN CAROLINA RAMIREZ AYALA**, tendrá como funciones: 1) Proporcionar apoyo técnico en el campo académico que le compete a la Junta de Dirección y proponer soluciones al respecto; 2) Conocer sobre temas de competencia de la Junta de Dirección Universitaria relativas al área académica; 3) Contribuir en la elaboración de informes técnicos sobre las gestiones realizadas referente a los proyectos académicos; 4) Dar seguimiento a los proyectos académicos asignados a los miembros Directores que ellos designen; 5) Colaborar con los distintos grupos de trabajo que organiza la JDU; 6) Coordinar reuniones y dar seguimiento a la correspondencia recibida y enviada por los miembros de la JDU que se relaciona con los aspectos académicos; 7) Levantar ayuda memoria y realizar agendas de reuniones de los miembros de la JDU que manejan Proyectos académicos; 8) Representar a los miembros de la JDU en reuniones y eventos académicos de vinculación con la sociedad cuando ellos lo designen; 9) Coordinar reuniones y eventos de Capacitación e investigación docente que le encargue la JDU; 10) Colaborar con los miembros de la JDU en Gestiones de Negociación de convenios académicos; 11) Realizar tareas al cargo de OFICIAL TÉCNICO ACADÉMICO; y la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

Licenciada **IZAYANA PIEDAD ALVARADO SAAVEDRA** tendrá como funciones: 1) Proporcionar apoyo técnico en los campos de competencia de la Junta de Dirección Universitaria y proponer soluciones al respecto; 2) Elaborar informes sobre las gestiones realizadas referentes a los proyectos coordinados por la JDU; 3) Dar seguimiento al proyecto de Tecnología de Información y Comunicación; 4) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborar con los distintos grupos de trabajo, en el área de su competencia; 5) Colaborar en la elaboración de Informes Técnicos en la Tecnología de la Información y Comunicación; 6) Coordinar reuniones y dar seguimiento a la correspondencia recibida y enviada por los miembros de la JDU, en el área de Tecnologías y Comunicación; 7) Levantar ayuda memoria en reuniones cuando así sea solicitado por los Directores; 8) Representar a los miembros de la Junta de Dirección en reuniones y eventos cuando ellos lo designen; 9) La documentación que le sea entregada y la que prepare personalmente, deberá utilizarla única y exclusivamente para los fines de su trabajo, salvo que la Junta de Dirección Universitaria acuerde o autorice por escrito a la CONTRATISTA a utilizarlos para fines distintos; 10) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar de la República cuando así lo requiera la naturaleza de su trabajo; 11) Deberá estar disponible a Asistir a los miembros de la Junta en traducción simultánea y traducción de documentos; 12) Cualquier otra que le asigne la Junta de Dirección Universitaria.- Pudiendo las contratadas interinamente participar en el concurso **TERCERO:** Los honorarios que devengaran las contratadas será de VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS (Lps. 28,000.00) mensuales cada una Y MANDA: del Presupuesto de MANDA: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las nombradas para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este contrato. **CÚMPLASE.**



**OLVIN E. RODRIGUEZ**  
 Director Presidente



**JORGE OMAR CASCO**  
**IZAYANA**  
 Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 006-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintitrés de febrero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** a) Que las relaciones laborales existentes entre el Estado de Honduras y un considerable número de empleados públicos está regida por Estatutos Profesionales; b) Que los Estatutos Profesionales vigentes impactan en las finanzas públicas y en otros aspectos de la vida social y el desarrollo sin que la sociedad y el Estado tengan conocimiento científico sobre el sentido y el grado de dicho impacto y la evolución del mismo en el corto, mediano y largo plazo y que tal falta de tal conocimiento es un obstáculo para la correcta acción pública; c) Que el conocimiento científico sobre el impacto de los Estatutos Profesionales en las finanzas públicas, en la economía nacional, en la gobernabilidad democrática, en la vida social y en el desarrollo, así como su evolución en el corto, mediano y largo plazo es fundamental para que el Estado adopte las decisiones, políticas, normas y planes que aseguren equidad y eficiencia en el acceso y uso de los recursos públicos, para contribuir al desarrollo nacional; d) Que la Constitución de la República manda que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras debe contribuir a la transformación de la sociedad; e) Que una de las funciones con las que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contribuye a la transformación de la sociedad es la elaboración de conocimiento a través de la investigación científica;

#### **POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que, a través de la Vice Rectoría Académica y su Dirección de Investigación Científica se ejecute un proyecto de investigación científica interdisciplinaria que explique y prevea sobre el impacto que tienen todos los Estatutos Profesionales vigentes, en al menos las siguientes áreas: a) las finanzas públicas; b) la equidad en la distribución de los recursos públicos; c) la economía nacional, su estabilidad y crecimiento; d) la calidad de vida de los distintos sectores sociales que integran la nación; e) el desarrollo sostenible de Honduras; f)

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

la gobernabilidad democrática; g) la evolución y viabilidad financiera, económica y social de los Estatutos profesionales en el corto, mediano y largo plazo. Dicha investigación científica debe contener recomendaciones sobre las acciones que el Estado necesita tomar en materia de Estatutos Profesionales.

**SEGUNDO:** Este proyecto de investigación científica se financiará con recursos del Presupuesto ordinario de la Dirección de Investigación Científica de la UNAH.

**TERCERO:** El término máximo para la presentación de los resultados de este proyecto de investigación científica es de seis meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes, para los fines consiguientes. **CUMPLASE.**

  
**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**



  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

**UNAH**  
**SECRETARIA**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil nueve, según punto número nueve (9) del Acta número cinco (5), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: “**ACUERDO NÚMERO 006-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintitrés de febrero de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** a) Que las relaciones laborales existentes entre el Estado de Honduras y un considerable número de empleados públicos está regida por Estatutos Profesionales; b) Que los Estatutos Profesionales vigentes impactan en las finanzas públicas y en otros aspectos de la vida social y el desarrollo sin que la sociedad y el Estado tengan conocimiento científico sobre el sentido y el grado de dicho impacto y la evolución del mismo en el corto, mediano y largo plazo y que tal falta de tal conocimiento es un obstáculo para la correcta acción pública; c) Que el conocimiento científico sobre el impacto de los Estatutos Profesionales en las finanzas públicas, en la economía nacional, en la gobernabilidad democrática, en la vida social y en el desarrollo, así como su evolución en el corto, mediano y largo plazo es fundamental para que el Estado adopte las decisiones, políticas, normas y planes que aseguren equidad y eficiencia en el acceso y uso de los recursos públicos, para contribuir al desarrollo nacional; d) Que la Constitución de la República manda que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras debe contribuir a la transformación de la sociedad; e) Que una de las funciones con las que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contribuye a la transformación de la sociedad es la elaboración de conocimiento a través de la investigación científica; **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que, a través de la Vice Rectoría Académica y su Dirección de Investigación Científica se ejecute un proyecto de investigación científica interdisciplinaria que explique y prevea sobre el impacto que tienen todos los Estatutos Profesionales vigentes, en al menos las siguientes áreas: a) las finanzas públicas; b) la equidad en la distribución de los recursos públicos; c) la economía nacional, su estabilidad y crecimiento; d) la calidad de vida de los distintos sectores sociales que integran la nación; e) el desarrollo sostenible de Honduras; f) la gobernabilidad



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

democrática; g) la evolución y viabilidad financiera, económica y social de los Estatutos profesionales en el corto, mediano y largo plazo. Dicha investigación científica debe contener recomendaciones sobre las acciones que el Estado necesita tomar en materia de Estatutos Profesionales. **SEGUNDO:** Este proyecto de investigación científica se financiará con recursos del Presupuesto ordinario de la Dirección de Investigación Científica de la UNAH. **TERCERO:** El término máximo para la presentación de los resultados de este proyecto de investigación científica es de seis meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes, para los fines consiguientes. **CUMPLASE". ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes veintitrés de febrero de dos mil nueve.

  
  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**  
UNAH  
SECRETARIA



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 6 días del mes de marzo del 2009.

**Considerando:** Que según Artículo 15, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Junta de Dirección Universitaria tiene como atribución, entre otras, nombrar a los diferentes Decanos en las distintas carreras universitarias.

**Considerando:** Que con fecha 20 de febrero recién pasado, interpuso su renuncia irrevocable al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Dr. Renato Valenzuela Castillo, quien se venía desempeñando en dicho cargo desde el 09 de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2009.

**Considerando:** Que al tenor del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UNAH para llenar la vacante en forma interina, corresponde ocupar dicho cargo al docente de mas antigüedad en su orden.

**Considerando:** Que habiendo revisado la nómina de docentes a que se refiere el considerando anterior, corresponde al Doctor **Dagoberto Espinoza Mourra**, quien reúne los requisitos que manda la Ley, ocupar dicho cargo en forma interina, a quien se le hizo la consulta de merito y acepto voluntariamente.

**POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica.

**ACUERDA:**

**Primero:** Aceptar la renuncia interpuesta por el Doctor Renato Valenzuela Castillo, del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y reconocerle sus méritos por la magnífica labor desempeñada durante el periodo del 9 de julio de 2007 al 28 de febrero de 2009, durante el cual le tocó desempeñar tan delicadas funciones;

**Segundo:** En aplicación del Artículo 30 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la UNAH, nombrar en forma interina al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Medicas, a partir del 9 de marzo del corriente año y hasta que se nombre al nuevo Decano en propiedad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

**MANDA:** Que para conocimiento y los fines pertinentes, que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente acuerdo a la Rectora por Ley y demás Autoridades Universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Cristiana Nufio*  
**CRISTIANA NUFIO**  
Presidenta por Ley



*Adalid Rodríguez Reyes*  
**ADALID RODRÍGUEZ REYES**  
Pro-Secretario



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Pro Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente expresa: "**ACUERDO NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los 6 días del mes de marzo del 2009. **Considerando:** Que el Artículo 15, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Junta de Dirección Universitaria tiene como atribución, entre otras, nombrar a los diferentes Decanos en las distintas carreras universitarias. **Considerando:** Que con fecha 20 de febrero recién pasado, interpuso su renuncia irrevocable al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Dr. Renato Valenzuela Castillo, quien se venía desempeñando en dicho cargo desde el 09 de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2009. **Considerando:** Que al tenor del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UNAH para llenar la vacante en forma interina, corresponde ocupar dicho cargo al docente de mas antigüedad en su orden. **Considerando:** Que habiendo revisado la nómina de docentes a que se refiere el considerando anterior, corresponde al Doctor **Dagoberto Espinoza Mourra**, quien reúne los requisito que manda la Ley, ocupar dicho cargo en forma interina, a quien se le hizo la consulta de merito y acepto voluntariamente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica. **ACUERDA: Primero:** Aceptar la renuncia interpuesta por el Doctor Renato Valenzuela Castillo, del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y reconocerle sus méritos por la magnífica labor desempeñada durante el periodo del 9 de julio de 2007 al 28 de febrero de 2009, durante el cual le tocó desempeñar tan delicadas funciones; **Segundo:** En aplicación del Artículo 30 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la UNAH, nombrar en forma interina al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Medicas, a partir del 9 de marzo del corriente año y hasta que se nombre al nuevo Decano en propiedad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

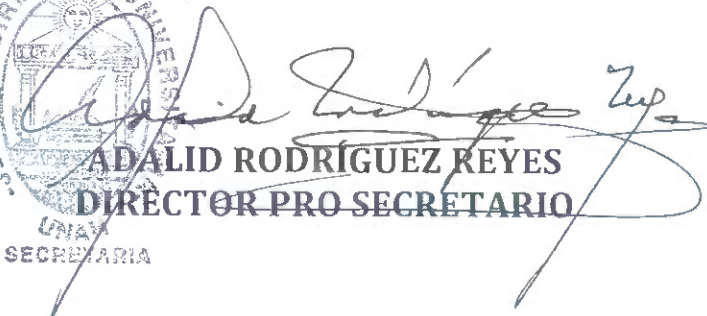
*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**MANDA:** Que para conocimiento y los fines pertinentes, que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente acuerdo a la Rectora por Ley y demás Autoridades Universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE. CRISTIANA NUFIO**, Presidente por Ley.- **ADALID RODRÍGUEZ REYES**, Pro-Secretario". **ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes nueve de marzo de dos mil nueve.

  
**ADALID RODRÍGUEZ REYES**  
**DIRECTOR PRO SECRETARIO**  
SECRETARIA





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.-** Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve.

**VISTO:** Que la Comisión de Control de Gestión como Órgano responsable de proponer medidas para el desarrollo y conservación del espacio físico y ambiental de cada campus universitario, trasladó a la Junta de Dirección Universitaria el oficio No. 136 de fecha 4 de marzo del presente año, en el cual se transcribe el punto de acta donde se recomienda la habilitación del edificio de Laboratorios No. 1, que sufrió un incendio en el mes de agosto del 2008, en tanto que es URGENTE desarrollar las practicas de laboratorio, en las Unidades Académicas de la Facultad de Química y Farmacia y de la Carrera de Física, practicas que han sido suspendidas desde la fecha en que ocurrió el siniestro.

**CONSIDERANDO:** Que el martes 19 de agosto del 2008, el edificio de Laboratorios Número Uno que ocupa la Facultad de Química y Farmacia sufrió un incendio provocado por fallas en el sistema eléctrico, donde se quemaron una gran variedad de productos químicos, que ocasiono el cierre temporal del edificio y la evacuación de los miembros de la población estudiantil, docente y trabajadora que asiste a estas instalaciones, incluyendo la del Departamento de Física que funciona en el primer nivel.

**CONSIDERANDO:** La Comisión de Evaluación de la Estructura recomendó que los salones del Edificio L-1 en los que era necesario realizar reparaciones antes de ponerlos nuevamente en servicio son el Almacén de Equipos y Laboratorios de Física en el primer piso, el Almacén de Cristalería en el Tercer piso, que las demás áreas de el edificio están aptas para el desarrollo de las funciones académicas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que la situación descrita ha obligado a tomar medidas durante el tercer periodo académico del 2008 para atender actividad académica, entre ellas la suspensión de las practicas de laboratorio tanto en la Facultad de Ciencias Químicas como en la Carrera de Física.

**CONSIDERADO:** Que es urgente la reparación y puesta en marcha de las practicas de laboratorio, las cuales fueron suspendidas durante el tercer periodo académico del año recién pasado; y amparada en el artículo No. 60 inciso 2 de la Ley de Contratación del Estado que establece “cuando por circunstancias imprevistas o por razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicios y por esta razón no fuere posible una licitación pública.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y 60 de la Ley de Contratación del Estado.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el proceso de Licitación Privada para habilitar el edificio de laboratorios L-1, que ha ocupado la Facultad de Química y Farmacia y la Carrera de Física, el cual se financiará del programa 03-01-01 “Reparaciones del edificio de laboratorios No.1”.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

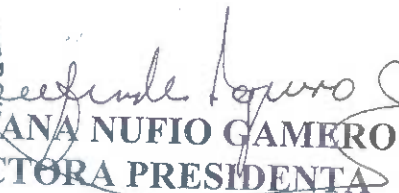


*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH

**SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas se prepare la documentación para iniciar el proceso de Licitación Privada.

**TERCERO:** Que para conocimiento y demás la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.  
**CUMPLASE.**

  
**CRISTIANA NUFIO GAMERO**  
**DIRECTORA PRESIDENTA**  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
**RODRÍGUEZ REYES**  
**RECTOR PRO SECRETARIO**  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 008-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número cinco (5), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: “**ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.-** Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve. **VISTO:** Que la Comisión de Control de Gestión como Órgano responsable de proponer medidas para el desarrollo y conservación del espacio físico y ambiental de cada campus universitario, trasladó a la Junta de Dirección Universitaria el oficio No. 136 de fecha 4 de marzo del presente año, en el cual se transcribe el punto de acta donde se recomienda la habilitación del edificio de Laboratorios No. 1, que sufrió un incendio en el mes de agosto del 2008, en tanto que es URGENTE desarrollar las practicas de laboratorio, en las Unidades Académicas de la Facultad de Química y Farmacia y de la Carrera de Física, practicas que han sido suspendidas desde la fecha en que ocurrió el siniestro. **CONSIDERANDO:** Que el martes 19 de agosto del 2008, el edificio de Laboratorios Número Uno que ocupa la Facultad de Química y Farmacia sufrió un incendio provocado por fallas en el sistema eléctrico, donde se quemaron una gran variedad de productos químicos, que ocasiono el cierre temporal del edificio y la evacuación de los miembros de la población estudiantil, docente y trabajadora que asiste a estas instalaciones, incluyendo la del Departamento de Física que funciona en el primer nivel. **CONSIDERANDO:** La Comisión de Evaluación de la Estructura recomendó que los salones del Edificio L-1 en los que era necesario realizar reparaciones antes de ponerlos nuevamente en servicio son el Almacén de Equipos y Laboratorios de Física en el primer piso, el Almacén de Cristalería en el Tercer piso, que las demás áreas de el edificio están aptas para el desarrollo de las funciones académicas. **CONSIDERANDO:** Que la situación descrita ha obligado a tomar medidas durante el tercer periodo académico del 2008 para atender actividad académica, entre ellas la suspensión de las practicas de laboratorio tanto en la Facultad de Ciencias Químicas como en la Carrera de Física. **CONSIDERADO:** Que es urgente la reparación y puesta en marcha de las practicas de laboratorio, las cuales fueron suspendidas durante el tercer periodo académico del año recién pasado; y amparada en el artículo No. 60 inciso 2 de la Ley de Contratación del Estado que establece “cuando por circunstancias imprevistas o por razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicios y por esta razón no fuere posible una licitación pública. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Nacional Autónoma de Honduras en uso de de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y 60 de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso de Licitación Privada para habilitar el edificio de laboratorios L-1, que ha ocupado la Facultad de Química y Farmacia y la Carrera de Física, el cual se financiará del programa 03-01-01 "Reparaciones del edificio de laboratorios No.1". **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas se prepare la documentación para iniciar el proceso de Licitación Privada. **TERCERO:** Que para conocimiento y demás la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CUMPLASE". CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**BERGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**RECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: El Acuerdo Número 009-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número seis (6), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 009-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.- Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”**, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve. **VISTO:** Que desde hace varios años el Edificio Número siete (7), el cual ha sido diseñado para que funcione la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ha estado paralizada su construcción por problemas legales y que ha sido un objetivo del proceso de reforma, habilitar nuevos espacios físicos para desarrollar la academia, entre ellos el edificio en mención. **CONSIDERANDO:** Que con Acuerdo único la Comisión de Transición aprobó el proceso de Licitación Pública Número 17, para la construcción del edificio número siete y los participantes presentaron precios diferentes para el mismo bien ofrecido, acción que no es permitido por la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el día veintiocho de octubre del año 2008, la Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública No. 04-2008, emite su opinión recomendando a la Rectoría declarar fracasado el proceso DE AULAS No. 7 DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, con base a lo establecido en el Artículo 57, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo 173 del Reglamento. **CONSIDERANDO:** La Oficina del Abogado General con oficio Número 438-08 del 10 de noviembre del 2008, hace suyo el dictamen de la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Privada No.04-2008, que recomienda declarar fracasado el proceso de licitación descrito, ya que esta cumple con todos los requisitos que establece la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria haciendo uso de sus facultades contenidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; y Artículos 59 y 60 de la Ley

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso de Licitación Privada para FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS NÚMERO 7, FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, la cual se financiará del programa 03-01-01 objeto del gasto 47100.001 "Construcciones y mejoras del edificio de Ciencias Básicas"; **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH, para iniciar el proceso de Licitación Privada con la documentación de cantidades de obra y presupuesto que maneja la Unidad de Desarrollo Físico; **TERCERO:** Que para conocimiento y demás, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CUMPLASE". CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### ACUERDO NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Elección del Rector o Rectora debe ser una tribuna democrática en busca de soluciones reales a problemas nacionales.

**CONSIDERANDO:** que es obligación de la JDU- UNAH fortalecer los procesos académicos superiores, la vinculación y la investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como robustecer la gobernabilidad, transparencia, la rendición de cuentas y la participación como un reflejo del modelo de país al que aspiramos.

**CONSIDERANDO:** Que la escogencia del Rector o Rectora deberá realizarse en estricto orden de méritos académicos y éticos.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá sostener un compromiso social y asumirlo con innovación, exigencia y seriedad y deberá renovarlo cada día y hacerlo extensivo a la comunidad hondureña, comprometiéndose a formar con dedicación y responsabilidad a excelentes profesionales.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá impulsar lo esencial de la Reforma Universitaria para que nuestros alumnos reciban una capacitación integral, haciendo hincapié en la seriedad académica y en las aplicaciones prácticas, motivando en todo momento, el sentido ético y la valoración del ser humano como principio básico de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH será el impulsor de una formación universitaria con seriedad y coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace, junto a una rigurosa capacitación, tanto teórica como práctica para que nuestros egresados sean factores de cambio nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora del Alma Mater deberá impulsar el presente y el futuro de Honduras con la entrega de profesionales altamente capacitados, inquisitivos y éticos, capaces de conducir al éxito a sus organizaciones y mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que además de llenar los requisitos fijados por la Ley el Rector o Rectora de la UNAH tendrá a su cargo una alta responsabilidad y compromiso con Honduras.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer un sistema de audiencias públicas como un mecanismo coadyuvante a la tarea de la JDU, en la selección del nuevo rector o rectora de la UNAH.

**SEGUNDO:** Socializar con la rectora por ley, los vice rectores, decanos y representantes estudiantiles la metodología para desarrollar las audiencias públicas.

**TERCERO:** Establecer los canales de comunicación con los medios de prensa hondureña a fin de que las audiencias tengan la más alta divulgación pública.

**CUARTO:** Preparar un instructivo técnico, y planificar y consolidar los procesos para el desarrollo de las audiencias públicas.

**QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo para los fines consiguientes. **CUMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
CRISTINA NUÑO GAMERO  
DIRECTORA PRESIDENTA



*[Handwritten signature]*  
ALDÍ RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTOR PRO SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 010-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número siete (7), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: “**ACUERDO NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH).**.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Elección del Rector o Rectora debe ser una tribuna democrática en busca de soluciones reales a problemas nacionales. **CONSIDERANDO:** que es obligación de la JDU- UNAH fortalecer los procesos académicos superiores, la vinculación y la investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como robustecer la gobernabilidad, transparencia, la rendición de cuentas y la participación como un reflejo del modelo de país al que aspiramos. **CONSIDERANDO:** Que la escogencia del Rector o Rectora deberá realizarse en estricto orden de méritos académicos y éticos. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá sostener un compromiso social y asumirlo con innovación, exigencia y seriedad y deberá renovarlo cada día y hacerlo extensivo a la comunidad hondureña, comprometiéndose a formar con dedicación y responsabilidad a excelentes profesionales. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá impulsar lo esencial de la Reforma Universitaria para que nuestros alumnos reciban una capacitación integral, haciendo hincapié en la seriedad académica y en las aplicaciones prácticas, motivando en todo momento, el sentido ético y la valoración del ser humano como principio básico de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH será el impulsor de una formación universitaria con seriedad y coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace, junto a una rigurosa capacitación, tanto teórica como práctica para que nuestros egresados sean factores de cambio

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora del Alma Mater deberá impulsar el presente y el futuro de Honduras con la entrega de profesionales altamente capacitados, inquisitivos y éticos, capaces de conducir al éxito a sus organizaciones y mejorar la calidad de vida de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que además de llenar los requisitos fijados por la Ley el Rector o Rectora de la UNAH tendrá a su cargo una alta responsabilidad y compromiso con Honduras. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica. **ACUERDA: PRIMERO:** Establecer un sistema de audiencias públicas como un mecanismo coadyuvante a la tarea de la JDU, en la selección del nuevo rector o rectora de la UNAH. **SEGUNDO:** Socializar con la rectora por ley, los vice rectores, decanos y representantes estudiantiles la metodología para desarrollar las audiencias públicas. **TERCERO:** Establecer los canales de comunicación con los medios de prensa hondureña a fin de que las audiencias tengan la más alta divulgación pública. **CUARTO:** Preparar un instructivo técnico, y planificar y consolidar los procesos para el desarrollo de las audiencias públicas. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo para los fines consiguientes. **CUMPLASE". CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo al Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, compete a la JDU aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera.

**CONSIDERANDO (2):** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas.

**CONSIDERANDO (3):** Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado.

**CONSIDERANDO (4):** Que el desarrollo de las tareas anteriores requiere revisar las disposiciones reglamentarias existentes, en relación a los diferentes aspectos de la administración financiera de la UNAH, con el propósito de armonizarla y actualizarla.

**CONSIDERANDO (5):** Que dentro de los recursos humanos con que cuenta la Universidad, existe la disponibilidad, capacidad profesional y técnica, y la anuencia para el desarrollo de los trabajos propuestos.

**CONSIDERANDO (6):** Que el desarrollo de estas tareas, requiere la conformación de una comisión de trabajo que actuará como contraparte de los profesionales asignados al diseño e implantación del software financiero, y a la revisión de las normas reglamentarias, asimismo, debe dar seguimiento al programa de trabajo que implica el desarrollo de todas estas actividades.

#### POR TANTO:

La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Encomendar al Ingeniero Rafael Barahona, el diseño e implantación del sistema informático, para el desarrollo de las tareas del sistema financiero de la Universidad.

**SEGUNDO:** El plan de trabajo para el desarrollo e implantación del sistema informático, se desarrollará en tres fases: La primera comprenderá el sistema presupuestario, tesorería y contabilidad desarrollado e implantado en forma integrada en la Ciudad Universitaria; la segunda fase consistirá en extender el sistema a nivel nacional y la tercera fase consistirá en incorporar al sistema la planilla de personal.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH

**TERCERO:** Encomendar al Abogado Rene Agustín Suazo Lagos, el desarrollo de las tareas que se enmarcan en el objetivo de sistematización y modernización del Sistema Financiero y Administrativo, el que desarrollará las siguientes tareas:

1. Verificar el cumplimiento del Artículo 64 del Reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH, concerniente a la estructura de presupuesto de la UNAH, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales, los cuales deberán adaptarse a las normas de carácter general establecidas para el sector público y, en particular a las del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI);
2. Verificar las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto y de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación presupuestaria que son aplicables a la UNAH, y divulgarlas para su aplicación;
3. Con base al inciso anterior, establecer las Normas Presupuestarias de la Universidad, basadas en la Ley Orgánica de la UNAH;
4. Revisar el Reglamento de Ejecución Presupuestaria emitido en enero de 1978, por el Consejo Universitario y proponer un nuevo reglamento de acuerdo a la legislación vigente, a los procedimientos que se implanten con las reformas administrativas y a los requerimientos de la modernización del sistema presupuestario de la UNAH;
5. Elaborar la reglamentación de las licitaciones, adjudicaciones, contrataciones y ejecución de obras físicas, tomando como base la Ley de Contratación del Estado;
6. Elaborar el reglamento interno para contrataciones, compras y subastas de bienes y servicios no personales;
7. Revisar el Reglamento Interno para las Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH, emitido el 16 de agosto de 2008, verificando que no existen contradicciones con la necesidad de hacer expeditos los trámites administrativos y financieros;
8. Proponer y elaborar las reformas y los procedimientos que se requieran, para la implantación de los cambios que implique la modernización de los sistemas administrativos y financieros;
9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las propuestas resultantes de las actividades anteriores y acompañar en el proceso de discusión y aprobación en los comités y comisiones de dictámenes;
10. Introducir las modificaciones que resulten de la discusiones de los documentos;
11. Presentar a la Junta de Dirección Universitaria el programa de trabajo para el cumplimiento de las tareas apuntadas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

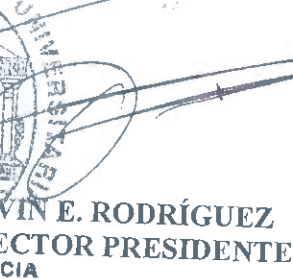

ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH

Los productos de estas tareas serán los siguientes:

1. Documentos de reformas reglamentarias requeridos para armonizar las disposiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de UNAH;
2. Documentos de reglamentos existentes que requieran ser reformados y actualizados;
3. Documentos nuevos que contemplen reformas requeridas por la implantación de nuevos procedimientos.

**CUARTO:** Constituir una comisión, que tendrá bajo su responsabilidad el acompañamiento y seguimiento del plan de trabajo que se ha estructurado para el desarrollo e implantación del Sistema Informático y la revisión de las Normas Reglamentarias pertinentes, la que estará integrada de la manera siguiente: Junta de Dirección Universitaria, Cristiana Nufio, quien la coordinará; Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Ritza Molina y Pedro Zelaya; Comisión de Control de Gestión; Adali Morán, y por parte de la Tesorería; Gloria Moya.

**QUINTO:** El presente Acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**

  
  
EDWIN E. RODRÍGUEZ  
DIRECTOR PRESIDENTE  
PRESIDENCIA

  
  
OMAR CASCO ZELAYA  
DIRECTOR SECRETARIO  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 011-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número Cinco (5), Acta número Nueve (9) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles dieciocho de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve. CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo al Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, compete a la JDU aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas. **CONSIDERANDO (3):** Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado. **CONSIDERANDO (4):** Que el desarrollo de las tareas anteriores requiere revisar las disposiciones reglamentarias existentes, en relación a los diferentes aspectos de la administración financiera de la UNAH, con el propósito de armonizarla y actualizarla. **CONSIDERANDO (5):** Que dentro de los recursos humanos con que cuenta la Universidad, existe la disponibilidad, capacidad profesional y técnica, y la anuencia para el desarrollo de los trabajos propuestos. **CONSIDERANDO (6):** Que el desarrollo de estas tareas, requiere la conformación de una comisión de trabajo que actuará como contraparte de los profesionales asignados al diseño e implantación del software financiero, y a la revisión de las normas reglamentarias, asimismo, debe dar seguimiento al programa de trabajo que implica el desarrollo de todas estas actividades. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j),

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

de su Reglamento General. **ACUERDA: PRIMERO:** Encomendar al Ingeniero Rafael Barahona, el diseño e implantación del sistema informático, para el desarrollo de las tareas del sistema financiero de la Universidad. **SEGUNDO:** El plan de trabajo para el desarrollo e implantación del sistema informático, se desarrollará en tres fases: La primera comprenderá el sistema presupuestario, tesorería y contabilidad desarrollado e implantado en forma integrada en la Ciudad Universitaria; la segunda fase consistirá en extender el sistema a nivel nacional y la tercera fase consistirá en incorporar al sistema la planilla de personal. **TERCERO:** Encomendar al Abogado Rene Agustín Suazo Lagos, el desarrollo de las tareas que se enmarcan en el objetivo de sistematización y modernización del Sistema Financiero y Administrativo, el que desarrollará las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento del Artículo 64 del Reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH, concerniente a la estructura de presupuesto de la UNAH, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales, los cuales deberán adaptarse a las normas de carácter general establecidas para el sector público y, en particular a las del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); 2. Verificar las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto y de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación presupuestaria que son aplicables a la UNAH, y divulgarlas para su aplicación; 3. Con base al inciso anterior, establecer las Normas Presupuestarias de la Universidad, basadas en la Ley Orgánica de la UNAH; 4. Revisar el Reglamento de Ejecución Presupuestaria emitido en enero de 1978, por el Consejo Universitario y proponer un nuevo reglamento de acuerdo a la legislación vigente, a los procedimientos que se implanten con las reformas administrativas y a los requerimientos de la modernización del sistema presupuestario de la UNAH; 5. Elaborar la reglamentación de las licitaciones, adjudicaciones, contrataciones y ejecución de obras físicas, tomando como base la Ley de Contratación del Estado; 6. Elaborar el reglamento interno para contrataciones, compras y subastas de bienes y servicios no personales; 7. Revisar el Reglamento Interno para las Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH, emitido el 16 de agosto de 2008, verificando que no existen contradicciones con la necesidad de hacer expeditos los trámites administrativos y financieros; 8. Proponer y elaborar las reformas y los procedimientos que se requieran, para la implantación de los cambios que implique la modernización de los sistemas administrativos y financieros; 9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

propuestas resultantes de las actividades anteriores y acompañar en el proceso de discusión y aprobación en los comités y comisiones de dictámenes; 10. Introducir las modificaciones que resulten de la discusión de los documentos; 11. Presentar a la Junta de Dirección Universitaria el programa de trabajo para el cumplimiento de las tareas apuntadas. **Los productos de estas tareas serán los siguientes:**

1. Documentos de reformas reglamentarias requeridos para armonizar las disposiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de UNAH; 2. Documentos de reglamentos existentes que requieran ser reformados y actualizados; 3. Documentos nuevos que contemplen reformas requeridas por la implantación de nuevos procedimientos. **CUARTO:** Constituir una comisión, que tendrá bajo su responsabilidad el acompañamiento y seguimiento del plan de trabajo que se ha estructurado para el desarrollo e implantación del Sistema Informático y la revisión de las Normas Reglamentarias pertinentes, la que estará integrada de la manera siguiente: Junta de Dirección Universitaria, Cristiana Nufio, quien la coordinará; Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Ritza Molina y Pedro Zelaya; Comisión de Control de Gestión; Adali Morán, y por parte de la Tesorería; Gloria Moya. **QUINTO:** El presente Acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE".** **OLVIN E. RODRÍGUEZ,**  
**DIRECTOR PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA,**  
**DIRECTOR SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 012-2009 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por la Ley Orgánica y Reglamentos de la misma;

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario mínimo en L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en la administración pública descentralizada.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Integrar una Comisión de Alto Nivel para cumplir los siguientes fines: **a)** Determinar la procedencia o no de la base económica legal (salario mínimo) fijada por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo No. STSS-374-



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

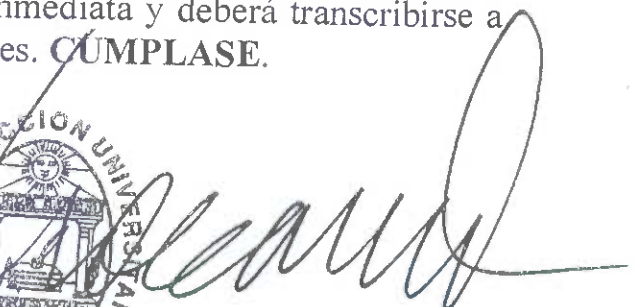
ACUERDO NÚMERO 012-2009 JDU-UNAH

STSS-08 y determinar en su caso, si la UNAH está obligada a su cumplimiento con todos sus alcances en cuanto al personal docente, administrativo y de servicios; b) Analizar el Presupuesto de Gastos de la UNAH a fin de determinar razonablemente cuales partidas o rubros presupuestarios pueden ajustarse para satisfacer el incremento que corresponda de conformidad con la Ley, tomando en consideración si así se determinase, un programa de pagos diferidos que no afecten el normal desenvolvimiento de las tareas académicas y administrativas, los fondos comprometidos en el proceso de reforma integral y el INPREUNAH y el pago de los servicios públicos. c) La Comisión de Alto Nivel gestionará ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional de Honduras y otras instancias de Gobierno el aseguramiento de las transferencias necesarias para el pago del incremento acordado, provenientes de las obligaciones económicas y legales determinadas. d) Presentar a la Junta de Dirección Universitaria sus conclusiones y recomendaciones.

**SEGUNDO:** Instruir a la señora Rectora de la UNAH para que facilite todos los recursos humanos y materiales a la Comisión de Alto Nivel a fin que pueda cumplir sus fines.

**TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades e instituciones correspondientes. **CUMPLASE.**

  
  
**OLEGÁN FRANCISCO VALLADARES**  
**DIRECTOR PRESIDENTE (AD HOC)**  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 012-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número tres (3), Acta número Once (11) de la sesión extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el Lunes veinte de abril de dos mil nueve, que literalmente expresa: “**ACUERDO NÚMERO 012-2009 JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por la Ley Orgánica y Reglamentos de la misma; **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario mínimo en L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en la administración pública descentralizada. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica. **ACUERDA: PRIMERO:** Integrar una Comisión de Alto Nivel para cumplir los siguientes fines: **a)** Determinar la procedencia o no de la base económica legal (salario mínimo) fijada por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo No. STSS-374-STSS-08 y determinar en su caso, si la UNAH está obligada a su cumplimiento con todos sus alcances en cuanto al personal docente, administrativo y de servicios; **b)** Analizar el Presupuesto de Gastos de la UNAH a fin de determinar razonablemente cuales partidas o rubros presupuestarios pueden

Teléfono 239-5104 / 239-5106

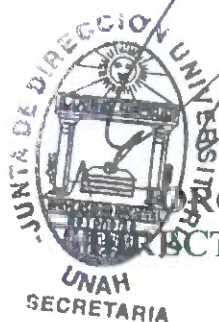
*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ajustarse para satisfacer el incremento que corresponda de conformidad con la Ley, tomando en consideración si así se determinase, un programa de pagos diferidos que no afecten el normal desenvolvimiento de las tareas académicas y administrativas, los fondos comprometidos en el proceso de reforma integral y el INPREUNAH y el pago de los servicios públicos. c) La Comisión de Alto Nivel gestionará ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional de Honduras y otras instancias de Gobierno el aseguramiento de las transferencias necesarias para el pago del incremento acordado, provenientes de las obligaciones económicas y legales determinadas. d) Presentar a la Junta de Dirección Universitaria sus conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDO:** Instruir a la señora Rectora de la UNAH para que facilite todos los recursos humanos y materiales a la Comisión de Alto Nivel a fin que pueda cumplir sus fines. **TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades e instituciones correspondientes. **CÚMPLASE".** **OLBAN FRANCISCO VALLADARES, DIRECTOR PRESIDENTE (AD HOC).**-**JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución y a la selección del rector, vicerrectores, decanos, directores y otros funcionarios de acuerdo a la ley;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a Concurso Público, para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo participado como candidatos los señores: Santiago David Amador, Ruy Díaz Díaz, Porfirio Yáñez, Victor Manuel Ramos, Juan Ramón Pineda Andino, Ramses Radhames Lagos Valle, Valerio Gutiérrez López, Carlos Gustavo Villela López, Ramón Ulises Salgado Peña, Alcides Hernández Chávez, Margarita Oseguera de Ochoa, Jorge Luis Deras Flores, Fabio Israel Lagos, Dagoberto Espinoza Murra, Wilfredo Irías Henríquez, Adolfo Raquel Quan, Omar Andrés García Calderón, Sandra Álvarez, Pedro Pablo Ramírez Guevara, Julieta Gonzalina Castellanos, Rolando Augusto Streber Pineda y Leonidas Rosa Bautista;

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria procedió a evaluar y ponderar los niveles de formación académica, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos;

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento del Rector, Vice-Rectores, Decanos de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.

Facultades, Directores de Centros Universitarios Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente.

### POR TANTO:

En uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Licenciada Julieta Gonzalina Castellanos Ruíz, quien tomará posesión de su cargo, previo la prestación de la promesa de ley constitucional, por el término de cuatro años que iniciará el día veinticuatro de abril de dos mil nueve y finalizará el día veintitrés de abril de dos mil trece;

**SEGUNDO:** La funcionaria nombrada deberá acreditar su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término de cuarenta y cinco días; su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Olimia E. Rodríguez  
Director Presidente  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
Omar Casco Zelaya  
Director Secretario  
UNAH  
SECRETARIA

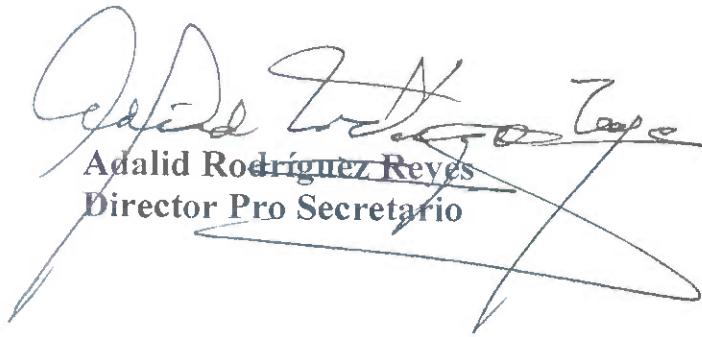
Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.



Adalid Rodríguez Reyes  
Director Pro Secretario



Armando Euceda  
Director

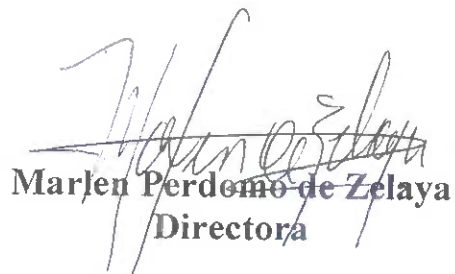
Norma Martín de Reyes  
Directora



Ramón Romero Cantarero  
Director



Cristiana Nuffio Gamero  
Directora



Marlen Perdomo de Zelaya  
Directora

Olban Francisco Valladares  
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 013-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número tres (3), Acta número doce (12) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el viernes veinticuatro de abril de dos mil nueve, que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución y a la selección del rector, vicerrectores, decanos, directores y otros funcionarios de acuerdo a la ley; **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a Concurso Público, para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo participado como candidatos los señores: Santiago David Amador, Ruy Díaz Díaz, Porfirio Yáñez, Victor Manuel Ramos, Juan Ramón Pineda Andino, Ramses Radhames Lagos Valle, Valerio Gutiérrez López, Carlos Gustavo Villela López, Ramón Ulises Salgado Peña, Alcides Hernández Chávez, Margarita Oseguera de Ochoa, Jorge Luis Deras Flores, Fabio Israel Lagos, Dagoberto Espinoza Murra, Wilfredo Irías Henríquez, Adolfo Raquel Quan, Omar Andrés García Calderón, Sandra Álvarez, Pedro Pablo Ramírez Guevara, Julieta Gonzalina Castellanos, Rolando Augusto Streber Pineda y Leonidas Rosa Bautista; **CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria procedió a evaluar y ponderar los niveles de formación académica, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos; **CONSIDERANDO:** Que los

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento del Rector, Vice-Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente. **POR TANTO:** En uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Licenciada Julieta Gonzalina Castellanos Ruíz, quien tomará posesión de su cargo, previo la prestación de la promesa de ley constitucional, por el término de cuatro años que iniciará el día veinticuatro de abril de dos mil nueve y finalizará el día veintitrés de abril de dos mil trece; **SEGUNDO:** La funcionaria nombrada deberá acreditar su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término de cuarenta y cinco días; su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
**Olvin E. Rodríguez.-Director Presidente.- Jorge Omar Casco Zelaya.- Director Secretario.- Adalid Rodríguez Reyes.- Director Pro Secretario.- Armando Euceda.- Director Norma Martín de Reyes.- Directora.- Ramón Romero Cantarero.- Director.- Cristiana Nufio Gamero .- Directora.- Marlen Perdomo de Zelaya.- Directora .- Olban Francisco Valladares.- Director. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*

2



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve.

  
  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**  
**SECRETARIA**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

### **ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**


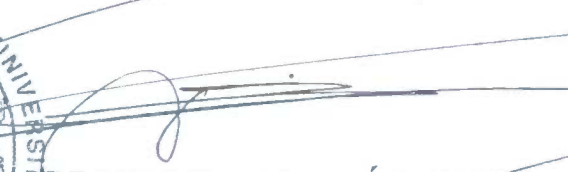
En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las dos de la tarde del viernes veinticuatro de Abril de dos mil nueve constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y Directores, en el salón de sesiones en la oficina de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; y presente la Magister Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz ante el Señor Presidente de la “JDU-UNAH”, para el efecto de ser juramentado y así darle posesión del cargo de **Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo JDU-UNAH Número 013-2009** del 24 de abril de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la “JDU-UNAH”, procedió a tomar la promesa de Ley a la honorable ciudadana Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz, seleccionada en el puesto de Rectora de la UNAH. El Señor Presidente manifestó: “En virtud del **Acuerdo JDU-UNAH Número 013-2009** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo LA Magister Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz prestó su Promesa Constitucional así: 1º) “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó ¿Prometéis, Magister Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz contribuir con su talento, capacidad y sus mejores

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: “¡SI PROMETO”. En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la “UNAH”, quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, por el término de cuatro años a partir de esta fecha 24 de Abril de 2009 al 23 de Abril de 2013. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el preámbulo de la presente, de todo lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.



**ROLVIN E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente JDU-UNAH  
UNAH  
PRESIDENCIA



**JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**  
Rectora de la UNAH



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario JDU-UNAH  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

## ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, el día lunes veintisiete de abril del dos mil nueve, en la oficina que ocupa la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cita en el Edificio de Biblioteca, reunidos por una parte el Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Dr. Olvin E. Rodríguez, los Directores Dra. Norma Martín de Reyes, Licenciada Cristiana Nufio de Figueroa, Dr. Armando Euceda, y por otra la Licenciada Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz, en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el periodo 2009-2013, con el propósito de declarar en posesión de su cargo a dicha funcionaria, se procedió formalmente a declarar en posesión de su cargo a la Licenciada Castellanos Ruiz bajo la formula siguiente: El Presidente de la Junta de Dirección Universitaria pronunció estas palabras. "Habiendo sido electa por la Junta de Dirección Universitaria como nueva Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el día viernes veinticuatro de abril del dos mil nueve y habiendo sido juramentada y prestado la promesa de Ley en ese mismo día, según Acta levantada por la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, en nombre del órgano colegiado que os ha nombrado, os declaro en posesión efectiva de vuestro cargo, a cuyo efecto la Rectora sustituida Dra. Rutilia del Socorro Calderón Padilla y la sustituta deberán acordar los mecanismos para el levantamiento y entrega del inventario con el propósito de darle aplicación al principio de rendición de cuentas contenido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica y al de cumplimiento de responsabilidades según lo establecido por los Artículos 321 al 324 de la Constitución de la República. Y para constancia se firma la presente en el lugar y fecha indicados en el preámbulo de esta Acta.

  
Dr. Olvin E. Rodríguez

  
Dra. Norma Martín de Reyes

  
Licda. Julieta Castellanos

  
Licda. Cristiana Nufio

  
Dr. Armando Euceda

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 014-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para "aprobar la organización interna.....siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario" "Regular los espacios físicos de la UNAH" y "Establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por esta ley".

**CONSIDERANDO:** Que por muchos años, la UNAH ha venido aprobando proyectos de inversión, con asignación de presupuesto para realizar obras que el sistema administrativo de la UNAH no ha podido ejecutar, en detrimento del cumplimiento de las necesidades de desarrollo institucional.

**CONSIDERANDO:** Que desde el año 2007 la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cuenta con una cartera de proyectos pendientes de ejecutar que son prioritarios para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que es sumamente urgente que la UNAH, cuente con una Unidad Administradora que viabilice la ejecución de los proyectos aprobados y presupuestados de los que la UNAH está necesitada.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe contar con una unidad especializada que se encargue de los aspectos proyectuales, constructivos, financieros,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

legales y de administración de todos los proyectos de inversión de la UNAH, dedicados **exclusivamente** al seguimiento, ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional.

**CONSIDERANDO:** Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, para la formación de la Unidad Administradora, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad;

**CONSIDERANDO:** Que al momento las funciones para alcanzar los objetivos institucionales en base a la estructura física, están asignadas a distintas dependencias de la UNAH, que dificultan la ejecución de los proyectos de inversión y que repercute en el no cumplimiento de los objetivos propuestos.

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria. Esta Unidad Administradora dependerá jerárquicamente de la Junta de Dirección Universitaria.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

**SEGUNDO:** Las funciones de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión serán las siguientes:

- Preparar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera de la Unidad tales como planes operativos, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, ordenes de pago, informes, etc.
- Organizar, dar seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades.
- Garantizar la correcta y transparente administración, ejecución presupuestaria y la gestión contable de la Unidad en su conjunto.
- Efectuar los procesos de licitación.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento de los edificios de la UNAH
- Las decisiones definitivas en cuanto a la planificación, ejecución, operación, mantenimiento, seguimiento y evaluación interna de la Unidad y de sus actividades, son tomadas por la Coordinación.

**TERCERO:** Todas las funciones para la ejecución de los proyectos de inversión asignadas a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Unidad de Desarrollo Físico, pasarán a ser responsabilidad de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión.

**CUARTO:** La Unidad Administradora de Proyectos de Inversión propondrá a la JDU la reestructuración de la Unidad de Desarrollo Físico para que sus funciones y personal se integren a la organización de esta Unidad Administradora.

**QUINTA:** La partida presupuestaria de la Unidad de Desarrollo Físico y tecnológico bajo el programa 03, subprograma 01, desarrollo a la infraestructura y actividad 01 desarrollo de la Infraestructura de la C.U. y los

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

centros regionales se utilizará para el funcionamiento de la Unidad Administradora, con las modificaciones requeridas para el año 2009.

**SEXTO :** La Dirección de la Unidad Administradora, como órgano colegiado estará compuesta por un Coordinador, un Administrador Financiero, un Abogado y un Profesional especializado en Proyectos de inversión. Dada la urgencia de que la Unidad Administradora inicie su funcionamiento, la asignación de los profesionales que la constituyan tendrán carácter interino y estarán condicionados al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al personal en propiedad.

**SEPTIMO :** El Coordinador de la Unidad Administradora actuará de manera conjunta y solidaria y firmara con el Administrador-Financiero todos los documentos financieros de la Unidad, siendo los documentos técnicos de exclusiva responsabilidad del Coordinador.

**OCTAVO :**

- **El Coordinador tendrá las facultades de Coordinar, planificar, organizar y supervisar todas las actividades de funcionamiento de la Unidad Administradora**
- Coordinar la gestión ininterrumpida del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.
- Coordinar la ejecución de los Proyectos de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.
- Coordinar con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en los Proyectos.
- Propiciar la preparación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo, para presentación ante las autoridades correspondientes.
- Solicitar las ordenes de pagos.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Elaborar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- Elaborar informes de las diferentes acciones y actividades ejecutadas así como logros alcanzados durante el período de ejecución de la Unidad.
- Coordinar la actualización del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.
- Presentar iniciativa de Proyectos para el cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.

**El Profesional Especialista en Proyectos de Inversión, asistirá a la Coordinación de la Unidad Administradora en la planificación, ejecución, supervisión y control de los procesos y actividades administrativas que requiere el logro de los resultados de la Unidad.**

Son sus funciones:

- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad Administradora,
- Integrar ininterrumpidamente el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.
- Apoyar la buena ejecución de la Unidad Administradora de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.
- Promover la buena coordinación con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en la Unidad Administradora.
- Apoyar la preparación de las bases de precalificación y licitación para la contratación de servicios y otros, conforme a los procedimientos establecidos por la UNAH y la Ley de Contratación del Estado, así como participar en la evaluación de dichos procesos.
- Apoyar la preparación y coordinación de la labor de supervisión.
- Asistir en la preparación y negociación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

- Diseñar los proyectos de inversión que las distintas unidades de la UNAH demanden y que tengan la aprobación de las autoridades correspondientes.
- Apoyar las evaluaciones y auditorías de la Unidad.
- Elaborar informes mensuales de sistematización.
- Colaborar en la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y anuales.

**El Administrador-Financiero realizará actividades y procesos financieros y presupuestarios que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y de forma transparente, teniendo como base la rendición de cuentas.**

Son sus funciones:

- Supervisar la ejecución de actividades y procesos administrativos, financieros y presupuestarios dentro de la Unidad Administradora, que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada.
- Originar la ejecución de las órdenes de pago solicitadas por el Coordinador
- Firmar, conjuntamente con el Coordinador, los documentos financieros necesarios.
- Controlar e implementar la correcta ejecución de los procesos administrativos, financieros, contables y presupuestarios de la Unidad Ejecutora, según los procedimientos establecidos, que permitan la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada
- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad.
- Elaboración de los Términos de Referencia de su competencia o Especificaciones técnicas para contratos de servicio y suministros, elaboración de los expedientes de Precalificación y bases de Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

- Implementar el sistema de seguimiento administrativo, financiero y contable necesario.
- Preparar los informes de ejecución presupuestaria mensuales y los consolidados trimestrales, semestrales y anuales de la Unidad Administradora y otra información pertinente que sea requerida
- Garantizar un adecuado mantenimiento en las instalaciones de la Oficina así como del equipo.

**El Abogado tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de los proyectos de inversión de la UNAH.**

Son sus funciones:

- Colaborar con todos los documentos vinculados al proceso de contratación de proyectos en general.
- Control y seguimiento de las garantías
- Supervisión de los tiempos de los procesos a fin de que estos se realicen de conformidad a lo establecido.
- Colaboración y seguimiento de los procesos legales sobre arrendamientos.
- Seguimiento a los juicios que se deriven de los procesos de contratación.
- Colaborar en la elaboración de los expedientes de Precalificación y Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.
- Todas aquellas funciones que se le asignen

**NOVENO:** Que la Secretaria de Administración y Finanzas, una vez que este establecida la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, haga los tramites respectivos para la adquisición de un vehículo que se asignara al uso exclusivo de esta unidad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

**DECIMO:** Los salarios que devengarán los nombrados será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este acuerdo. **CÚMPLASE.**



**E. RODRIGUEZ**  
Director Presidente



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 014-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número ocho (8), Acta número nueve (09) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles dieciocho de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 014- 2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para “aprobar la organización interna.....siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario” “Regular los espacios físicos de la UNAH” y “Establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por esta ley”. **CONSIDERANDO:** Que por muchos años, la UNAH ha venido aprobando proyectos de inversión, con asignación de presupuesto para realizar obras que el sistema administrativo de la UNAH no ha podido ejecutar, en detrimento del cumplimiento de las necesidades de desarrollo institucional. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2007 la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cuenta con una cartera de proyectos pendientes de ejecutar que son prioritarios para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es sumamente urgente que la UNAH, cuente con una Unidad Administradora que viabilice la ejecución de los proyectos aprobados y presupuestados de los que la UNAH está necesitada. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe contar con una unidad especializada que se encargue de los aspectos proyectuales, constructivos, financieros, legales y de administración de todos los proyectos de inversión de la UNAH, dedicados **exclusivamente** al seguimiento,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

1



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional. **CONSIDERANDO:** Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, para la formación de la Unidad Administradora, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad; **CONSIDERANDO:** Que al momento las funciones para alcanzar los objetivos institucionales en base a la estructura física, están asignadas a distintas dependencias de la UNAH, que dificultan la ejecución de los proyectos de inversión y que repercute en el no cumplimiento de los objetivos propuestos. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Crear la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria. Esta Unidad Administradora dependerá jerárquicamente de la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Las funciones de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión serán las siguientes:

- Preparar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera de la Unidad tales como planes operativos, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, ordenes de pago, informes, etc.
- Organizar, dar seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades.
- Garantizar la correcta y transparente administración, ejecución presupuestaria y la gestión contable de la Unidad en su conjunto.
- Efectuar los procesos de licitación.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento de los edificios de la UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

- Las decisiones definitivas en cuanto a la planificación, ejecución, operación, mantenimiento, seguimiento y evaluación interna de la Unidad y de sus actividades, son tomadas por la Coordinación. **TERCERO:** Todas las funciones para la ejecución de los proyectos de inversión asignadas a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Unidad de Desarrollo Físico, pasarán a ser responsabilidad de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión. **CUARTO:** La Unidad Administradora de Proyectos de Inversión propondrá a la JDU la reestructuración de la Unidad de Desarrollo Físico para que sus funciones y personal se integren a la organización de esta Unidad Administradora. **QUINTA:** La partida presupuestaria de la Unidad de Desarrollo Físico y tecnológico bajo el programa 03, subprograma 01, desarrollo a la infraestructura y actividad 01 desarrollo de la Infraestructura de la C.U. y los centros regionales se utilizará para el funcionamiento de la Unidad Administradora, con las modificaciones requeridas para el año 2009. **SEXTO:** La Dirección de la Unidad Administradora, como órgano colegiado estará compuesta por un Coordinador, un Administrador Financiero, un Abogado y un Profesional especializado en Proyectos de inversión. Dada la urgencia de que la Unidad Administradora inicie su funcionamiento, la asignación de los profesionales que la constituyan tendrán carácter interino y estarán condicionados al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al personal en propiedad. **SEPTIMO:** El Coordinador de la Unidad Administradora actuará de manera conjunta y solidaria y firmará con el Administrador-Financiero todos los documentos financieros de la Unidad, siendo los documentos técnicos de exclusiva responsabilidad del Coordinador. **OCTAVO:**
  - El **Coordinador** tendrá las facultades de **Coordinar, planificar, organizar y supervisar** todas las actividades de funcionamiento de la **Unidad Administradora**
  - Coordinar la gestión ininterrumpida del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

- Coordinar la ejecución de los Proyectos de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.
- Coordinar con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en los Proyectos.
- Propiciar la preparación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo, para presentación ante las autoridades correspondientes.
- Solicitar las ordenes de pagos.
- Elaborar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- Elaborar informes de las diferentes acciones y actividades ejecutadas así como logros alcanzados durante el período de ejecución de la Unidad.
- Coordinar la actualización del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.
- Presentar iniciativa de Proyectos para el cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.

**El Profesional Especialista en Proyectos de Inversión, asistirá a la Coordinación de la Unidad Administradora en la planificación, ejecución, supervisión y control de los procesos y actividades administrativas que requiere el logro de los resultados de la Unidad.**

Son sus funciones:

- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad Administradora,
- Integrar ininterrumpidamente el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.
- Apoyar la buena ejecución de la Unidad Administradora de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

- Promover la buena coordinación con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en la Unidad Administradora.
- Apoyar la preparación de las bases de precalificación y licitación para la contratación de servicios y otros, conforme a los procedimientos establecidos por la UNAH y la Ley de Contratación del Estado, así como participar en la evaluación de dichos procesos.
- Apoyar la preparación y coordinación de la labor de supervisión.
- Asistir en la preparación y negociación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo.
- Diseñar los proyectos de inversión que las distintas unidades de la UNAH demanden y que tengan la aprobación de las autoridades correspondientes.
- Apoyar las evaluaciones y auditorías de la Unidad.
- Elaborar informes mensuales de sistematización.
- Colaborar en la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y anuales.

**El Administrador-Financiero realizará actividades y procesos financieros y presupuestarios que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y de forma transparente, teniendo como base la rendición de cuentas.**

Son sus funciones:

- Supervisar la ejecución de actividades y procesos administrativos, financieros y presupuestarios dentro de la Unidad Administradora, que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada.
- Originar la ejecución de las órdenes de pago solicitadas por el Coordinador
- Firmar, conjuntamente con el Coordinador, los documentos financieros necesarios.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

- Controlar e implementar la correcta ejecución de los procesos administrativos, financieros, contables y presupuestarios de la Unidad Ejecutora, según los procedimientos establecidos, que permitan la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada.
- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad.
- Elaboración de los Términos de Referencia de su competencia o Especificaciones técnicas para contratos de servicio y suministros, elaboración de los expedientes de Precalificación y bases de Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.
- Implementar el sistema de seguimiento administrativo, financiero y contable necesario.
- Preparar los informes de ejecución presupuestaria mensuales y los consolidados trimestrales, semestrales y anuales de la Unidad Administradora y otra información pertinente que sea requerida.
- Garantizar un adecuado mantenimiento en las instalaciones de la Oficina así como del equipo.

**El Abogado tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de los proyectos de inversión de la UNAH.**

Son sus funciones:

- Colaborar con todos los documentos vinculados al proceso de contratación de proyectos en general.
- Control y seguimiento de las garantías
- Supervisión de los tiempos de los procesos a fin de que estos se realicen de conformidad a lo establecido.
- Colaboración y seguimiento de los procesos legales sobre arrendamientos.
- Seguimiento a los juicios que se deriven de los procesos de contratación.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Colaborar en la elaboración de los expedientes de Precalificación y Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.
- Todas aquellas funciones que se le asignen. **NOVENO:** Que la Secretaría de Administración y Finanzas, una vez que este establecida la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, haga los tramites respectivos para la adquisición de un vehículo que se asignara al uso exclusivo de esta unidad. **DECIMO:** Los salarios que devengarán los nombrados será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este acuerdo. **CÚMPLASE. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve.

  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
**SECRETARIO JDU-UNAH**  
**UNAH**  
**SECRETARIA**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NUMERO 015-2009- JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve. (AYUDA MEMORIA DE LA VISITA DE MIEMBROS DE LA JDU A LA UNIVERSIDAD DE ESTOCOLMO BAJO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA COOPERACION SUECA).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO** Que el Director Presidente OLVIN E. RODRIGUEZ y la Directora NORMA MARTIN DE REYES, en compañía de la Doctora PATRICIA HERNANDEZ CAÑADAS, Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y tecnología, el Ingeniero CARLOS UGARTE e Ingeniera KARLA REYES, también empleados de dicha Dirección, fueron invitados por la Cooperación Sueca a la Universidad de Estocolmo en donde celebraron sendas jornadas de trabajo con representantes de SPIDER Dr. Afzal Sher y la Dra. Karoline Beronius, habiendo obtenido importantes apoyos para el desarrollo tecnológico de la UNAH y por su parte la UNAH habiendo contraído compromisos para ofrecer como contraparte el apoyo a la infraestructura tecnológica.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 21 de la Ley Orgánica.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría para que proceda a formalizar los compromisos contraídos en las reuniones de trabajo celebradas del 23 al 25 de febrero del 2009, en la Universidad de Estocolmo, Suecia entre los personeros señalados en el preámbulo de este Acuerdo, el que se regulará bajo las reglas y condiciones siguientes: 1) A fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la Plataforma TICs de la UNAH, el programa debe ser ejecutado y representado como un programa / presupuestario independiente dentro del presupuesto de la UNAH. La autoridades de la UNAH se comprometen a investigar y determinar cuál fue el presupuesto destinado para este año 2009 y para el programa de las TIC con el fin de asignar esos fondos a los gastos corrientes (por ejemplo, Internet) y algunas inversiones. Las autoridades de la UNAH se comprometen a adoptar una decisión oficial sobre la absorción de los gastos de funcionamiento de la infraestructura, acción que deberá ser tomada a más tardar el **15 de marzo del 2009**; 2) La UNAH, por intermedio de la DEGT, compromete a elaborar una propuesta para la utilización de los fondos asignados al 2009. Además, la UNAH por intermedio de la DEGT hará la estimación de las necesidades financieras a largo plazo (5 años) para proporcionar a las autoridades de la UNAH la base para la planificación de los presupuestos destinados a la sostenibilidad e inversión en la plataforma TIC para los próximos cinco (5) años. Tal acción deberá realizar a más tardar el **31 de marzo del 2009**; 3) La UNAH, por intermedio de la DEGT se compromete a presentar un plan detallado y una propuesta de financiamiento a las autoridades una vez que la actual política en materia de TIC y Master hayan sido revisadas y actualizadas. Dicho plan deberá dar una idea clara de las necesidades reales para los próximos cinco (5) años. La **fecha prevista para este plan es el segundo semestre del 2009**; 4) Con el fin de hacer frente al aumento continuo de costos para atender las necesidades de banda ancha, las autoridades de la UNAH se comprometen a negociar con Hondutel un

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

acuerdo de banda ancha más barata respecto a los precios actuales. Tal negociación tendrá como fundamento el hecho de que se trata de beneficiar el desarrollo del país, que la UNAH está formando a los futuros usuarios de Internet y, asimismo, que la UNAH (a través de la DEGT) puede proporcionar alguna formación para el personal de Hondutel. Con tal propósito se organizará una reunión entre la UNAH y HONDUTEL, comprometiéndose las autoridades de la UNAH a informar al respecto. **Fecha prevista para esta reunión es 27 de marzo del 2009;** 5) A fin de apoyar la sostenibilidad de las TIC y el programa de la DEGT, las autoridades de la UNAH se comprometen a explorar las posibilidades de que la DEGT proporcione algunos servicios retribuidos a otras universidades y organizaciones. Las autoridades de la DEGT y la UNAH elaborarán un plan para ello y las autoridades de la UNAH tomarán la decisión formal. Tal plan deberá estar elaborado al **1 de abril del 2009;** 6) **En virtud que la Junta de Dirección Universitaria** (Board of Directors) ya ha decidido asignar fondos para la suscripción de seguros de los equipos e infraestructuras de las TICs en la universidad, la DEGT preparará la licitación, evaluará las propuestas y presentará su decisión a la Comisión de Control de Gestión de la UNAH para que se autorice la entrega de los fondos para la suscripción de los seguros. La DEGT solicitará cotizaciones, evaluará las ofertas, y presentará al proveedor seleccionado a la Junta de Directores y a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Fecha prevista: 20 de marzo del 2009;** 7) SPIDER, UNAH, por intermedio de la DEGT han acordado la creación de **salas de computación** o pasillos de computación en cada edificio y a fin de proveer servicios TICs a Profesores y estudiantes, **(investigadores y personal administrativo)** así como dar mayor visibilidad a la plataforma TICs. Esto incluye alrededor de 16 laboratorios en el campus principal y un total de 8 laboratorios en los centros regionales, así como una **(1) estación de computación** en el edificio del sindicato actualmente en construcción (un total aproximado de 650 sitios de computación y computadoras): a) Las autoridades de la UNAH asignarán y aprobarán la utilización del espacio físico. **Fecha prevista: 15 de marzo del 2009;** b) Las autoridades de la UNAH proveerán los fondos necesarios para **garantizar** la seguridad de los edificios (puertas y ventanas), asegurar la suficiente electrificación y mobiliario (mesas, sillas, etc.) para las nuevas salas de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

computación, lo mismo que los recursos humanos **necesarios** para la gestión de los laboratorios o salas de computación. Se espera que las salas de **computación estén listas para el 1 de junio del 2009**; c) La UNAH, por intermedio de la DEGT (con fondos de apoyo del SIDA para el programa de TICs) hará la licitación (incluida la publicación en los periódicos), la solicitud de fondos del proyecto, la compra de computadoras y equipos, e instalará **las salas de computación**. La UNAH por intermedio de la DEGT publicará la **llamada a licitación** en el periódico, **fecha prevista: 27 de marzo de 2009**. 8) SIDA ha informado ya sobre su decisión de apoyar la reasignación del presupuesto para el 2008 y 2009 con el fin de apoyar las actividades dirigidas a la creación de salas de computación en todos los edificios y los 8 centros regionales, mencionadas arriba. La UNAH, por intermedio de la DEGT deberá preparar este nuevo presupuesto (incluida la revisión de SPIDER) y enviarlo a Verónica Melander del SIDA. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009**. 9) Las autoridades de la UNAH se comprometen a apoyar la asignación de las salas, el suministro de los recursos humanos para gestionar las salas de computación y los recursos financieros para garantizar la seguridad de **los locales**, la electricidad y el mobiliario. La UNAH, por intermedio de la DEGT elaborará un presupuesto detallado para el coste total de las salas de computación, en colaboración con SPIDER. La propuesta se presentará a las autoridades de UNAH. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009**. La UNAH, por intermedio de la DEGT también trabajará con las autoridades de la UNAH para obtener los servicios necesarios destinados a las salas de computación. 10) Las autoridades de la UNAH adoptarán una decisión oficial sobre la asignación de salas y de los fondos en relación con la preparación de las instalaciones. **Fecha prevista: 2 semanas después de que la DEGT entregue la propuesta de costes**. 11) SIDA en el marco del apoyo al proyecto TICs de la UNAH, proporcionará los fondos **necesarios** para las aproximadamente 650 computadoras requeridos para las salas de computación. La UNAH, por intermedio de la DEGT estará a cargo del proceso de licitación, elegirá al proveedor, realizará la compra de computadoras y equipos para las de TICs. Estudiantes destacados podrían ayudar en la capacitación y la instalación de las salas de computación, así como prestar apoyo en los distintos niveles de instalaciones y se hará cargo del cuidado de las instalaciones. 12) Con el fin

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

de **estimular** a la comunidad universitaria, las partes organizarán un seminario en mayo próximo. Se invitará diferentes ponentes internacionales para hablar sobre los temas siguientes: a) Las TICs **como herramientas** para potenciar la buena calidad de la educación (a cargo probablemente del profesor Robert Ramberg, b) La salud electrónica (E-Health) y c) El aprendizaje electrónico (E-learning). Las autoridades de la UNAH proporcionarán las instalaciones y refrigerio; los gastos de viaje y conexos se tomará del proyecto TICs. 13) La UNAH, por intermedio de la DEGT y de los decanatos y coordinadores de carrera tratarán de lograr la **participación** de estudiantes talentosos en el desarrollo del programa de la plataforma servicio y ayudar en la comercialización del programa en el campus. 14) Con el fin de involucrar a todas las partes interesadas en la UNAH, en el programa de la plataforma TICs; se realizarán dos o tres talleres destinados a la comunidad **universitaria**, a fin de revisar y actualizar las Políticas y Plan Maestro. SIDA apoyará el proyecto asegurando los costes de expertos de la TU Delft, y las autoridades de la UNAH proporcionarán fondos para sufragar los gastos de transporte y dietas para unas 100 o 150 personas (profesores, estudiantes, sindicalistas, funcionarios) que asistirán al taller. La DEGT proporcionará a las autoridades de la UNAH una propuesta detallada de costos para los talleres. **Fecha prevista: 20 de marzo de 2009.** 15) SPIDER se compromete a apoyar la compra y la puesta en práctica del sistema de gestión financiera en la UNAH con un máximo de 300.000 coronas suecas. SPIDER proporcionará a la DEGT algunos comentarios sobre el apoyo al desarrollo de la aplicación final de SPIDER. **Fecha esperada de entrega: 15 de marzo de 2009.** 16) Las autoridades de la UNAH y la DEGT solicitarán apoyo de la Embajada de Suecia de alrededor de 300.000 coronas suecas (la mitad para apoyar los talleres para la actualización de las políticas en materia de TICs y el Plan Maestro, y la otra mitad para apoyar el Sistema de Gestión de Información Financiera). **Una Reunión tendrá lugar en marzo de 2009.** 17) En lo que respecta al préstamo bancario negociado con el BCIE hace unos años, con una suma considerable destinada al desarrollo de las TICs en la UNAH, el Dr. Olvín Rodríguez solicitará una reunión con el BCIE, a principios de marzo, para tratar de reactivar el proceso con el objeto de garantizar los fondos para el proyecto de TICs. **Informaciones sobre esta**



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

reunión se esperan para finales de marzo de 2009. 18) Karoline Beronius proporcionará a las autoridades de la UNAH una carta oficial informándoles del éxito de la cooperación con la DEGT y la UNAH. 19) La UNAH, por intermedio de la DEGT y SPIDER revisarán las actas aprobadas, por lo menos dos veces: a mediados de abril y a mediados de junio del 2009. Las fechas de revisión de correo electrónico y llamada de seguimiento de SKYPE se determinarán **antes de finales de marzo de 2009.**

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**

  
**OLEVIN E. RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 015 -2009 –JDU-UNAH**

(AYUDA MEMORIA DE LA VISITA DE MIEMBROS DE LA JDU A LA UNIVERSIDAD DE ESTOCOLMO BAJO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA COOPERACION SUECA)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.-JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es atribución de la Junta de Dirección Universitaria el regular el uso de los espacios físicos de la UNAH;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

**CONSIDERANDO** Que el Director Presidente OLVIN E. RODRIGUEZ y la Directora NORMA MARTIN DE REYES, en compañía de la Doctora PATRICIA HERNANDEZ CAÑADAS, Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología, el Ingeniero CARLOS UGARTE e Ingeniera KARLA REYES, también empleados de dicha Dirección, fueron invitados por la Cooperación Sueca a la Universidad de Estocolmo en donde celebraron sendas jornadas de trabajo con representantes de SPIDER Dr. Afzal Sher y la Dra. Karoline Beronius, habiendo obtenido importantes apoyos para el desarrollo tecnológico de la UNAH y por su parte la UNAH habiendo contraído compromisos para ofrecer como contraparte el apoyo a la infraestructura tecnológica.

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 21, de la Ley Orgánica.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría para que proceda a formalizar los compromisos contraídos en las reuniones de trabajo celebradas del 23 al 25 de febrero del 2009, en la Universidad de Estocolmo, Suecia entre los personeros señalados en el preámbulo de este Acuerdo, el que se regulará bajo las reglas y condiciones siguientes: 1) A fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la Plataforma TICs de la UNAH, el programa debe ser ejecutado y representado como un programa / presupuestario independiente dentro del presupuesto de la UNAH. La autoridades de la UNAH se comprometen a investigar y determinar cuál fue el presupuesto destinado para este año 2009 y para el programa de las TIC con el fin de asignar esos fondos a los gastos corrientes (por ejemplo, Internet) y algunas inversiones. Las autoridades de la UNAH se comprometen a adoptar una decisión oficial sobre la absorción de los gastos de funcionamiento de la infraestructura, acción que

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

deberá ser tomada a más tardar el **15 de marzo del 2009**; 2) La UNAH, por intermedio de la DEGT, compromete a elaborará una propuesta para la utilización de los fondos asignados al 2009. Además, la UNAH por intermedio de la DEGT hará la estimación de las necesidades financieras a largo plazo (5 años) para proporcionar a las autoridades de la UNAH la base para la planificación de los presupuestos destinados a la sostenibilidad e inversión en la plataforma TIC para los próximos cinco (5) años. Tal acción deberá realizar a mas tardar el **31 de marzo del 2009**; 3) La UNAH, por intermedio de la DEGT se compromete a presentar un plan detallado y una propuesta de financiamiento a las autoridades una vez que la actual política en materia de TIC y Master hayan sido revisadas y actualizadas. Dicho plan deberá dar una idea clara de las necesidades reales para los próximos cinco (5) años. La **fecha prevista para este plan es el segundo semestre del 2009**; 4) Con el fin de hacer frente al aumento continuo de costos para atender las necesidades de banda ancha, las autoridades de la UNAH se comprometen a negociar con Hondutel un acuerdo de banda ancha más barata respecto a los precios actuales. Tal negociación tendrá como fundamento el hecho de que se trata de beneficiar el desarrollo del país, que la UNAH está formando a los futuros usuarios de Internet y, asimismo, que la UNAH (a través de la DEGT) puede proporcionar alguna formación para el personal de Hondutel. Con tal propósito se organizará una reunión entre la UNAH y HONDUTEL, comprometiéndose las autoridades de la UNAH a informar al respecto. **Fecha prevista para esta reunión es 27 de marzo del 2009**; 5) A fin de apoyar la sostenibilidad de las TIC y el programa de la DEGT, las autoridades de la UNAH se comprometen a explorar las posibilidades de que la DEGT proporcione algunos servicios retribuidos a otras universidades y organizaciones. Las autoridades de la DEGT y la UNAH elaborarán un plan para ello y las autoridades de la UNAH tomarán la decisión formal. Tal plan deberá estar elaborado al **1 de abril del 2009**; 6) **En virtud que la Junta de Dirección Universitaria** (Board of

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Directors) ya ha decidido asignar fondos para la suscripción de seguros de los equipos e infraestructuras de las TICs en la universidad, la DEGT preparará la licitación, evaluará las propuestas y presentará su decisión a la Comisión de Control de Gestión de la UNAH para que se autorice la entrega de los fondos para la suscripción de los seguros. La DEGT solicitará cotizaciones, evaluará las ofertas, y presentará al proveedor seleccionado a la Junta de Directores y a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Fecha prevista: 20 de marzo del 2009;**7) SPIDER, UNAH, por intermedio de la DEGT han acordado la creación de **salas de computación** o pasillos de computación en cada edificio y a fin de proveer servicios TICs a Profesores y estudiantes, (**investigadores y personal administrativo**) así como dar mayor visibilidad a la plataforma TICs. Esto incluye alrededor de 16 laboratorios en el campus principal y un total de 8 laboratorios en los centros regionales, así como una (1) **estación de computación** en el edificio del sindicato actualmente en construcción (un total aproximado de 650 sitios de computación y computadoras): a) Las autoridades de la UNAH asignarán y aprobarán la utilización del espacio físico. **Fecha prevista: 15 de marzo del 2009;** b) Las autoridades de la UNAH proveerán los fondos necesarios para **garantizar** la seguridad de los edificios (puertas y ventanas), asegurar la suficiente electrificación y mobiliario (mesas, sillas, etc.) para las nuevas salas de computación, lo mismo que los recursos humanos **necesarios** para la gestión de los laboratorios o salas de computación. **Se espera que las salas de computación estén listas para el 1 de junio del 2009;** c) La UNAH, por intermedio de la DEGT (con fondos de apoyo del SIDA para el programa de TICs) hará la licitación (incluida la publicación en los periódicos), la solicitud de fondos del proyecto, la compra de computadoras y equipos, e instalará **las salas de computación**. La UNAH por intermedio de la DEGT publicará la **llamada a licitación** en el periódico, **fecha prevista: 27 de marzo de 2009.**8) SIDA ha informado ya sobre su decisión de apoyar la reasignación del presupuesto para el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

2008 y 2009 con el fin de apoyar las actividades dirigidas a la creación de salas de computación en todos los edificios y los 8 centros regionales, mencionadas arriba. La UNAH, por intermedio de la DEGT deberá preparar este nuevo presupuesto (incluida la revisión de SPIDER) y enviarlo a Verónica Melander del SIDA. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009.** 9) Las autoridades de la UNAH se comprometen a apoyar la asignación de las salas, el suministro de los recursos humanos para gestionar las salas de computación y los recursos financieros para garantizar la seguridad de **los locales**, la electricidad y el mobiliario. La UNAH, por intermedio de la DEGT elaborará un presupuesto detallado para el coste total de las salas de computación, en colaboración con SPIDER. La propuesta se presentará a las autoridades de UNAH. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009.** La UNAH, por intermedio de la DEGT también trabajará con las autoridades de la UNAH para obtener los servicios necesarios destinados a las salas de computación. 10) Las autoridades de la UNAH adoptarán una decisión oficial sobre la asignación de salas y de los fondos en relación con la preparación de las instalaciones. **Fecha prevista: 2 semanas después de que la DEGT entregue la propuesta de costes.** 11) SIDA en el marco del apoyo al proyecto TICs de la UNAH, proporcionará los fondos **necesarios** para las aproximadamente 650 computadoras requeridos para las salas de computación. La UNAH, por intermedio de la DEGT estará a cargo del proceso de licitación, elegirá al proveedor, realizará la compra de computadoras y equipos para las instalaciones y se hará cargo del cuidado de las instalaciones. 12) Con el fin de **estimular** a la comunidad universitaria, las partes organizarán un seminario en mayo próximo. Se invitará diferentes ponentes internacionales para hablar sobre los temas siguientes: a) Las TICs **como herramientas** para potenciar la buena calidad de la educación (a cargo probablemente del profesor Robert Ramberg, b) La salud electrónica (E-Health) y c) El aprendizaje electrónico (E-learning). Las autoridades de la UNAH proporcionarán las instalaciones y refrigerio; los gastos de viaje y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

conexos se tomará del proyecto TICs. 13) La UNAH, por intermedio de la DEGT y de los decanatos y coordinadores de carrera tratarán de lograr **la participación** de estudiantes talentosos en el desarrollo del programa de la plataforma de TICs. Estudiantes destacados podrían ayudar en la capacitación y la instalación de las salas de computación, así como prestar apoyo en los distintos niveles de servicio y ayudar en la comercialización del programa en el campus.

14) Con el fin de involucrar a todas las partes interesadas en la UNAH, en el Programa de la plataforma TICs; se realizarán dos o tres talleres destinados a la **Comunidad universitaria**, a fin de revisar y actualizar las Políticas y Plan Maestro. SIDA apoyará el proyecto asegurando los costes de expertos de la TU Delft, y las autoridades de la UNAH proporcionarán fondos para sufragar los gastos de transporte y dietas para unas 100 o 150 personas (profesores, estudiantes, sindicalistas, funcionarios) que asistirán al taller. La DEGT proporcionará a las autoridades de la UNAH una propuesta detallada de costos para los talleres. **Fecha prevista: 20 de marzo de 2009.**

15) SPIDER se compromete a apoyar la compra y la puesta en práctica del sistema de gestión financiera en la UNAH con un máximo de 300.000 coronas suecas. SPIDER proporcionará a la DEGT algunos comentarios sobre el apoyo al desarrollo de la aplicación final de SPIDER. **Fecha esperada de entrega: 15 de marzo de 2009.**

16) Las autoridades de la UNAH y la DEGT solicitarán apoyo de la Embajada de Suecia de alrededor de 300.000 coronas suecas (la mitad para apoyar los talleres para la actualización de las políticas en materia de TICs y el Plan Maestro, y la otra mitad para apoyar el Sistema de Gestión de Información Financiera). **Una Reunión tendrá lugar en marzo de 2009.**

17) En lo que respecta al préstamo bancario negociado con el BCIE hace unos años, con una suma considerable destinada al desarrollo de las TICs en la UNAH, el Dr. Olvín Rodríguez solicitará una reunión con el BCIE, a principios de marzo, para tratar de reactivar el proceso con el objeto de garantizar los fondos para el proyecto de TICs. **Informaciones**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

sobre esta reunión se esperan para finales de marzo de 2009. 18) Karoline Beronius proporcionará a las autoridades de la UNAH una carta oficial informándoles del éxito de la cooperación con la DEGT y la UNAH. 19) La UNAH, por intermedio de la DEGT y SPIDER revisarán las actas aprobadas, por lo menos dos veces: a mediados de abril y a mediados de junio del 2009. Las fechas de revisión de correo electrónico y llamada de seguimiento de SKYPE se determinarán **antes de finales de marzo de 2009.**

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata, por tanto **CUMPLASE.**



*[Signature]*  
**OLVIN E. RODRIGUEZ**  
UNAH  
PRESIDENCIA  
Director Presidente



*[Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
UNAH  
SECRETARIA  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 016 -2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de mayo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es atribución de la Junta de Dirección Universitaria el regular el uso de los espacios físicos de la UNAH;

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH suscribió convenio con la Agencia de Cooperación Sueca para desarrollar el proyecto de la donación de 650 computadoras para la UNAH y así propiciar la mejoría de la calidad educativa por medio del libre acceso de los actores de la comunidad universitaria a las tecnologías de información y comunicación por medio de la utilización de la plataforma tecnológica de la UNAH;

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH como contraparte se encargará de la remodelación y acondicionamiento de los espacios físicos donde se ubicaran tales laboratorios, cuyo costo total es de siete millones trescientos veinticinco mil doscientos veinticuatro lempiras con doce centavos (Lps 7, 325,224.12);

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 016 -2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que el plazo establecido en el convenio con Suecia para que los laboratorios estén instalados y puestos en servicio es el 30 de Junio del 2009 y que el convenio fue firmado en el mes de mayo del 2009;

**CONSIDERANDO:** Que se han hecho las gestiones pertinentes para cumplir con la parte que a la UNAH le corresponde, entre ellas la visita al Tribunal Superior de Cuentas para solicitar su apoyo en este proceso, quien ha manifestado su decidida colaboración para la transparencia del mismo sugiriendo la licitación privada.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral, 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Artículo 60 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar urgente la remodelación de los espacios físicos para albergar los laboratorios para la instalación de las computadoras que done el Gobierno Sueco y que constituye la contraparte de la UNAH al proyecto, dada la apremiante urgencia del tiempo estipulado.

**SEGUNDO:** Instruir a la instancia administrativa correspondiente la realización de la licitación privada para no entorpecer la remodelación de los laboratorios.

**TERCERO:** Solicitar al Tribunal Superior de Cuentas su apoyo y su acompañamiento en este proceso, que finalmente contribuirá a la actualización tecnológica de la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 016 -2009-JDU-UNAH

**CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**



**OLVIN E. RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**



**OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 017-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. **CU-E-005-07-2008**, suspendió definitivamente la aplicación del Plan de Arbitrios vigente mediante Acuerdo No. **348-d-2008 del 14 de marzo de 2008**, específicamente en la tabla de aranceles y tarifas, atinentes a los estudiantes de pregrado de la UNAH, es decir: derechos de matrícula, derechos de graduación, certificaciones, constancias, equivalencias, exámenes de suficiencia; y demás que sean aplicables del referido Plan.

**CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo arriba mencionado, el Consejo Universitario decidió que se continúe aplicando en lo que corresponde, todos los derechos y los servicios de los estudiantes, establecidos en el anterior Reglamento de Plan de Arbitrios que fuere aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2002 y que consta en el Acta Numero 753 y sus reformas contenidas en el acuerdo No. 100-2004-CUO, según consta en el Acta Número 783 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 30 de septiembre del 2004.

**CONSIDERANDO:** Que algunos estudiantes efectuaron pagos de acuerdo al Plan de Arbitrios vigente, correspondientes a las tarifas mencionadas en el considerando (1), y que tienen derecho a que se les devuelva dichos valores al ser reclamados.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 017-2009-JDU-UNAH

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que después de analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes, realice los trámites pertinentes a las devoluciones que proceden en cada caso específico, solicitando previamente la revisión y confirmación por parte de la Auditoría Interna;

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Y **MANDA:** Que para conocimiento y demás efectos, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y demás órganos pertinentes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**OLVIN E. RODRIGUEZ**  
Director Presidente



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 018-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil nueve.

**VISTA:** para resolver la solicitud presentada por la Rectoría, para proceder a la contratación de una Consultoría para elaborar una auditoria de puestos de todo el personal de la UNAH y un manual de puestos y salarios del personal del área administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su plan de reforma integral han identificado como área crítica la organización y gestión de los recursos humanos, especialmente la aplicación de instrumentos modernos y efectivos de administración de puestos de las unidades administrativas y académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que la gestión en las unidades administrativas y académicas requiere ser mejorada sustancialmente con intervenciones más eficaces que den respuesta a variados problemas en la organización, gestión y control de la estructura de puestos administrativos y de servicio;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 61 establece la normativa para la contratación de consultoría y por tanto es aplicable la modalidad de concurso privado, pudiendo invitar a un mínimo de tres empresas.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria establecen que para los contratos de consultoría cuyo monto se encuentre en el rango de L.850.000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS) y no mayor de L. 1.700.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS) deberán seguir el procedimiento de concurso privado.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 018-2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que con base en el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para llevar a cabo el concurso privado se requiere de la autorización del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la administración descentralizada.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría, para que proceda a preparar y ejecutar el proceso de concurso privado, para la contratación de una consultoría que realice una auditoría de puestos de todo el personal de la UNAH y facilite técnicamente el diseño del manual de clasificación de puestos y salarios de las unidades administrativas y de servicios de la UNAH.

**SEGUNDO:** Que para conocimiento y demás fines, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Señora Rectora de la UNAH, Comisión de Control de Gestión y demás órganos competentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**OLYVIA E. RODRIGUEZ**  
Director Presidente

PRESENCIA

  
  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
SECRETARIA Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 019-2009-JDU-UNAH.**

**JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).**- Salón de Sociedades Bíblicas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

**CONSIDERANDO:** Que desde el 23 de abril del 2009, la Asociación de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH), decretó una suspensión intempestiva de labores, la que se vio agravada por el hecho de que a partir del 20 de mayo de 2009, determinaron cerrar los accesos de ingreso a la Ciudad Universitaria y tomarse los edificios de la misma, particularmente el edificio donde operan las oficinas administrativas de la UNAH en las que se preparan las planillas y cheques de pago para todo el personal, habiendo imposibilitado el acceso de la señora Tesorera y demás personal que labora en dicha oficina;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

**CONSIDERANDO:** Que actuando diligentemente la Rectoría, en conjunto con la Tesorería General de la UNAH, buscaron mecanismos alternos para garantizar el pago oportuno a los docentes que prestaron sus servicios durante la suspensión intempestiva de labores y que los mismos no pueden ser perjudicados por las acciones combinadas de la ADUNAH y el SITRAUNAH;

**CONSIDERANDO:** Que para prever que, en el futuro, se presenten situaciones de emergencia que pudieran obligar a las autoridades a tomar determinaciones de última hora, se estima conveniente autorizar a la Rectoría, para que, en consulta con la Comisión de Control de Gestión, tome todas aquellas medidas conducentes para que, en casos fortuitos como accidentes naturales o de fuerza mayor como huelgas, suspensiones intempestivas de labores, toma de instalaciones y otros que pudieran presentarse, ponga en práctica mecanismos o procedimientos de preparación y elaboración de planillas, de pago, así como otras decisiones de carácter financiero-administrativo, pudiendo recurrir al sistema cooperativo, a la banca estatal o privada o a otras instituciones de educación superior, estatales o privadas, para que, mediante la firma de convenios interinstitucionales se garantice el apoyo solidario de las firmantes para atender situaciones ocasionadas por emergencias o por graves alteraciones al normal desenvolvimiento de la UNAH, provocados por el SITRAUNAH, la ADUNAH, estudiantes o cualesquier otro sector de la comunidad universitaria, ya sea en la ciudad universitaria o en los centros regionales.

### **POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 11 y 15 numerales 4,16,22 y 23 de la Ley Orgánica y Artículo 28, literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica, y en uso de la autonomía que le otorga el Artículo 160 de la Constitución de la República

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Facultar a la Rectoría de la UNAH, para que atienda la situación de emergencia creada por la Asociación de Docentes de la Universidad (ADUNAH) y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

(SITRAUNAH), particularmente en lo que se refiere a los procedimientos o mecanismos de elaboración de planillas, pago de salarios y otros servicios esenciales atinentes al normal funcionamiento de la institución, pudiendo recurrir al sistema cooperativo, a la banca estatal o privada o a otras instituciones de educación superior, estatales o privadas, para, en todo caso, garantizar el pago de salarios a los trabajadores, a docentes o administrativos que hayan cumplido con su contrato o relación de trabajo.

**SEGUNDO:** Facultar a la Rectoría para que en prevención de situaciones futuras, de igual o similar naturaleza, ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, suscriba convenios interinstitucionales con otras universidades estatales o privadas y la banca nacional, a efecto de garantizar que la labor administrativa de la UNAH no sea interrumpida causando frecuentes daños y perjuicios al patrimonio de la institución y al normal desenvolvimiento de las labores.

**TERCERO:** Que la Rectoría proceda a realizar las diligencias pertinentes, en el marco de la Ley, a efecto de que los próximos pagos puedan hacerse a todo el personal de la UNAH por medio del sistema cooperativo o del sistema Bancario Nacional.

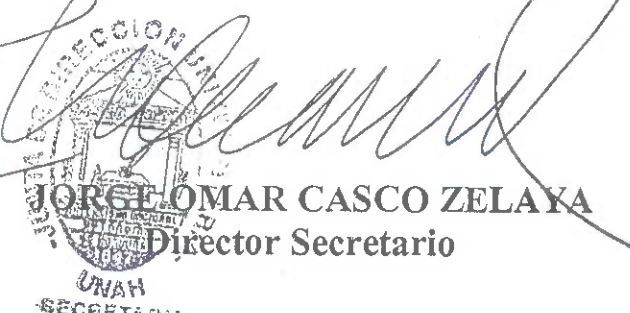
**CUARTO:** Ratificar el contenido y alcances del Acuerdo Número 005 de fecha 16 de julio de 2008, emitido por esta Junta de Dirección relativo a las políticas laborales en la UNAH

**QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CUMPLASE.**



**E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente

UNAH  
PRESIDENCIA



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diferentes informes advierten que la crisis que ahora se observa en su fase inicial, será peor a la experimentada en la década de los años treinta del siglo XX; cuando se manifestó con reducción en los niveles de producción, reducción de las inversiones, con efectos en los niveles de empleo, aumento en el costo de los alimentos, costo de materias primas; además, volvió volátiles los precios de los productos de exportación e importación, generando la reducción de las reservas internacionales, inestabilidad cambiaria y una inflación que en muchos países fue galopante.

Las agencias de Naciones Unidas con preocupación manifiestan en sus informes que para el año 2009 los pronósticos son reservados, destacando los puntos siguientes:

- Que habrá un proceso de desaceleración de la producción mundial y ese fenómeno afectará más a los países pobres;
- Se ha manifestado, desde el año 2008, una fuerte volatilidad en los precios de los bienes primarios; se espera que con la caída de la demanda global ese proceso se agudizará. Lo cual genera malos augurios en el comercio internacional;
- Crece el riesgo de que se reduzca el apoyo financiero a los países en desarrollo;
- La volatilidad de los tipos de cambio ha aumentado;
- La crisis es un revés en la lucha contra la pobreza y el debilitamiento del crecimiento afectará los ingresos del Estado, manifestándose las consecuencias en los programas sociales.

La situación esperada es más lúgubre para América Latina y los países más pobres del Continente, cuando se expresa que:

- Se manifestará descenso en los precios de los productos básicos, la demanda de exportaciones será más débil y un giro en los flujos de capital;
- Se esperan mayores cifras de desempleo;
- Se producirá una caída significativa de las remesas de los emigrantes.

Si las condiciones de la economía mundial son de la naturaleza prevista, resulta indudable que en nuestro país se observarán en los próximos meses los fenómenos siguientes:

- Mayor déficit en la balanza de bienes y servicios y en general en la cuenta corriente de la balanza de pagos;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

- Reducción de las remesas familiares de los hondureños en el exterior;
- Reducción en el crecimiento de la producción nacional;
- Reducción de los ingresos del Estado;
- Reducción en las asignaciones orientadas a los programas sociales;
- Se corre el riesgo de que se genere un procedo inflacionario;
- Se corre el riesgo que aumenten los niveles de desempleo;
- Se corre el riesgo de una mayor inestabilidad social y política.

Mientras se dibuja el panorama anterior y siendo la UNAH parte del Estado, que se nutre de una transferencia constitucional del 6% de los ingresos ordinarios que percibe el Gobierno, nuestra perspectiva para éste y los próximos dos años es la siguiente:

- Las trasferencias gubernamentales se han reducido para el financiamiento del presupuesto del año 2009;
- Debido a lo anterior se ha roto el equilibrio-ingreso-gasto generando un déficit;
- Postergación de programas académicos;
- Restricción de la inversión en infraestructura y en desarrollo tecnológico.

La Junta de Dirección Universitaria teniendo a la vista las circunstancias arriba señaladas, consciente de los problemas que puede generar esta crisis financiera aprueba el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO NO. 20-2009-JDU-UNAH.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de mayo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República le confiere a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en lo sucesivo UNAH, la prerrogativa, de que: "La ley y sus estatutos fijarán la organización, funcionamiento y atribuciones" y que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano

**ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH**

2

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



3

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir de acuerdo con su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto de la UNAH depende del Presupuesto General de la República, y que éste no ha sido formulado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Congreso Nacional para el año 2009, lo que obliga a la UNAH a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 368 de la Constitución de la República y las instrucciones giradas por la Secretaria de Finanzas en Circular 019 DGP-ID del 17 de marzo del 2009.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH es una institución descentralizada del Estado Hondureño y por ende vinculada a las políticas y medidas generales del Gobierno de la República en lo atinente a la ejecución presupuestaria .

**POR TANTO,**

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 161, 364 y 368 de la Constitución de la República, Artículos 11 y 15 numerales 4, 9,16,19 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los y 28 literales d) y e) y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Declarar en el ámbito financiero del quehacer universitario la necesidad de tomar medidas urgentes para garantizar el equilibrio presupuestario.

**SEGUNDO:** Hasta tanto no se apruebe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2009, adecuar la ejecución presupuestaria de la UNAH a los valores aprobados por el Congreso Nacional en el Presupuesto del 2008 y por consiguiente, ajustar las partidas presupuestarias tomando en consideración las prioridades del gasto corriente y la inversión, procurando no afectar las funciones académicas, ni las obligaciones legales o contractuales contraídas.

**TERCERO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH, para que en el marco de sus atribuciones tome las medidas necesarias para darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo, entre las cuales se enumeran las siguientes:

- 1) Diseñar un conjunto de medidas en cada uno de los grupos presupuestarios por objeto del gasto, para adecuar los valores presupuestarios a lo dispuesto en este Acuerdo;
- 2) Diseñar los diferentes instrumentos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas;
- 3) Trasladar a las instancias respectivas, los instrumentos contentivos de las medidas que ameriten su aprobación;
- 4) Dar seguimiento a la ejecución de las medidas adoptadas.

**CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y se instruye a la secretaria de este organismo para que transcriba el presente Acuerdo a los Órganos competentes.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*





Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

*[Signature]*  
**ADALID RODRÍGUEZ REYES**  
Director-Prosecretario

*[Signature]*  
**OLBAN FRANCISCO VALLADARES**  
Director

*[Signature]*  
**RAMÓN ANTONIO ROMERO C.**  
Director

*[Signature]*  
**CRISTIANA NUÑO GAMERO**  
Director

*[Signature]*  
**NORMA MARTÍN DE REYES**  
Directora

*[Signature]*  
**MARLEN PERDOMO DE ZELAYA**  
Directora

*[Signature]*  
**ARMANDO EUCEDA**  
Director

ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 021-JDU- UNAH-2009**

**JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de mayo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República le confiere a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en lo sucesivo UNAH, la prerrogativa, de que: “La ley y sus estatutos fijarán la organización, funcionamiento y atribuciones”; que la Ley Orgánica de la UNAH, en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir de acuerdo con su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

**CONSIDERANDO (2):** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.

**CONSIDERANDO(3):** Que en cumplimiento del Acuerdo No. 020-2009 del catorce de mayo del 2009, la Rectoría, por intermedio de su cuerpo rectoral, ha elaborado y presentado la “PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2009 Y MEDIDAS RECOMENDADAS PARA SU EJECUCIÓN”.

**CONSIDERANDO (4):** Que el presupuesto de la UNAH depende del Presupuesto General de la República, y que éste no ha sido formulado y aprobado para el año 2009, lo que condiciona que la UNAH no dispone de un presupuesto real y que al igual que el resto de las instituciones estatales, debe operar con el mismo presupuesto del año 2008;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

**CONSIDERANDO (5):** Que para enfrentar la crisis y se requiere de una administración eficiente, eficaz y transparente, un uso racional y pertinente de los recursos disponibles y que todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la obligación y responsabilidad de cumplir con las políticas aprobadas por los órganos de dirección de la UNAH,

**CONSIDERANDO (6):** Que el presupuesto de la UNAH aprobado para el año 2008 fue de Lps. 2,577.1 millones. Que el Consejo Universitario, en su sesión del 21 de febrero aprobó el Presupuesto de la UNAH para el 2009 por un monto de L. 3,175.8 millones. Que el Poder Ejecutivo no envió oportunamente al Congreso Nacional el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación para el ejercicio fiscal 2009 y más bien el pasado 9 de mayo determinó que tanto en el gobierno central y los entes desconcentrados y descentralizados operarán con el mismo techo presupuestario del año 2008, notificando que los presupuestos deberían reducirse en un 20%.

**CONSIDERANDO (7):** Que en el marco de esta situación la autoridad universitaria enfrenta las demandas siguientes: a) por parte de la ADUNAH el reajuste de los salarios de los docentes en función de la indexación del salario mínimo, cuyo impacto significaría unos L.800 millones anuales; b) por parte del SITRAUNAH una demanda de aumento al personal administrativo y de servicio, vía contrato colectivo; y, c) por parte de ADUNAH y SITRAUNAH unidos, la transferencia de valores al INPREUNAH por el orden de L. 800 millones. En suma se trata de una cantidad aproximada de L. 1,664.0 millones monto con el cual la institución no cuenta. Para adquirirlo se requeriría aumentar del 6% constitucional al 7.8%; además de que dichos aumentos tendrían efectos colaterales en el presupuesto de la UNAH por conceptos de las aportaciones patronales al INPREUNAH y al IHSS.

**CONSIDERANDO (8):** Que el análisis de la situación financiera permite concluir que, independientemente de la voluntad de las autoridades, no existe ninguna viabilidad financiera para satisfacer las demandas planteadas.

**CONSIDERANDO (9):** Que como resultado de la reducción de los ingresos del Gobierno Central, la UNAH se ve sometida a un techo presupuestario igual al del año 2008, lo que evidencia la urgencia de tomar las medidas contenidas en esta propuesta.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

**CONSIDERANDO (10):** Que de acuerdo a los ingresos estimados disponibles para el 2009 y a los egresos del presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, resulta un déficit de L.681.5 millones cuyo financiamiento proviene de L305.8 millones del ajuste de gasto al presupuesto de 2009; utilización de L.176.3 millones del saldo de caja según Balance General al 31 de diciembre de 2008, quedando una brecha sin financiamiento de L199.4 millones.

### **POR TANTO:**

En el uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 161 y 364 de la Constitución de la República, Artículos 11 y 15 numerales 4, 9, 16, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH y en la aplicación de los Artículos 28 literales d) y e) y Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría para que proceda a darle cumplimiento a la siguiente:

### **PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2009 Y MEDIDAS RECOMENDADAS PARA SU EJECUCIÓN.**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El 9 de mayo del año en curso (2009), el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros resolvió que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2009 deberá ser ejecutado con el mismo techo presupuestario de 2008. Igualmente, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante la Circular 019 DGP-ID del 17 de marzo del 2009, instruye a las instituciones descentralizadas a reducir el gasto para el 2009 en un 20%. Lo que obliga a la UNAH a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

Esta situación obligó a la JDU a instruir a la Rectoría, para que en el marco de sus atribuciones tomara las medidas conducentes al logro de ese propósito.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

Para el desarrollo de esta actividad se han realizado las tareas siguientes:

1. Estudiar la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos del 2008.
2. Tomar como base el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario para 2009, para fines de proponer los ajustes y adaptarlo al nuevo techo presupuestario aprobado.
3. Considerar dentro del techo presupuestario el compromiso de pagar el ajuste salarial al personal docente por costo de vida de 10.8% calculado por el BCH a Diciembre 2008 y al personal administrativo en función del Contrato Colectivo. Asimismo, incorporar los fondos requeridos para el pago de la deuda con el INPREUNAH.

## II. RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

En los cuadros N° 1 y N° 2 se muestran: el resumen de los ingresos previstos; los valores por objeto del gasto según el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario para el año 2009 y otros compromisos que han resultado posterior a la aprobación de dicho presupuesto.

**CUADRO No. 1**  
Relación de Ingresos  
Millones de Lempiras

Descripción	Valor	Suma
Ingresos:		
Gobierno Central	2,397.4	
Convenios Salud	48.8	
Recursos Propios	130.9	
Suma		2,577.1

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CUADRO No. 2**  
**Relación de Egresos según Presupuesto Aprobado C U**  
**Millones de Lempiras**

Descripción	Valor	Suma
<b>Egresos:</b>		
<b>Grupo No. 1 (*)</b>		
Sueldos y Salarios	1,541.0	
IHSS	44.0	
INPREUNAH	181.0	
Tiempo extra	8.0	
Incapacidades	6.0	
Prestaciones laborales	91.5	
Deuda salarial	209.4	
Aguinaldo, XIV, Vacaciones	337.2	2,418.1
<b>Grupo No. 2</b>		
Servicios No Personales	246.0	246.0
<b>Grupo No. 3</b>		
Artículos y Materiales	68.7	68.7
<b>Grupo No. 4</b>		
Mobiliario y Equipo	15.6	
Proyectos en proceso	27.1	
Proyectos comprometidos	40.0	
Proyectos por iniciar	78.8	161.5
<b>Grupo No. 5</b>		
Transferencias (Becas y membresías)	89.3	89.3
<b>Grupo No. 7</b>		
Contingencia juicios legales	-	
Deuda Salarial	84.0	
Deuda INPREUNAH	108.0	192.0
<b>Total egresos Según Presupuesto</b>		<b>3,175.6</b>
Contingencia juicios legales	60.0	
Compromiso adicional en pago de prestaciones	23.0	83.0
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO MAS COMPROMISOS ADICIONALES</b>		<b>3,258.6</b>
<b>Deficit</b>		<b>681.5</b>

### III. MEDIDAS RECOMENDADAS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO

A continuación se describen las medidas recomendadas para ajustar el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y reducir en lo posible el déficit

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

que se presenta y que asciende a L681.5 millones. Seguidamente en el cuadro No. 3, se identifican los grupos de gastos que serán afectados y se cuantifica el impacto de la reducción del presupuesto, que asciende a L305.80 millones.

### III.1 MEDIDAS GENERALES

- III.1.1 Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que de inmediato proceda a ajustar las partidas presupuestarias, de acuerdo al presupuesto por programas y con sus respectivas unidades ejecutoras.
- III.1.2 Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para que de inmediato proceda a tomar las previsiones y acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones contempladas en este documento.
- III.1.3 Instruir a la Comisión de Control de Gestión a velar por el fiel cumplimiento de las Normas de Ejecución Presupuestaria.
- III.1.4 Instruir a la Vicerrectoría Académica para que establezca un sistema armónico en la remuneración de los docentes de las maestrías.

### III.2 MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EGRESOS

#### III.2.1 Grupo No. 1

- Suspender, en función de los requerimientos de matrícula, las plazas vacantes que se presentan por renunciaciones, permisos sin goce de sueldo, jubilaciones, entre otros.
- Restringir la autorización del pago por tiempo de trabajo extraordinario. Su pago debe realizarse solamente en casos plenamente justificados.
- Diferir el pago de prestaciones laborales para años posteriores.
- Limitar la contratación de servicios profesionales y técnicos en el marco de la disponibilidad financiera y asignar su remuneración solamente en los períodos hábiles.
- Limitar la contratación de personal docente por hora, estrictamente a la carga académica asignada en cada uno de los períodos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

establecidos en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario.

- Remunerar a los docentes que fueron nombrados por un número determinado de unidades valorativas, conforme a la carga asignada.

### III.2.2 Grupo No. 2

- Reducir la frecuencia y alcance de los viajes oficiales de la Institución y supeditarse a la cifra reformulada en la partida de viáticos para 2009. Para su mitigación en el mediano plazo es necesario revisar el reglamento actual.
- Restringir los gastos concernientes a publicidad en medios de comunicación.
- Instruir a las diferentes unidades administrativas y académicas a fin de disminuir el consumo de servicios públicos (energía eléctrica, agua, teléfono). La Comisión de Control de Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas velarán por el cumplimiento de esta medida.

### III.2.3 Grupo No. 3

- Ejercer control en la ejecución de las líneas presupuestarias de este grupo, realizando una reducción de 30.8% global.

### III.2.4 Grupo No. 4

- De conformidad con el análisis que se realice de los proyectos programados de desarrollo físico, postergar la contratación y ejecución de las construcciones que se encuentran planificadas pero que aún no se ha iniciado el proceso de licitación, con excepción de las que por compromisos internacionales, fueren necesarias.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**III.2.5 Grupo No. 7**

- No obstante el informe del Departamento Legal de la UNAH sobre la contingencia adversa de los juicios vigentes, se recomienda realizar los esfuerzos adicionales que mitiguen las posibles perdidas patrimoniales de la Institución. Ordenar a la oficina del Abogado General y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para que definan los procedimientos internos relacionados a la cancelación de personal y proporcionen el asesoramiento necesario a las diferentes unidades.

**CUADRO No. 3**  
**AJUSTES PRESUPUESTARIOS RECOMENDADOS**  
Millones de Lempiras

Descripción	Reducción (%)	Impacto
<b>Egresos:</b>		
<b>Grupo No. 1 (*)</b>		
Sueldos y Salarios	3.24%	50.0
IHSS		
INPREUNAH		
Tiempo extra	37.50%	3.0
Incapacidades		
Prestaciones laborales		
Deuda salarial	0.00%	-
Aguinaldo, XIV, Vacaciones		
<b>Grupo No. 2</b>		
Servicios No Personales	47.97%	118.0
<b>Grupo No. 3</b>		
Articulos y Materiales	44.83%	30.8
<b>Grupo No. 4</b>		
Mobiliario y Equipo	38.46%	6.0
Proyectos en proceso		
Proyectos comprometidos		
Proyectos por iniciar	45.69%	36.0
<b>Grupo No. 5</b>		
Transferencias (Becas y membresías)	8.96%	8.0
<b>Grupo No. 7</b>		
Contingencia juicios legales		
Deuda salarial		
Deuda INPREUNAH-Dic/2009	50.00%	54.0
<b>SUMA</b>		<b>305.8</b>

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### III.3 MEDIDAS DE MEJORAMIENTO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Ante la situación de déficit que no se solventa con el ajuste al presupuesto de egresos, se estima oportuno recomendar algunas medidas que inciden directamente en la generación de ingresos propios, entre ellas:

- III.3.1 Mejorar los mecanismos de percepción de recursos en las diferentes unidades académicas.
- III.3.2 Promover el desarrollo de proyectos de servicios que generen nuevas fuentes de ingresos. Ejemplo situación particular del CURLA.
- III.3.3 Someter a revisión los contratos de arrendamiento a negocios en los campus universitarios, a fin de lograr mayor rentabilidad.
- III.3.4 Recuperar las cuentas por cobrar según los registros del Departamento de Cobranzas: becas de estudio, préstamos a empleados, fondos asignados, cartera pendiente de cobro a negocios, etc.

### IV. FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT

De acuerdo a los ingresos estimados disponibles para el 2009 y a los egresos del presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, resulta un déficit de L.681.5 millones cuyo financiamiento proviene de L.305.8 millones del ajuste de gasto al presupuesto de 2009; utilización de L.176.3 millones del saldo de caja según Balance General al 31 de diciembre de 2008, quedando una brecha sin financiamiento de L.199.4 millones.

CUADRO No. 4  
FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT  
Millones de Lempiras

DEFICIT	681.50
EFFECTIVO EN CUENTAS DE BANCO (**)	176.30
AJUSTE PRESUPUESTARIO RECOMENDADO	305.80
SALDO POR FINANCIAR	199.40

\*\* Fuente Estados Financieros Diciembre 2008

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



V.- CONCLUSIONES

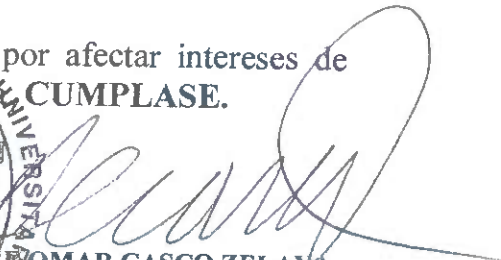
- Producto de la reducción de los ingresos del Gobierno Central, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se ve sometida a un techo presupuestario reducido en L.600.0 millones, con relación a lo que se había presupuestado para el 2009, lo que evidencia la urgencia de tomar las medidas contenidas en esta propuesta.
- Conforme las medidas diseñadas y la disponibilidad de efectivo en las cuentas de bancos, según el Balance General al 31 de diciembre del 2008, resulta un saldo por financiar de L. 199.4 millones
- Es significativo apuntar que prevalece una brecha presupuestaria que al encontrarse sin fuente de financiamiento definida, provocará en el flujo operativo de la institución un faltante por L.199.4 millones que, al final del período fiscal podría causar graves inconvenientes en virtud que no habría disponibilidad para cumplir todos los compromisos del mes de diciembre, entre los cuales se encuentra el aguinaldo, las vacaciones y otros compromisos derivados de los proyectos de la reforma universitaria.

**SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría para que en el marco de la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2008 tome las medidas recomendadas con el fin de garantizar el equilibrio financiero de la Universidad.

**TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y por afectar intereses de terceros, deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **CUMPLASE.**



**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
Director-Presidente



**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director-Secretario



**OLBAN VALLADARES**  
Director



**ADALID RODRÍGUEZ REYES**  
Director-Prosecretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**RAMÓN ANTONIO ROMERO C.**  
Director

**CRISTIANA NUFIO GAMERO**  
Director

**NORMA MARTÍN DE REYES**  
Directora

**MARLEN PERDOMO DE ZELAYA**  
Directora

**ARMANDO EUCEDA**  
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA, el acuerdo único adoptado en el Acta número dieciocho (18) de la sesión extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria celebrada el día miércoles veinticuatro de junio de dos mil nueve, que literalmente expresa: "ACUERDO NÚMERO 022-2009-JDU-UNAH.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil nueve. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de autonomía, lo cual le faculta para administrar de conformidad con la ley, los recursos financieros que se consignan en su presupuesto.- CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH responsable de la organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.- CONSIDERANDO: Que según el literal 19 del Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Junta de Dirección Universitaria JDU tiene entre sus atribuciones, en coordinación con la Rectoría, negociar los compromisos adquiridos por la UNAH.- CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria escuchó el dictamen técnico que en materia financiera emitió la Comisión de Control de Gestión en relación al incremento del DIEZ PUNTO OCHO POR CIENTO (10.8 %) al salario nominal de los Docentes en base a lo reconocido por el Banco Central como Índice de Precio al Consumidor.- POR TANTO: En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 11, 15, 16 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar un ajuste salarial de diez punto ocho por ciento (10.8%) al sueldo nominal de todos los docentes de la UNAH, que desempeñan las funciones de investigación, docencia, vinculación con la sociedad y administración académica, a partir del mes de enero de dos mil nueve.- SEGUNDO: El ajuste se hará efectivo a partir de la planilla de pagos del



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

mes de junio del presente año. Los meses de enero a mayo, se pagarán en el curso del presente año de dos mil nueve en forma retroactiva, en función de la disponibilidad financiera de la UNAH. TERCERO: Para cumplir con esta obligación la UNAH, deberá tomar las medidas necesarias para el control de gasto, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por la Secretaria en los Despachos de Finanzas para que la UNAH aplique el presupuesto del 2008 al ejercicio fiscal del 2009, lo que conlleva una reducción de la asignación presupuestaria del Estado a la UNAH y a las implicaciones de la situación financiera nacional y mundial.- CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Y MANDA: Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las Autoridades correspondientes: a la señora Rectora, a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas. CUMPLASE.- NORMA MARTÍN DE REYES.- PRESIDENTA.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA.- DIRECTOR SECRETARIO.- ARMANDO EUCEDA.- DIRECTOR.- MARLEN PERDOMO DE ZELAYA.- DIRECTORA.- RAMÓN ROMERO CANTARERO.- DIRECTOR.- CRISTIANA NUFIO.- DIRECTORA.- ADALID RODRÍGUEZ REYES.- DIRECTOR." ES CONFORME A SU ORIGINAL.-

Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente certificación en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil nueve.-



JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
DIRECTOR SECRETARIO



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 023-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 15 numeral 1 establece que la Junta de Dirección Universitaria JDU es la autoridad responsable de "...nombrar al Rector, Vice- Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior".

**CONSIDERANDO:** En cumplimiento de sus funciones la Junta de Dirección Universitaria, sirviéndose de la figura del "llamamiento público" mediante avisos aparecidos en los medios de comunicación que circulan en el país, convocó el 22 de julio del 2009 a los profesionales a que presentasen sus hojas de vida para que mediante el examen de su currículum y una entrevista personal fuese seleccionado profesional para desempeñar el cargo de Director del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA.

**CONSIDERANDO:** Que el llamamiento público realizado fue atendido por catorce candidatos y que al momento se está cumpliendo con el cronograma aprobado para seleccionar al candidato de mayores méritos para ocupar el cargo.

**CONSIDERANDO:** Que el 24 de agosto del presente año vaca en sus funciones la actual Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, Dra. Carmen Martorell de Milla.

**POR TANTO**

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del artículo 160 constitucionales y 11

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

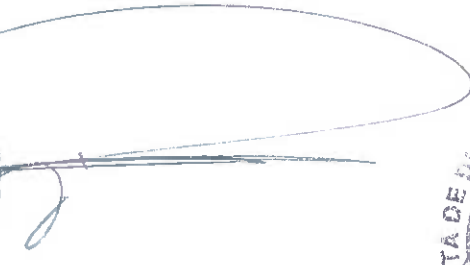
(párrafo primero) ,15 No.1 demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

ACUERDA

PRIMERO : Depositar la titularidad del cargo de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) en la persona del Lic. Augusto Ricardo Agüero Navarro, actual Secretario del CURLA , para que asuma la conducción del Centro, y cuyo encargo finalizará hasta la fecha en que tome posesión el nuevo Director (a) en propiedad del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, convocado por esta Junta.

SEGUNDO- La Directora saliente Dra. Carmen Martorell de Milla, deberá presentar un informe de su gestión durante los cuatro años del periodo de nombramiento y hacer entrega formal de su cargo, para el rendimiento de cuentas correspondiente en base a las evaluaciones que el proceso de reforma universitaria demanda.

Y MANDA: Que para los efectos consiguientes se transcriba el presente acuerdo que es de ejecución inmediata, a las dependencias universitarias correspondientes y a los interesados.



JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA  
UNAH  
PRESIDENCIA

OLVIN E. RODRÍGUEZ  
Director Presidente



JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA  
UNAH  
SECRETARIA

JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles diecinueve de dos mil nueve, según punto número dos (2) del Acta número veintiuno (21), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 023-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 15 numeral 1 establece que la Junta de Dirección Universitaria JDU es la autoridad responsable de ...”nombrar al Rector, Vice- Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior”. **CONSIDERANDO:** En cumplimiento de sus funciones la Junta de Dirección Universitaria, sirviéndose de la figura del “llamamiento público” mediante avisos aparecidos en los medios de comunicación que circulan en el país, convocó el 22 de julio del 2009 a los profesionales a que presentasen sus hojas de vida para que mediante el examen de su currículum y una entrevista personal fuese seleccionado profesional para desempeñar el cargo de Director del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA. **CONSIDERANDO:** Que el llamamiento público realizado fue atendido por catorce candidatos y que al momento se está cumpliendo con el cronograma aprobado para seleccionar al candidato de mayores méritos para ocupar el cargo. **CONSIDERANDO:** Que el 24 de agosto del presente año vaca en sus funciones la actual Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, Dra. Carmen Martorell de Milla. **POR TANTO** La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del artículo 160 constitucionales y 11 (párrafo primero) ,15 No.1 demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ACUERDA PRIMERO:**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Depositar la titularidad del cargo de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) en la persona del Lic. Augusto Ricardo Agüero Navarro, actual Secretario del CURLA, para que asuma la conducción del Centro, y cuyo encargo finalizará hasta la fecha en que tome posesión el nuevo Director (a) en propiedad del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, convocado por esta Junta. **SEGUNDO**– La Directora saliente Dra. Carmen Martorell de Milla, deberá presentar un informe de su gestión durante los cuatro años del periodo de nombramiento y hacer entrega formal de su cargo, para el rendimiento de cuentas correspondiente en base a las evaluaciones que el proceso de reforma universitaria demanda. Y **MANDA**: Que para los efectos consiguientes se transcriba el presente acuerdo que es de ejecución inmediata, a las dependencias universitarias correspondientes y a los interesados.

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes veinticuatro de agosto de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### **ACUERDO NÚMERO 025-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la JDU supervisar y velar por la protección de los recursos de la UNAH a través de La Comisión de Control de Gestión tal y como lo expresa el artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica que literalmente dice “La Comisión de Control de Gestión de la UNAH es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria”.

**CONSIDERANDO:** Que el patrimonio cultural e histórico que pertenece a nuestra Alma Mater se encuentra expuesto al deterioro ocasionado por la falta de conservación adecuada.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH posee patrimonio arqueológico prehispánico, piezas históricas que pertenecieron al padre José Trinidad Reyes y obras pictóricas de incalculable valor cultural e histórico.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH posee una colección de ocho cartas manuscritas por el Prócer de América, José Cecilio del Valle.

**CONSIDERANDO:** Que tanto las obras arqueológicas, históricas, pinturas y colección de manuscritos se encuentran depositadas en lugares inadecuados y sin ser expuestos al público para que alimenten el acervo de los universitarios así como de la sociedad en general.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Comisión de Control de Gestión, “Inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso a la JDU, de conformidad con lo que establece la ley y sus reglamentos” según Artículo 49, Numeral 7 del la Ley Orgánica y artículo 162, inciso “g” del Reglamento General de la Ley Orgánica.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

**CONSIDERANDO:** Que en los últimos dos meses y a instancias de la Comisión de Control de Gestión, dependiente de la JDU, miembros de la comunidad universitaria, expertos en la materia, han iniciado un levantamiento inventarial del patrimonio cultural universitario.

### **POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades consignadas en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, artículos 28 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear un Comité especializado para el manejo, custodia, conservación, exposición y tratamiento técnico del patrimonio cultural y natural universitario.

**SEGUNDO:** Este Comité estará integrado: por un representante de la JDU quien la coordinará; un representante de la Vicerrectoría Académica; un representante de Comisión de Control de Gestión quien actuará como secretario; un representante de la Auditoría Interna; un representante de la Facultad de Humanidades y Arte, un representante de la Facultad de Ciencias Sociales, un representante de la Facultad de Ciencias y un representante de la Facultad de Ingeniería.

**TERCERO:** Que esta comisión tendrá entre otras las siguientes tareas fundamentales:

1. Elaborar su plan operativo mínimo y de rescate del patrimonio cultural universitario en un plazo máximo de 45 días para que lo presente al seno de la JDU, en una sesión extraordinaria Crear un catalogo del patrimonio cultural de la UNAH,
2. Crear el Museo Histórico de la UNAH,
3. Divulgar la obra patrimonial cultural de la Alma Mater,
4. Crear un catálogo del patrimonio cultural de la UNAH.
5. Supervisar el proceso de recopilación y restauración de las obras de la UNAH.
6. Gestionar, elaborar y diseñar los espacios físicos y culturales de la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

**CUARTO:** Adjudicar a esta instancia espacio físico, equipamiento y un presupuesto mínimo para sus funciones una vez que presenten su Plan Operativo, considerando que en los trabajos preliminares a la presentación del plan operativo se trabajará con voluntariado universitario.

**QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.



Olym E. Rodríguez  
Director Presidente



Jorge Omar Casco Zelaya  
Director Secretario



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número dos (2), numeral 3. del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 025-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que es obligación de la JDU supervisar y velar por la protección de los recursos de la UNAH a través de La Comisión de Control de Gestión tal y como lo expresa el artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica que literalmente dice “La Comisión de Control de Gestión de la UNAH es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria”. **CONSIDERANDO:** Que el patrimonio cultural e histórico que pertenece a nuestra Alma Mater se encuentra expuesto al deterioro ocasionado por la falta de conservación adecuada. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH posee patrimonio arqueológico prehispánico, piezas históricas que pertenecieron al padre José Trinidad Reyes y obras pictóricas de incalculable valor cultural e histórico. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH posee una colección de ocho cartas manuscritas por el Prócer de América, José Cecilio del Vaile. **CONSIDERANDO:** Que tanto las obras arqueológicas, históricas, pinturas y colección de manuscritos se encuentran depositadas en lugares inadecuados y sin ser expuestos al público para que alimenten el acervo de los universitarios así como de la sociedad en general. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Comisión de Control de Gestión, “Inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso a la JDU, de conformidad con lo que establece la ley y sus reglamentos” según Artículo 49, Numeral 7 del la Ley Orgánica y artículo 162, inciso “g” del Reglamento General de la Ley Orgánica. **CONSIDERANDO:** Que en los últimos dos meses y a instancias de la Comisión de Control de Gestión, dependiente de la JDU, miembros de la comunidad universitaria, expertos en la materia, han iniciado un levantamiento inventarial del patrimonio cultural universitario. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades consignadas en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, artículos 28 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica. **ACUERDA: PRIMERO:** Crear un Comité especializado para el manejo, custodia, conservación, exposición y tratamiento técnico del patrimonio cultural y natural universitario. **SEGUNDO:** Este Comité estará integrado: por un representante de la JDU quien la coordinará; un representante de la Vicerrectoría Académica; un

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

1



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

representante de Comisión de Control de Gestión quien actuará como secretario; un representante de la Auditoría Interna; un representante de la Facultad de Humanidades y Arte, un representante de la Facultad de Ciencias Sociales, un representante de la Facultad de Ciencias y un representante de la Facultad de Ingeniería. **TERCERO:** Que esta comisión tendrá entre otras las siguientes tareas fundamentales: 1. Elaborar su plan operativo mínimo y de rescate del patrimonio cultural universitario en un plazo máximo de 45 días para que lo presente al seno de la JDU, en una sesión extraordinaria Crear un catalogo del patrimonio cultural de la UNAH, 2. Crear el Museo Histórico de la UNAH, 3. Divulgar la obra patrimonial cultural de la Alma Mater, 4. Crear un catálogo del patrimonio cultural de la UNAH. 5. Supervisar el proceso de recopilación y restauración de las obras de la UNAH. 6. Gestionar, elaborar y diseñar los espacios físicos y culturales de la UNAH. **CUARTO:** Adjudicar a esta instancia espacio físico, equipamiento y un presupuesto mínimo para sus funciones una vez que presenten su Plan Operativo, considerando que en los trabajos preliminares a la presentación del plan operativo se trabajará con voluntariado universitario. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes”.

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes primero de septiembre de dos mil nueve.



**GEORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 026-2009- JDU-UNAH-2009**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, otorga la competencia a la JDU de aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera.

**CONSIDERANDO (2):** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas.

**CONSIDERANDO (3):** Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado, que implica cambios en la estructura administrativa y el diseño de procedimientos para la implantación de dicho sistema.

**CONSIDERANDO (4):** Que el desarrollo de estas tareas, requiere la asignación de un Coordinador/ra para la implantación de las modificaciones al sistema financiero, y el desarrollo de una consultoría para el diseño de los procedimientos de dicho sistema.

**POR TANTO:**

La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Encomendar a la Licenciada Adalid Moran, Funcionaria de la Comisión de Control de Gestión, la Coordinación de la implantación del sistema financiero. La coordinación se realizará en tres fases, que implica las siguientes tareas:

**PRIMERA FASE.-** Valoración de la situación actual y los requerimientos para la implantación del sistema financiero.

- a) Evaluar las necesidades de información de los tres módulos a desarrollar: Modulo de presupuesto, Modulo de Tesorería y Modulo de Contabilidad;
- b) Evaluar las condiciones técnicas ya instaladas en los tres módulos;
- c) Evaluar en relación a los usuarios del sistema, los niveles de autoridad y necesidades de capacitación.

**SEGUNDA FASE.-** Diseño de los módulos

#### **Modulo de Presupuesto**

- a) Diseño del aplicativo del presupuesto de egresos con las funciones de formulación, ejecución, control y transferencias;
- b) Catalogo de cuentas de egresos, estructura programática y registro en el sistema;
- c) Diseño del manual técnico de usuario.

#### **Modulo de Tesorería**

- a) Diseño de aplicativo de Tesorería de egresos con las funciones de recaudación de ingresos, elaboración de cheques, trasferencias de fondos;
- b) Catálogo de cuentas de ingresos y registro en el Sistema;
- c) Diseño del manual de usuario.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### Modulo de Contabilidad

- a) Diseño aplicativo de contabilidad con los procesos de partidas generadas por el sistema y alimentación manual de todos los procesos contables;
- b) Validación de los catálogos de ingresos y egresos previamente elaborados;
- c) Diseño del manual de usuario.

**TERCERA FASE.-** Implementación de los tres módulos.

**SEGUNDO:** Contratar a la Licenciada Maritza Antonia Rodríguez como Consultora en Organización y Métodos para el diseño e implantación de los procedimientos y los manuales requeridos para el funcionamiento eficiente y oportuno del sistema administrativo y financiero, la Contratista realizará este trabajo en el período comprendido del primero de septiembre al quince de diciembre de 2009, devengará honorario mensuales de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) y que desarrollará las siguientes tareas:

1. Hacer un diagnóstico de la estructura organizacional del área administrativa financiera;
2. Diseñar los procedimientos necesarios para el ordenamiento y registro de los ingresos generados por el Plan de Arbitrios de la UNAH y las recaudaciones generadas por proyectos de las unidades académicas;
3. Diseñar los procedimientos para la elaboración, ejecución y liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la UNAH, y su relación con Contabilidad, Compras y Tesorería, tomando en cuenta en su momento el sistema informático;
4. Identificar y racionalizar los instrumentos de Ejecución (requisición, orden de pago, transferencias, orden de compra, cheques, etc.)

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*

3

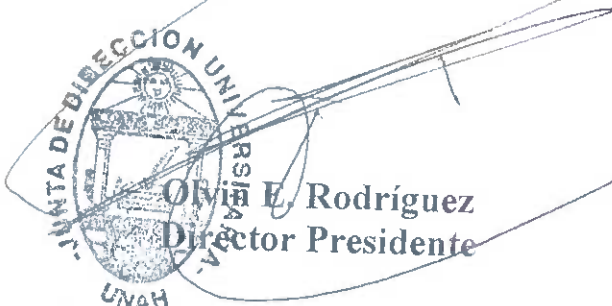


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

5. Estudiar los procedimientos de compras y proveeduría vistos a asimilar los procesos del Gobierno Central;
6. Verificar los requerimientos para el desarrollo tecnológico de estos sistemas;
7. Elaborar el flujo normal de trabajo para efectuar la Ejecución presupuestaria;
8. Elaborar los procesos necesarios para controlar las erogaciones de las diferentes unidades así como de transferencias, modificaciones e incrementos al presupuesto;
9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las propuestas resultantes de las actividades anteriores;
10. Comprobar el rediseño de los procesos necesarios;
11. Presentar informes periódicos sobre el avance del trabajo de la Junta de Dirección.
12. Consolidar el trabajo en los manuales respectivos;

**TERCERO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**Olivia E. Rodríguez**  
Director Presidente  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
**Jorge Omar Casco Zelaya**  
Director Secretario  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número tres (3) del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: “**ACUERDO NÚMERO 026-2009- JDU-UNAH-2009. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, otorga la competencia a la JDU de aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas. **CONSIDERANDO (3):** Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado, que implica cambios en la estructura administrativa y el diseño de procedimientos para la implantación de dicho sistema. **CONSIDERANDO (4):** Que el desarrollo de estas tareas, requiere la asignación de un Coordinador/ra para la implantación de las modificaciones al sistema financiero, y el desarrollo de una consultoría para el diseño de los procedimientos de dicho sistema. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General. **ACUERDA: PRIMERO:** Encomendar a la Licenciada Adalid Moran, Funcionaria de la Comisión de Control de Gestión, la Coordinación de la implantación del sistema financiero. La coordinación se realizará en tres fases, que implica las siguientes tareas:

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

**PRIMERA FASE.-** Valoración de la situación actual y los requerimientos para la implantación del sistema financiero.

- a) Evaluar las necesidades de información de los tres módulos a desarrollar: Modulo de presupuesto, Modulo de Tesorería y Modulo de Contabilidad;
- b) Evaluar las condiciones técnicas ya instaladas en los tres módulos;
- c) Evaluar en relación a los usuarios del sistema, los niveles de autoridad y necesidades de capacitación.

**SEGUNDA FASE.-** Diseño de los módulos

### **Modulo de Presupuesto**

- a) Diseño del aplicativo del presupuesto de egresos con las funciones de formulación, ejecución, control y transferencias;
- b) Catalogo de cuentas de egresos, estructura programática y registro en el sistema;
- c) Diseño del manual técnico de usuario.

### **Modulo de Tesorería**

- a) Diseño de aplicativo de Tesorería de egresos con las funciones de recaudación de ingresos, elaboración de cheques, trasferencias de fondos;
- b) Catálogo de cuentas de ingresos y registro en el Sistema;
- c) Diseño del manual de usuario.

### **Modulo de Contabilidad**

- a) Diseño aplicativo de contabilidad con los procesos de partidas generadas por el sistema y alimentación manual de todos los procesos contables;
- b) Validación de los catálogos de ingresos y egresos previamente elaborados;
- c) Diseño del manual de usuario.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

**TERCERA FASE.-** Implementación de los tres módulos.

**SEGUNDO:** Contratar a la Licenciada Maritza Antonia Rodríguez como Consultora en Organización y Métodos para el diseño e implantación de los procedimientos y los manuales requeridos para el funcionamiento eficiente y oportuno del sistema administrativo y financiero, la Contratista realizará este trabajo en el período comprendido del primero de septiembre al quince de diciembre de 2009, devengará honorarios mensuales de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) y que desarrollará las siguientes tareas:

1. Hacer un diagnóstico de la estructura organizacional del área administrativa financiera;
2. Diseñar los procedimientos necesarios para el ordenamiento y registro de los ingresos generados por el Plan de Arbitrios de la UNAH y las recaudaciones generadas por proyectos de las unidades académicas;
3. Diseñar los procedimientos para la elaboración, ejecución y liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la UNAH, y su relación con Contabilidad, Compras y Tesorería, tomando en cuenta en su momento el sistema informático;
4. Identificar y racionalizar los instrumentos de Ejecución (requisición, orden de pago, transferencias, orden de compra, cheques, etc.)
5. Estudiar los procedimientos de compras y proveeduría vistos a asimilar los procesos del Gobierno Central;
6. Verificar los requerimientos para el desarrollo tecnológico de estos sistemas;
7. Elaborar el flujo normal de trabajo para efectuar la Ejecución presupuestaria;
8. Elaborar los procesos necesarios para controlar las erogaciones de las diferentes unidades así como de transferencias, modificaciones e incrementos al presupuesto;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las propuestas resultantes de las actividades anteriores;
10. Comprobar el rediseño de los procesos necesarios;
11. Presentar informes periódicos sobre el avance del trabajo de la Junta de Dirección.
12. Consolidar el trabajo en los manuales respectivos;

**TERCERO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes primero de septiembre de dos mil nueve.

  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 027-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 21 de julio de 2006 la Comisión de Transición, por acuerdo No. 102-2006 del Acta No. 71, aprobó la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, aprobando por medio de este Acuerdo su estructura organizativa y presupuesto de inicio.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, fue creado como una dependencia permanente, dependiente de la Vice-Rectoría Académica.

**CONSIDERANDO:** Que dada la naturaleza del Sistema, de orientar, planificar, organizar, ejecutar, coordinar, evaluar y dar seguimiento al Proceso de Admisión de la UNAH, y que dentro de estas funciones se encuentra la de aplicar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los aspirantes a ingresar por primera vez a la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las normas de aplicación de la PAA, como parte del convenio suscrito con el College Board, la UNAH se encuentra comprometida a cumplir con las más estrictas normas de seguridad para salvaguardar la confiabilidad del procedimiento de aplicación de las pruebas y de los resultados.

**CONSIDERANDO:** Que el próximo 6 de septiembre y 6 de diciembre del presente año, estaremos realizando la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica a 9,210 aspirantes a ingresar a la UNAH en el primer periodo académico del 2010, tanto en Ciudad Universitaria como en los 8 Centros Regionales.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CONSIDERANDO:** Que en Ciudad Universitaria realizarán la PAA 4,843 personas, lo cual requiere la utilización de 116 aulas distribuidas en 4 edificios, que deben ser aseadas, colocar las sillas, limpieza de todas las áreas, etc. así como también se deben resguardar todas las instalaciones durante el día sábado y domingo con los empleados de la Seguridad Interna. Así como participación de motoristas que se encargan de trasladar al personal que participa como Responsables de Sede en los diferentes Centros Regionales

**CONSIDERANDO:** Que para realizar todas las actividades antes descritas, se requiere la participación de: 100 miembros del Personal de Seguridad, 160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas, que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009.

**CONSIDERANDO:** Que para poder afrontar el gasto que representa el pago de tiempo extraordinario al personal antes descrito, durante la realización de los dos procesos antes indicados, para este año según lo expresado por la Secretaría de Desarrollo de Personal, se requiere la cantidad de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,000,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que la aplicación de la PAA es un compromiso Institucional de la UNAH como una respuesta a las necesidades de Educación Superior que demanda la Sociedad Hondureña

**CONSIDERANDO:** Que según la Circular 001-2009 emitida por la Comisión de Control y Gestión estipula en su numeral j)... cada unidad ejecutora deberá financiar de sus recursos, la partida presupuestaria de pago de horas extras asignadas en el presupuesto 2009...- y que la Dirección de Sistema de Admisión no cuenta con un presupuesto para hacer frente a este gasto.

**CONSIDERANDO:** la remisión del oficio No.211-DSA de fecha 26 de agosto del dos mil nueve, presentado por la Licenciada Rita Tamashiro Nakamura, en su condición de Directora de la Dirección del Sistema de Admisión, dependiente de la Vicerrectora Académica ante la Directora Dra.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

Norma Martín de Reyes, contraída a resolver la solicitud de Fondos para el pago de Tiempo extraordinario al personal de Vigilancia, Mantenimiento y Motoristas, con motivo de la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, a realizarse el día domingo 6 de septiembre del 2009.

### **POR LO TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar un monto de: UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps.1,000,000.00), el cual será utilizado exclusivamente para el pago de tiempo extraordinario a 100 miembros del Personal de Seguridad, 160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009.

**SEGUNDO:** Autorizar este monto de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1, 000,000.00), desglosados de la siguiente manera QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.500,000.00) para la aplicación del periodo del mes de septiembre, QUINIENTOS MIL LEMPIRAS(Lps.500,000.00) para la aplicación de el periodo del mes de Diciembre y que sea trasladado al presupuesto del 2009 de la Dirección de Sistema de Admisión.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y finanzas que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **Y MANDA:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Secretaría General y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico-administrativo.- **CUMPLASE.**



**OLVIN RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número seis (6) del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 027-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que con fecha 21 de julio de 2006 la Comisión de Transición, por acuerdo No. 102-2006 del Acta No. 71, aprobó la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, aprobando por medio de este Acuerdo su estructura organizativa y presupuesto de inicio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, fue creado como una dependencia permanente, dependiente de la Vice-Rectoría Académica. **CONSIDERANDO:** Que dada la naturaleza del Sistema, de orientar, planificar, organizar, ejecutar, coordinar, evaluar y dar seguimiento al Proceso de Admisión de la UNAH, y que dentro de estas funciones se encuentra la de aplicar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los aspirantes a ingresar por primera vez a la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que dentro de las normas de aplicación de la PAA, como parte del convenio suscrito con el College Board, la UNAH se encuentra comprometida a cumplir con las más estrictas normas de seguridad para salvaguardar la confiabilidad del procedimiento de aplicación de las pruebas y de los resultados. **CONSIDERANDO:** Que el próximo 6 de septiembre y 6 de diciembre del presente año, estaremos realizando la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica a 9,210 aspirantes a ingresar a la UNAH en el primer periodo académico del 2010, tanto en Ciudad Universitaria como en los 8 Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que en Ciudad Universitaria realizarán la PAA 4,843 personas, lo cual requiere la utilización de 116 aulas distribuidas en 4 edificios, que deben ser aseadas, colocar las sillas, limpieza de todas la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

1



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

áreas, etc. así como también se deben resguardar todas las instalaciones durante el día sábado y domingo con los empleados de la Seguridad Interna. Así como participación de motoristas que se encargan de trasladar al personal que participa como Responsables de Sede en los diferentes Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que para realizar todas las actividades antes descritas, se requiere la participación de: 100 miembros del Personal de Seguridad, 160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas, que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009. **CONSIDERANDO:** Que para poder afrontar el gasto que representa el pago de tiempo extraordinario al personal antes descrito, durante la realización de los dos procesos antes indicados, para este año según lo expresado por la Secretaría de Desarrollo de Personal, se requiere la cantidad de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,000,000.00). **CONSIDERANDO:** Que la aplicación de la PAA es un compromiso Institucional de la UNAH como una respuesta a las necesidades de Educación Superior que demanda la Sociedad Hondureña. **CONSIDERANDO:** Que según la Circular 001-2009 emitida por la Comisión de Control y Gestión estipula en su numeral j)... cada unidad ejecutora deberá financiar de sus recursos, la partida presupuestaria de pago de horas extras asignadas en el presupuesto 2009...- y que la Dirección de Sistema de Admisión no cuenta con un presupuesto para hacer frente a este gasto. **CONSIDERANDO:** la remisión del oficio No.211-DSA de fecha 26 de agosto del dos mil nueve, presentado por la Licenciada Rita Tamashiro Nakamura, en su condición de Directora de la Dirección del Sistema de Admisión, dependiente de la Vicerrectora Académica ante la Directora Dra. Norma Martín de Reyes, contraída a resolver la solicitud de Fondos para el pago de Tiempo extraordinario al personal de Vigilancia, Mantenimiento y Motoristas, con motivo de la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, a realizarse el día domingo 6 de septiembre del 2009. **POR LO TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar un monto de: UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps.1,000,000.00), el cual será utilizado exclusivamente para el pago de tiempo extraordinario a 100 miembros del Personal de Seguridad,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009. **SEGUNDO:** Autorizar este monto de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1, 000,000.00), desglosados de la siguiente manera QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.500,000.00) para la aplicación del periodo del mes de septiembre, QUINIENTOS MIL LEMPIRAS(Lps.500,000.00) para la aplicación de el periodo del mes de Diciembre y que sea trasladado al presupuesto del 2009 de la Dirección de Sistema de Admisión. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y finanzas que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **Y MANDA:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Secretaría General y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico-administrativo.- **CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dos de septiembre de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario



UNAH  
SECRETARIA



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 028-2009-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de Agosto del dos mil nueve.

**VISTA:** Para revolver la solicitud presentada en esta misma fecha ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por la Jefe de la Escuela de Microbiología, Doctora Reina Laura Rivera C., contraída a pedir autorización para que se compre de forma urgente los implementos e insumos de laboratorio que serán utilizados en el primer período académico 2009.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Microbiología necesita **URGENTEMENTE** implementos e insumos de laboratorios para el desarrollo de las actividades académicas del tercer período del año lectivo 2009 que están próximas a iniciarse.

**CONSIDERANDO:** Que sin estos insumos las prácticas laboratoriales no pueden iniciarse, lo cual iría en detrimento de los estudiantes de nuestra Alma Mater.

**CONSIDERANDO:** Que los trámites administrativos son engorrosos para el cumplimiento con las Casas Comerciales razón por la cual los productos no llegan en tiempo y forma adecuados.

**CONSIDERANDO:** Que dichos inconvenientes deben ser solventados a fin de poder enmarcar los procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de forma eficiente y eficaz.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria


### POR TANTO:

En uso de las Facultades que a la JDU le confiere los Artículos 11, 15 numerales 7, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Artículo No. 38, párrafo tercero de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a efectuar los trámites de compra pertinentes, de los implementos e insumos de laboratorios, necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Microbiología en el tercer período del año lectivo 2009, detallados en el Oficio No. ESM No. 311 remitido por la Dra. Reina Laura Rivera Calderón, Jefe de la Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias, bajo el reglón presupuestario 35100 "Elementos y Compuestos Químicos, Programa 02, Sub-programa 03, Actividad 34. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.- **CUMPLASE.**

  
  
**GLAVIN E. RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número siete (7) del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 028-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de Agosto del dos mil nueve. **VISTA:** Para revolver la solicitud presentada en esta misma fecha ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por la Jefe de la Escuela de Microbiología, Doctora Reina Laura Rivera C., contraída a pedir autorización para que se compre de forma urgente los implementos e insumos de laboratorio que serán utilizados en el primer período académico 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Microbiología necesita **URGENTEMENTE** implementos e insumos de laboratorios para el desarrollo de las actividades académicas del tercer período del año lectivo 2009 que están próximas a iniciarse. **CONSIDERANDO:** Que sin estos insumos las prácticas laboratoriales no pueden iniciarse, lo cual iría en detrimento de los estudiantes de nuestra Alma Mater. **CONSIDERANDO:** Que los trámites administrativos son engorrosos para el cumplimiento con las Casas Comerciales razón por la cual los productos no llegan en tiempo y forma adecuados. **CONSIDERANDO:** Que dichos inconvenientes deben ser solventados a fin de poder enmarcar los procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de forma eficiente y eficaz. **POR TANTO:** En uso de las Facultades que a la JDU le confiere los Artículos 11, 15 numerales 7, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Artículo No. 38, párrafo tercero de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a efectuar los trámites de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

1



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

compra pertinentes, de los implementos e insumos de laboratorios, necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Microbiología en el tercer período del año lectivo 2009, detallados en el Oficio No. ESM No. 311 remitido por la Dra. Reina Laura Rivera Calderón, Jefe de la Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias, bajo el reglón presupuestario 35100 "Elementos y Compuestos Químicos, Programa 02, Sub-programa 03, Actividad 34. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.- **CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dos de septiembre de dos mil nueve.



  
OMAR CASCO ZELAYA  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 029- 2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO (1):** Que el reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH en la Sección Primera del Título II Órganos Colegiados, establece la obligatoriedad del levantamiento de actas de cada sesión y los requerimientos de su manejo.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 20 del Reglamento de la JDU, establece que el Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación con las enmiendas solicitadas.-

**CONSIDERANDO (3):** Que en situaciones excepcionales comprobadas, se ha dispensado la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-

**CONSIDERANDO (4):** Que por la situación mencionada en el considerando anterior, no han sido leídas, discutidas y aprobadas algunas actas de sesiones ordinarias o extraordinarias de la JDU.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Realizar una jornada de sesiones dedicada exclusivamente a la lectura, discusión y aprobación de las actas que, por situaciones excepcionales, no han sido sometidas a este proceso. Este proceso debe iniciarse a partir del próximo 19 del corriente mes.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 029- 2009-JDU-UNAH

**SEGUNDO:** Preparar las agendas con un número de puntos que permitan ser tratados, discutidos y concluidos en cada sesión y que las sesiones sean manejadas en forma ejecutiva.

**TERCERO:** Facilitar la elaboración de las Actas mediante el uso de sistema de grabación.

**CUARTO:** Una vez puesto al día el proceso de aprobación de Actas, se normalice la aprobación de las Actas posteriores.

**QUINTO:** Establecer un proceso de seguimiento a los acuerdos y resoluciones de la JDU.

**SEXTO:** Ninguna sesión deberá celebrarse si no se aprueba el Acta anterior excepto casos debidamente justificados.

**SÉPTIMO:** Las Actas no serán válidas si no tienen la firma de los presentes en la sesión.

**OCTAVO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a quienes corresponda. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número dos del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 029- 2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de dos mil nueve. CONSIDERANDO (1):** Que el reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH en la Sección Primera del Título II Órganos Colegiados, establece la obligatoriedad del levantamiento de actas de cada sesión y los requerimientos de su manejo. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 20 del Reglamento de la JDU, establece que el Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación con las enmiendas solicitadas.- **CONSIDERANDO (3):** Que en situaciones excepcionales comprobadas, se ha dispensado la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- **CONSIDERANDO (4):** Que por la situación mencionada en el considerando anterior, no han sido leídas, discutidas y aprobadas algunas actas de sesiones ordinarias o extraordinarias de la JDU. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Realizar una jornada de sesiones dedicada exclusivamente a la lectura, discusión y aprobación de las actas que, por situaciones excepcionales, no han sido sometidas a este proceso. Este proceso debe iniciarse a partir del próximo 19 del corriente mes. **SEGUNDO:** Preparar las agendas con un número de puntos que permitan ser tratados, discutidos y concluidos en cada sesión y que las sesiones sean manejadas en forma ejecutiva. **TERCERO:** Facilitar la elaboración de las Actas mediante el uso de sistema de grabación. **CUARTO:** Una vez puesto al día el proceso de aprobación de Actas, se normalice la aprobación de las Actas posteriores. **QUINTO:** Establecer un proceso de seguimiento a los acuerdos y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

1



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

resoluciones de la JDU. **SEXTO:** Ninguna sesión deberá celebrarse si no se aprueba el Acta anterior excepto casos debidamente justificados. **SÉPTIMO:** Las Actas no serán válidas si no tienen la firma de los presentes en la sesión. **OCTAVO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a quienes corresponda. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.



**OMAR CASCO ZELAYA**  
**UNAH Director Secretario**  
**SECRETARIA**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, instituye la Comisión de Control de Gestión como órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria.

**CONSIDERANDO:** Que el 11 de octubre del 2005, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo número veintisiete (27) en el que se nombró a la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, al Doctor Jorge Abraham Arita León y al Licenciado José María Lagos, como miembros de la Comisión de Control de Gestión, por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del diecinueve (19) de octubre del año dos mil cinco (2005), fecha en que tomaron posesión de sus cargos, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009), sujetos a las evaluaciones que el proceso de reforma demanda.

**CONSIDERANDO:** Que el Licenciado José María Lagos renunció al cargo argumentando problemas de índole personal, nombrándose en sustitución al



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH

Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, a partir del doce (12) de diciembre de dos mil cinco (2005) por el término de cuatro (4) años que vencen el once (11) de Diciembre de dos mil nueve (2009); mediante Acuerdo número trescientos cincuenta y cinco (355) del dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008), la Comisión de Transición después de celebrado el respectivo concurso público nombra Rector de la UNAH al Dr. Jorge Abraham Arita León y en sustitución del cargo de miembro de la Comisión de Control de Gestión que ostentaba, se nombró a la Msc. Myriam Elizabeth McCormick de Osorio por el término de cuatro (4) años que inició el dieciocho (18) de mayo de dos mil ocho y finalizará el diecisiete de mayo de dos mil doce (2012).

**CONSIDERANDO:** Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Control de Gestión durante el presente proceso de selección de miembros de dicho órgano, es necesario proceder a extender la vigencia de las funciones de los comisionados Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Miguel Ángel Fúnez Cruz.

### POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Prorrogar el nombramiento de la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, como miembro de la Comisión de Control de Gestión a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario.





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH

**SEGUNDO:** Prorrogar el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, como miembro de la Comisión de Control de Gestión, a partir del doce de diciembre de dos mil nueve (2009), hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario.

**TERCERO:** En el término que señala la Ley, la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, deberán acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a los señores Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, Rectora de la UNAH, Vicerrectorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE.**

**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número cuatro del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, instituye la Comisión de Control de Gestión como órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el 11 de octubre del 2005, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo número veintisiete (27) en el que se nombró a la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, al Doctor Jorge Abraham Arita León y al Licenciado José María Lagos, como miembros de la Comisión de Control de Gestión, por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del diecinueve (19) de octubre del año dos mil cinco (2005), fecha en que tomaron posesión de sus cargos, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009), sujetos a las evaluaciones que el proceso de reforma demanda. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado José María Lagos renunció al cargo argumentando problemas de índole personal, nombrándose en sustitución al Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, a partir del doce (12) de diciembre de dos mil cinco (2005) por el término de cuatro (4) años que vencen el once (11) de Diciembre de dos mil nueve (2009); mediante Acuerdo número trescientos cincuenta y cinco (355) del dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008), la Comisión de Transición después de celebrado el respectivo concurso público nombra Rector de la UNAH al Dr. Jorge Abraham Arita León y en sustitución del cargo de miembro de la Comisión de Control de Gestión que ostentaba, se nombró a la Msc. Myriam Elizabeth McCormick de Osorio por el término de cuatro (4) años que inició el dieciocho (18) de mayo de dos mil ocho y finalizará el diecisiete de mayo de dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Control de Gestión durante el presente proceso de selección de miembros de dicho órgano, es necesario proceder a extender la vigencia de las funciones de los comisionados Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Miguel Ángel Fúnez Cruz. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

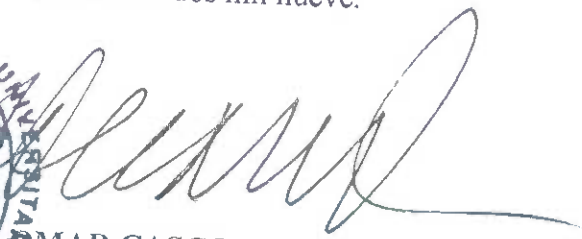

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

nombramiento de la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, como miembro de la Comisión de Control de Gestión a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario. **SEGUNDO:** Prorrogar el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, como miembro de la Comisión de Control de Gestión, a partir del doce de diciembre de dos mil nueve (2009), hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario. **TERCERO:** En el término que señala la Ley, la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, deberán acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a los señores Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, Rectora de la UNAH, Vicerrectorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.

  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario  


Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 31-2009-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas.

**CONSIDERANDO:** Que para el fiel cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, se requiere del capital humano capacitado y con experiencia en la ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna.

**CONSIDERANDO:** Que el doce (12) de octubre del 2006, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo Número Ciento Cuarenta y Cinco (145-2006) en el que se nombró a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, como Tesorera General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del dieciocho (18) de octubre del año dos mil seis (2006), fecha en que tomó posesión de su cargo, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009).

**CONSIDERANDO:** Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mientras se realiza el proceso de convocatoria y nombramiento del funcionario que se desempeñará en la Tesorería General, y en virtud que la Licenciada Moya Urquía ha venido desempeñándose en el cargo con eficiencia y transparencia, es necesario proceder a la prórroga del nombramiento de la Licenciada Gloria María Moya Urquía en el cargo de Tesorera General de la UNAH.



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 31-2009-JDU-UNAH.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prorrogar en el cargo de Tesorera General a Licenciada Gloria María Moya Urquía, a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que sea nombrado el funcionario en propiedad mediante concurso público.

**SEGUNDO:** El salario que devengará la Licenciada Gloria María Moya Urquía será sobre una base de Cuarenta Mil Lempiras (L.40, 000.00) mensuales, más derechos adquiridos sobre la misma base y el costo de vida.

**TERCERO:** En el término que señala la Ley, la Licenciada Gloria María Moya Urquía, deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, Rectora de la UNAH, Vicerrektorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE.**

  
**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



  
**MAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número cinco (5) del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 31-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas. **CONSIDERANDO:** Que para el fiel cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, se requiere del capital humano capacitado y con experiencia en la ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna. **CONSIDERANDO:** Que el doce (12) de octubre del 2006, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo Número Ciento Cuarenta y Cinco (145-2006) en el que se nombró a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, como Tesorera General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del dieciocho (18) de octubre del año dos mil seis (2006), fecha en que tomó posesión de su cargo, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009). **CONSIDERANDO:** Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mientras se realiza el proceso de convocatoria y nombramiento del funcionario que se desempeñará en la Tesorería General, y en virtud que la Licenciada Moya Urquía ha venido

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*

1



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

desempeñándose en el cargo con eficiencia y transparencia, es necesario proceder a la prórroga del nombramiento de la Licenciada Gloria María Moya Urquía en el cargo de Tesorera General de la UNAH. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar en el cargo de Tesorera General a Licenciada Gloria María Moya Urquía, a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que sea nombrado el funcionario en propiedad mediante concurso público. **SEGUNDO:** El salario que devengará la Licenciada Gloria María Moya Urquía será sobre una base de Cuarenta Mil Lempiras (L.40, 000.00) mensuales, más derechos adquiridos sobre la misma base y el costo de vida. **TERCERO:** En el término que señala la Ley, la Licenciada Gloria María Moya Urquía, deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, Rectora de la UNAH, Vicerrectorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve.

**VISTA:** Para resolver de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH la necesidad de atender con diligencia la responsabilidad expresa, delegada a esta Junta de Dirección Universitaria en la Ley Orgánica, contraída a nombrar en tiempo y forma a las autoridades universitarias contempladas en el artículo 15, numerales 1, 2 y 3 este órgano.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Calendario de los periodos que deben cumplir sus autoridades académicas existen cuatro Decanos (as) de facultades (Ciencias, Humanidades y Arte, Ciencias Sociales, Ciencias Médicas) y dos Directores de Centro Regionales (CURLP y CURLA) que están fungiendo en sus funciones de forma interina.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al calendario de los períodos que deben cumplir los miembros de la comisión de Control de Gestión, su período vence para la licenciada Margarita Pavón, el 19 de octubre de 2009; el licenciado Miguel Ángel Fúnes, el 12 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH previa verificación realizada por las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley, nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH nombrar y remover, en su caso, a los miembros de la Comisión de Control de Gestión, al Auditor Interno así como a los demás funcionarios que le competen según la Ley.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que esta Junta de Dirección debe cumplir con este mandato de Ley en debido tiempo y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

**POR TANTO:**

En uso de las Facultades que a la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de las atribuciones contenidas en los numerales 1, 2 y 3 del mismo artículo;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Atender de manera expresa e inmediata la agenda de nombramientos de decanos y directores que están desempeñando sus funciones de manera interina de acuerdo a lo aprobado institucionalmente en cada uno de los casos.

**SEGUNDO:** Calendarizar los llamados a concurso de cada uno de los Decanatos de Facultades y de Directores de Centros para que los procesos se inicien sin atraso alguno.

**TERCERO:** Calendarizar los nombramientos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión para cumplir con esta obligación mandada por la Ley.

**CUARTO:** Ponerle coto a la mora de todos los casos de nombramientos pendientes que se encuentran en calidad de interinato así como atender, en las fechas apropiadas, según la Ley, los casos que están en propiedad y concluyen sus períodos en el presente año académico.

**QUINTO:** Preparar la ruta para realizar los nombramientos que corresponde realizar a esta Junta de Dirección Universitaria en el año 2010, según sus atribuciones para cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas que manda la Ley.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH

**SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que para conocimiento y demás que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría General, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CUMPLASE.**

  
**OLVIN EDME RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número seis (6) del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve. **VISTA:** Para revolver de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH la necesidad de atender con diligencia la responsabilidad expresa, delegada a esta Junta de Dirección Universitaria en la Ley Orgánica, contraída a nombrar en tiempo y forma a las autoridades universitarias contempladas en el artículo 15, numerales 1, 2 y 3 este órgano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Calendario de los periodos que deben cumplir sus autoridades académicas existen cuatro Decanos (as) de facultades (Ciencias, Humanidades y Arte, Ciencias Sociales, Ciencias Médicas) y dos Directores de Centro Regionales (CURLP y CURLA) que están fungiendo en sus funciones de forma interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al calendario de los períodos que deben cumplir los miembros de la comisión de Control de Gestión, su período vence para la licenciada Margarita Pavón, el 19 de octubre de 2009; el licenciado Miguel Ángel Fúnes, el 12 de diciembre de 2009. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH previa verificación realizada por las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley, nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH nombrar y remover, en su caso, a los miembros de la Comisión de Control de Gestión, al Auditor Interno así como a los demás funcionarios que le competen según la Ley. **CONSIDERANDO:** Que esta Junta de Dirección debe cumplir con este mandato de Ley en debido tiempo y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. **POR TANTO:**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



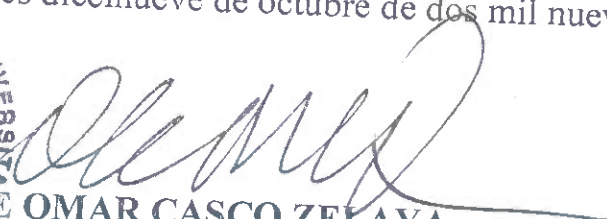
# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

En uso de las Facultades que a la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de las atribuciones contenidas en los numerales 1, 2 y 3 del mismo artículo; **ACUERDA: PRIMERO:** Atender de manera expresa e inmediata la agenda de nombramientos de decanos y directores que están desempeñando sus funciones de manera interina de acuerdo a lo aprobado institucionalmente en cada uno de los casos. **SEGUNDO:** Calendarizar los llamados a concurso de cada uno de los Decanatos de Facultades y de Directores de Centros para que los procesos se inicien sin atraso alguno. **TERCERO:** Calendarizar los nombramientos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión para cumplir con esta obligación mandada por la Ley. **CUARTO:** Ponerle coto a la mora de todos los casos de nombramientos pendientes que se encuentran en calidad de interinato así como atender, en las fechas apropiadas, según la Ley, los casos que están en propiedad y concluyen sus períodos en el presente año académico. **QUINTO:** Preparar la ruta para realizar los nombramientos que corresponde realizar a esta Junta de Dirección Universitaria en el año 2010, según sus atribuciones para cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas que manda la Ley. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que para conocimiento y demás que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría General, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.



  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO:** Que es deber de la UNAH desarrollar innovar y difundir la investigación científica y humanística; fomentar y difundir la identidad nacional y la cultura.

**CONSIDERANDO:** Que entre las funciones de la UNAH está la de desarrollar las humanidades por medio de estudios nacionales y regionales.

**CONSIDERANDO:** Que el poeta ROBERTO SOSA MURILLO es un destacado hombre de las letras hondureñas, laureado internacionalmente y que su producción bibliográfica debe ser difundida en los ámbitos de la comunidad universitaria, para su perpetua memoria.

**CONSIDERANDO:** Que el Dr. Olvin E. Rodríguez presidente de la Junta de Dirección Universitaria ha presentado al pleno de la JDU moción orientada a reconocer al escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO su contribución en la producción literaria que ha enriquecido la cultura nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Poeta ROBERTO SOSA MURILLO es el fecundo creador de una obra literaria y ensayística de muy elevada calidad y gran amplitud, que le ha merecido el amplio reconocimiento dentro y fuera de Honduras, como uno de los más elevados poetas y literatos de nuestra América contemporánea, habiendo sido objeto de premios y reconocimientos internacionales y nacionales que, al exaltar a su persona y obra, enaltecen a la nación hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que los méritos de ROBERTO SOSA MURILLO son dignos de ser distinguidos con un acto académico para promover su obra y al mismo tiempo rendirle un homenaje por su contribución a las letras hondureñas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH

**POR TANTO:**

En uso de la atribución que como responsable de la administración principal de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria los artículos 2 numeral 1, 3 numeral 4, 5 numeral 4 y 7 y 15 numeral 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de los artículos 151 y 160 de la Constitución de la República.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Realizar un acto académico para la presentación a la comunidad universitaria de las obras literarias tituladas “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III”, “Alta es la Noche y Morazán Vigila”, “Honduras: Poesía Política”, “Sosa Para Siempre”, del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO.

**SEGUNDO:** Entregar al Escritor **ROBERTO SOSA MURILLO**, en el acto de homenaje, un pergamino debidamente registrado y certificación de este Acuerdo, en presencia de la Rectora, Vicerrectores, Decanos y Directores Académicos de la UNAH de forma ceremonial, formal y publica en fecha y lugar al se convocará oportunamente.

**TERCERO:** Aprobar el presupuesto adjunto para la compra de un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) ejemplares de las obras literarias siguientes: “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III”, “Alta es la Noche y Morazán Vigila”, “Honduras: Poesía Política”, “Sosa Para Siempre”, “Antología personal de Roberto Sosa”, “Olancho, la cuarta pregunta”, “Digo Mujer”, “Los Pobres”, “Un mundo para todos dividido”, “Secreto Militar”, “El llanto de las cosas”, “Huidobro y la figura del Cid”, del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO. Estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 33500.001 Libros, revistas y periódicos.

**CUARTO:** Aprobar el presupuesto adjunto para la realización del Acto Académico con carácter público, estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 29100.001 Servicios Ceremonias y Protocolo.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH

**QUINTO:** Enviar ejemplares de estas obras a la biblioteca central de la UNAH, a las bibliotecas de los distintos Centros Universitarios Regionales y del CASUED y a la Secretaría General del CSUCA.

**SEXTO:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las unidades universitarias siguientes: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Direcciones Académicas y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico administrativo.-**CUMPLASE.**



**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles cuatro de noviembre de dos mil nueve, según punto número dos del Acta número veintisiete (27), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que es deber de la UNAH desarrollar innovar y difundir la investigación científica y humanística; fomentar y difundir la identidad nacional y la cultura. **CONSIDERANDO:** Que entre las funciones de la UNAH está la de desarrollar las humanidades por medio de estudios nacionales y regionales. **CONSIDERANDO:** Que el poeta ROBERTO SOSA MURILLO es un destacado hombre de las letras hondureñas, laureado internacionalmente y que su producción bibliográfica debe ser difundida en los ámbitos de la comunidad universitaria, para su perpetua memoria. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Olvin E. Rodríguez presidente de la Junta de Dirección Universitaria ha presentado al pleno de la JDU moción orientada a reconocer al escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO su contribución en la producción literaria que ha enriquecido la cultura nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Poeta ROBERTO SOSA MURILLO es el fecundo creador de una obra literaria y ensayística de muy elevada calidad y gran amplitud, que le ha merecido el amplio reconocimiento dentro y fuera de Honduras, como uno de los más elevados poetas y literatos de nuestra América contemporánea, habiendo sido objeto de premios y reconocimientos internacionales y nacionales que, al exaltar a su persona y obra, enaltecen a la nación hondureña. **CONSIDERANDO:** Que los méritos de ROBERTO SOSA MURILLO son dignos de ser distinguidos con un acto académico para promover su obra y al mismo tiempo rendirle un homenaje por su contribución a las letras hondureñas. **POR TANTO:** En uso de la atribución que como responsable de la administración principal de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria los artículos 2 numeral 1, 3 numeral 4, 5 numeral 4 y 7 y 15 numeral 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de los artículos 151 y 160 de la Constitución de la República. **ACUERDA: PRIMERO:** Realizar un acto académico para la presentación a la comunidad universitaria de las obras literarias tituladas “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III”, “Alta es la Noche y Morazán Vigila”, “Honduras: Poesía Política”, “Sosa Para Siempre”, del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO. **SEGUNDO:** Entregar al Escritor **ROBERTO SOSA MURILLO**, en el acto de homenaje, un pergamino debidamente registrado y certificación de este Acuerdo, en presencia de la Rectora, Vicerrectores, Decanos y Directores Académicos de la UNAH de forma ceremonial, formal y publica en fecha y lugar al se convocará oportunamente. **TERCERO:** Aprobar el presupuesto adjunto para la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*

*Dr. Olvin E. Rodríguez*



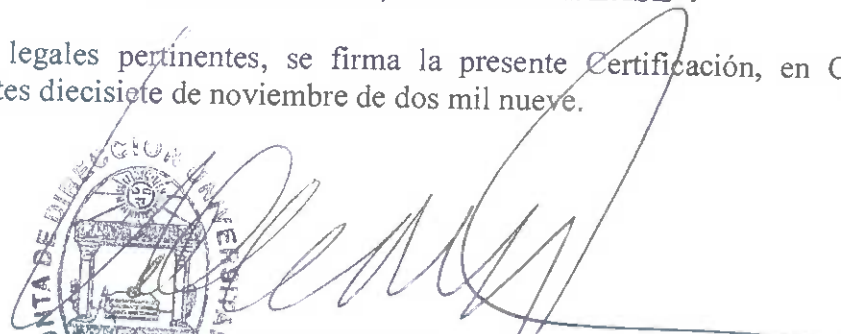


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

compra de un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) ejemplares de las obras literarias siguientes: "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I", "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II", "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III", "Alta es la Noche y Morazán Vigila", "Honduras: Poesía Política", "Sosa Para Siempre", "Antología personal de Roberto Sosa", "Olancho, la cuarta pregunta", "Digo Mujer", "Los Pobres", "Un mundo para todos dividido", "Secreto Militar", "El llanto de las cosas", "Huidobro y la figura del Cid", del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO. Estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 33500.001 Libros, revistas y periódicos. **CUARTO:** Aprobar el presupuesto adjunto para la realización del Acto Académico con carácter público, estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 29100.001 Servicios Ceremonias y Protocolo. **QUINTO:** Enviar ejemplares de estas obras a la biblioteca central de la UNAH, a las bibliotecas de los distintos Centros Universitarios Regionales y del CASUED y a la Secretaría General del CSUCA. **SEXTO:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las unidades universitarias siguientes: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Direcciones Académicas y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico administrativo.-**CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 34-2009-JDU-UNAH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Junta de Dirección Universitaria. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Diciembre de dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

**CONSIDERANDO (2):** Que conforme el artículo 15 inciso 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, compete a la JDU, la atribución de establecer la organización interna de la institución.

**CONSIDERANDO (3):** Que por Acuerdo No. 11-2009 de fecha 18 de marzo la JDU aprobó el diseño de un paquete informático, con el propósito de modernizar y hacer más expedita y oportuna la información del sistema administrativo – financiero y que la informatización requiere tomar decisiones respecto a varios aspectos de la organización y funcionamiento de los departamentos involucrados en este proceso.

**CONSIDERANDO (4):** Que la implantación de la informatización a que se refiere el considerando anterior, requiere de los siguientes instrumentos: **1.** Una nueva estructura organizativa del Departamento de Finanzas y Presupuesto. **2.** La identificación de los puestos requeridos junto con la descripción de funciones y perfil de los puestos. **3.** El diseño de los procedimientos de cada uno de los procesos que se están automatizando, iniciando con **i.** transferencia de fondos **ii.** compras menores **iii.** contrato de servicios profesionales **iv.** asignación y liquidación de fondos, asignación y liquidación de viáticos nacionales e internacionales y **4.** El diseño de los formularios uniformes a ser utilizados por toda la administración.

### **POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar una nueva estructura organizativa para el Departamento de Finanzas y Presupuesto el que estará estructurado de la manera siguiente:

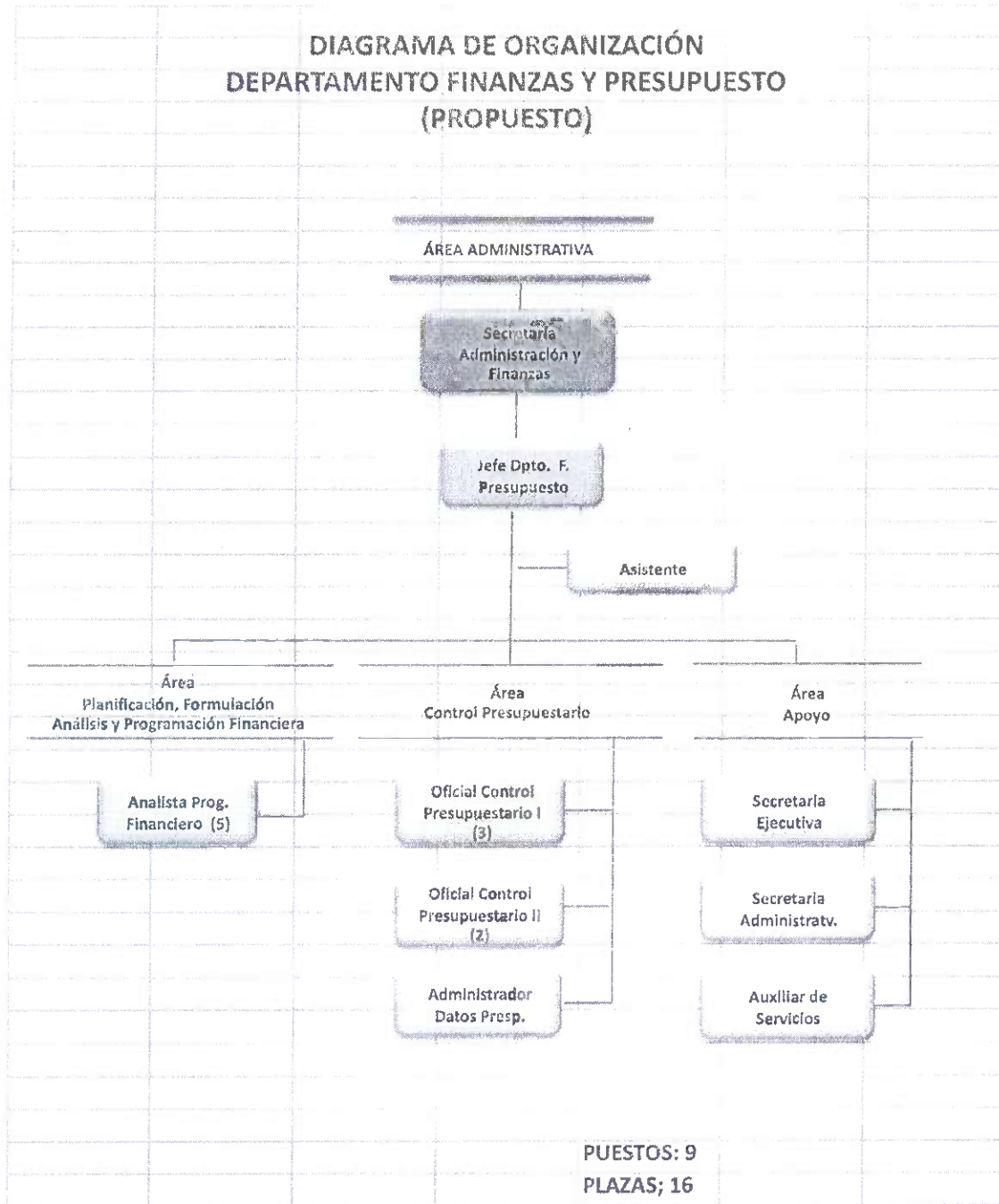
Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria



**SEGUNDO:** Aprobar los perfiles y las categorías de puestos para conformar la estructura organizativa, transformando las estructuras actuales y creando las siguientes categorías con sus respectivas actividades y bases salariales:

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

CATEGORÍA	ACTIVIDADES	BASE SALARIAL
ASISTENTE JEFATURA DE PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinar el plan de trabajo del Departamento.</li><li>- Verificar estimaciones de l Contrato Colectivo y Estatuto del Docente.</li><li>-Ejecutar e implantar metodologías de trabajo dictadas por la CCG y la SEAf.</li><li>- Participar en la elaboración del POA anual.</li><li>-Dar seguimiento a l registro de datos del SIAFI junto con el Departamento de Contabilidad.</li><li>-Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones.</li><li>-Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras sobre normas y ejecución revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto presupuestaria.</li><li>-Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales,</li><li>-Controlar y revisar afectación de partidas presupuestarias efectuando correcciones de acuerdo a leyes y reglamentos.</li><li>-Participar en reuniones relacionadas con actividades de la unidad y elaborar informes.</li><li>- Atender solicitudes y consultas del Ministerio de Finanzas relacionadas con el presupuesto.</li></ul>	15.000.00
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesional en el área de Ciencias Económicas</li><li>- Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, SIAFI</li><li>- Capacidad de dirigir equipos de trabajo</li></ul>	
ANALISTA Y PROGRAMADOR FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obtener y consolidar información para conformar el anteproyecto de presupuesto.</li><li>- Elaborar el presupuesto y presentarlo a la Rectoría .</li><li>- Controlar el registro del presupuesto aprobado -</li></ul>	12.500.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

	<p>Verificar y controlar las operaciones del presupuesto (orden de compra, pagos, requisiciones.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar el desglose presupuestario y llevar el control de pagos del personal docente y administrativo.</li> <li>- operar las transferencias internas y entre unidades</li> <li>- Llevar el control de ingresos y gastos en las maestrías y en la venta de servicios.</li> <li>- Dar seguimiento al registro de datos en el SIAFI, junto con el departamento de Contabilidad.</li> <li>- Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones del personal docente y administrativo.</li> <li>- Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras, sobre normas y ejecución presupuestaria.</li> <li>- Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales.</li> <li>- Ajustar el presupuesto de gastos a techos presupuestarios autorizados</li> <li>- Comprometer fondos por unidad ejecutora y objeto de gasto.</li> </ul>	
<p>REQUISITOS DEL CARGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en el área de Ciencias Económicas</li> <li>- Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, legislación presupuestaria</li> </ul>	
<p>ADMINISTRADOR DE DATOS PRESUPUESTARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar datos presupuestarios de egresos, ingresos de las unidades académicas y administrativas .</li> <li>- Generar reportes de presupuesto de ingresos y gastos por objeto y unidad ejecutora.</li> <li>- Participar en el registro del presupuesto en la base de datos del SIAFI.</li> <li>- Conciliar información del presupuesto de gastos con los techos del Ministerio de Finanzas.</li> <li>- Verificar transferencias internas y entre unidades.,</li> <li>- Mantener control de prestaciones tramitadas.</li> <li>- Mantener control de reclasificación de personal docente y administrativo.</li> </ul>	<p>9.000.00</p>

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesional en el área de Ciencias Económicas</li> <li>- Conocimiento Software para oficina, clasificaciones presupuestarias, manejo de base de datos, SIAFI, nomenclatura.</li> </ul>	
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO I	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir documentación con la orden de compra, pago asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.</li> <li>-Verificar requisitos y documentos de pago de consultorías, jornales. Becas a estudiantes.</li> <li>-Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.</li> <li>- Informar a los administradores inconsistencias en sus trámites.</li> <li>-elaborar informes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato-</li> <li>- Verificar transferencias interna y entre unidades.</li> <li>- Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrables, especiales.</li> <li>- Revisar fechas y montos pagados que estén en las fechas indicadas por la ley.</li> <li>-Verificar la correcta clasificación del gasto.</li> <li>- Conciliar cotizaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras.</li> </ul>	7.500.00
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO II	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto</li> <li>- Recibir documentación relacionada con orden de compra, pago, asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.</li> <li>- Verificar requisitos y documentos de pagos de consultorías, jornales, becas a estudiantes, etc.</li> <li>- Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.</li> <li>- Informar a los administradores de inconsistencias en sus trámites.</li> <li>- Elaborar informes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato.</li> <li>- Verificar transferencias interna y entre unidades.</li> </ul>	8.700.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrables, especiales.</li> <li>- Revisar fechas y montos pagados que estén dentro de los límites establecidos por la ley.</li> <li>- Verificar la correcta clasificación del gasto.</li> <li>- Conciliar especificaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras.</li> </ul>	
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perito Mercantil, preferiblemente con grado universitario</li> <li>- Conocimientos en Normas Presupuestarias, procesos de compras</li> <li>- Habilidad en preintervención de documentos</li> </ul>	

**TERCERO:** Trasladar la función de Preintervención Presupuestaria, que actualmente corresponde a la Auditoría Interna, a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y autorizar a estas dependencias para efectuar los traslados de personal requeridos por el Departamento de Finanzas y Presupuesto.

**CUARTO:** Derogar el Acuerdo Número 028-A-JDU-UNAH-2008 emitido por esta Junta de Dirección Universitaria el 11 del mes de diciembre de 2008, que no se ejecutó y que consideraba la creación de una Sección de Control de Calidad Documentaria en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente resolución a las autoridades correspondientes. **CÚMPLASE.**



**RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR PRESIDENTE  
UNAH  
PRESIDENCIA



**CASCO ZELAYA**  
DIRECTOR SECRETARIO  
UNAH  
SECRETARIA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dos de diciembre de dos mil nueve, según punto número siete (7) del Acta número veintinueve (29), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: “**ACUERDO NÚMERO 34-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Junta de Dirección Universitaria. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Diciembre de dos mil nueve.** **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **CONSIDERANDO (2):** Que conforme el artículo 15 inciso 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, compete a la JDU, la atribución de establecer la organización interna de la institución. **CONSIDERANDO (3):** Que por Acuerdo No. 11-2009 de fecha 18 de marzo la JDU aprobó el diseño de un paquete informático, con el propósito de modernizar y hacer mas expedita y oportuna la información del sistema administrativo – financiero y que la informatización requiere tomar decisiones respecto a varios aspectos de la organización y funcionamiento de los departamentos involucrados en este proceso. **CONSIDERANDO (4):** Que la implantación de la informatización a que se refiere el considerando anterior, requiere de los siguientes instrumentos: 1. Una nueva estructura organizativa del Departamento de Finanzas y Presupuesto. 2. La identificación de los puestos requeridos junto con la descripción de funciones y perfil de los puestos. 3. El diseño de los procedimientos de cada unos de los procesos que se están automatizando, iniciando con i. transferencia de fondos ii. compras menores iii. contrato de servicios profesionales iv. asignación y liquidación de fondos, asignación y liquidación de viáticos nacionales e internacionales y 4. El diseño de los formularios uniformes a ser utilizados por toda la administración. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar una nueva estructura organizativa para el Departamento de Finanzas y Presupuesto el que estará estructurado de la manera siguiente:

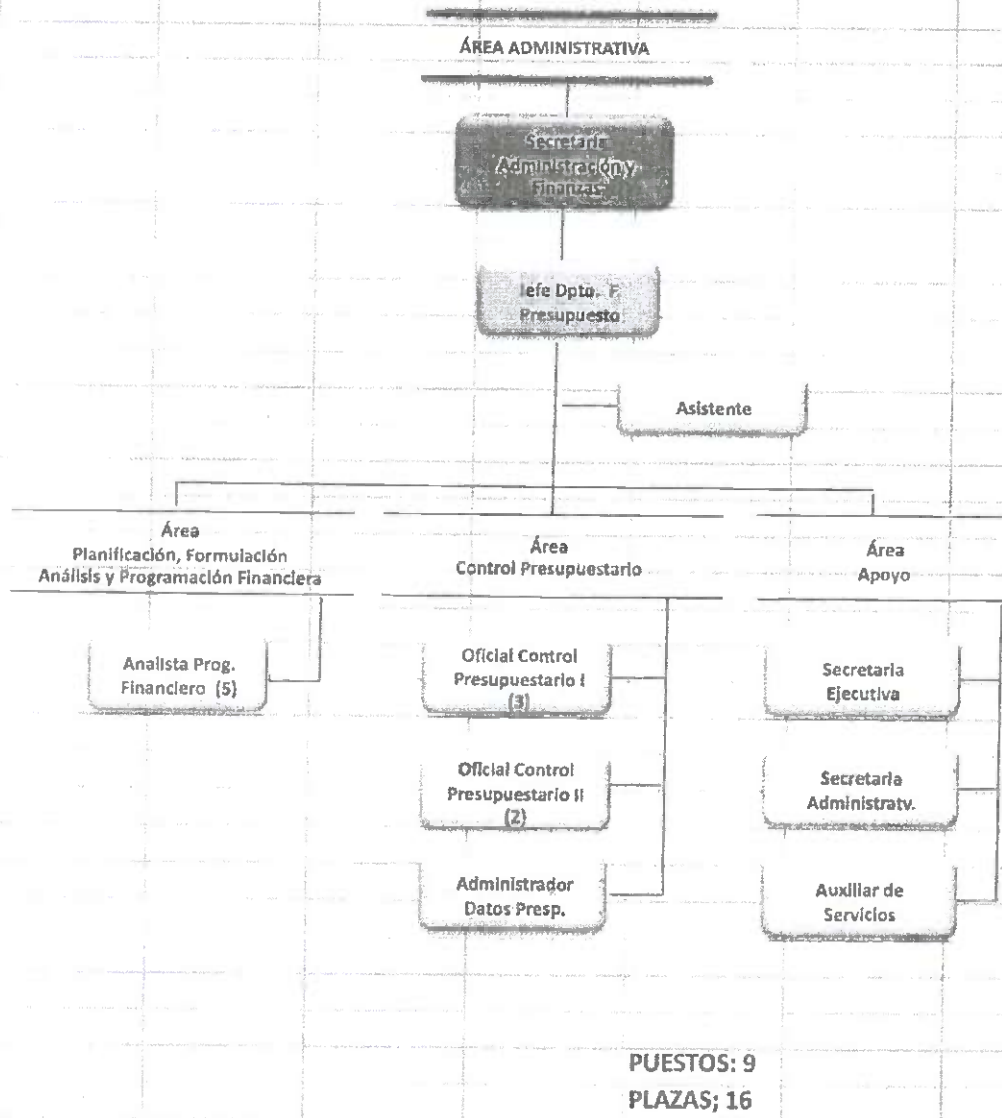
Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*





**DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN  
DEPARTAMENTO FINANZAS Y PRESUPUESTO  
(PROPUESTO)**



**SEGUNDO:** Aprobar los perfiles y las categorías de puestos para conformar la estructura organizativa, transformando las estructuras actuales y creando las siguientes categorías con sus respectivas actividades y bases salariales:

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

CATEGORÍA	ACTIVIDADES	BASE SALARIAL
ASISTENTE JEFATURA DE PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar el plan de trabajo del Departamento.</li> <li>- Verificar estimaciones de l Contrato Colectivo y Estatuto del Docente.</li> <li>-Ejecutar e implantar metodologías de trabajo dictadas por la CCG y la SEAf.</li> <li>- Participar en la elaboración del POA anual.</li> <li>-Dar seguimiento a l registro de datos del SIAFI junto con el Departamento de Contabilidad.</li> <li>-Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones.</li> <li>-Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras sobre normas y ejecución revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto presupuestaria.</li> <li>-Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales,</li> <li>-Controlar y revisar afectación de partidas presupuestarias efectuando correcciones de acuerdo a leyes y reglamentos.</li> <li>-Participar en reuniones relacionadas con actividades de la unidad y elaborar informes.</li> <li>- Atender solicitudes y consultas del Ministerio de Finanzas relacionadas con el presupuesto.</li> </ul>	15.000.00
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en el área de Ciencias Económicas</li> <li>- Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, SIAFI</li> <li>- Capacidad de dirigir equipos de trabajo</li> </ul>	
ANALISTA Y PROGRAMADOR FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener y consolidar información para conformar el anteproyecto de presupuesto.</li> <li>- Elaborar el presupuesto y presentarlo a la Rectoría .</li> <li>- Controlar el registro del presupuesto aprobado -</li> </ul>	12.500.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



	<p>Verificar y controlar las operaciones del presupuesto (orden de compra, pagos, requisiciones.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar el desglose presupuestario y llevar el control de pagos del personal docente y administrativo.</li> <li>- operar las transferencias internas y entre unidades</li> <li>- Llevar el control de ingresos y gastos en las maestrías y en la venta de servicios.</li> <li>- Dar seguimiento al registro de datos en el SIAFI, junto con el departamento de Contabilidad.</li> <li>- Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones del personal docente y administrativo.</li> <li>- Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras, sobre normas y ejecución presupuestaria.</li> <li>- Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales.</li> <li>- Ajustar el presupuesto de gastos a techos presupuestarios autorizados</li> <li>- Comprometer fondos por unidad ejecutora y objeto de gasto.</li> </ul>	
<p>REQUISITOS DEL CARGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en el área de Ciencias Económicas</li> <li>- Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, legislación presupuestaria</li> </ul>	
<p>ADMINISTRADOR DE DATOS PRESUPUESTARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar datos presupuestarios de egresos, ingresos de las unidades académicas y administrativas .</li> <li>- Generar reportes de presupuesto de ingresos y gastos por objeto y unidad ejecutora.</li> <li>- Participar en el registro del presupuesto en la base de datos del SIAFI.</li> <li>- Conciliar información del presupuesto de gastos con los techos del Ministerio de Finanzas.</li> <li>- Verificar transferencias internas y entre unidades.,</li> <li>- Mantener control de prestaciones tramitadas.</li> <li>- Mantener control de reclasificación de personal docente y administrativo.</li> </ul>	<p>9.000.00</p>



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Profesional en el área de Ciencias Económicas</li> <li>- Conocimiento Software para oficina, clasificaciones presupuestarias, manejo de base de datos, SIAFI, nomenclatura.</li> </ul>	
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO I	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibir documentación con la orden de compra, pago asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.</li> <li>-Verificar requisitos y documentos de pago de consultorías, jornales. Becas a estudiantes.</li> <li>-Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.</li> <li>- Informar a los administradores inconsistencias en sus trámites.</li> <li>-elaborar informes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato-</li> <li>- Verificar transferencias interna y entre unidades.</li> <li>- Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrables, especiales.</li> <li>- Revisar fechas y montos pagados que estén en las fechas indicadas por la ley.</li> <li>-Verificar la correcta clasificación del gasto.</li> <li>- Conciliar cotizaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras.</li> </ul>	7.500.00
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO II	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto</li> <li>- Recibir documentación relacionada con orden de compra, pago, asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.</li> <li>- Verificar requisitos y documentos de pagos de consultorías, jornales, becas a estudiantes, etc.</li> <li>- Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.</li> <li>- Informar a los administradores de inconsistencias en sus trámites.</li> <li>- Elaborar in formes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato.</li> <li>- Verificar transferencias interna y entre unidades.</li> </ul>	8.700.00


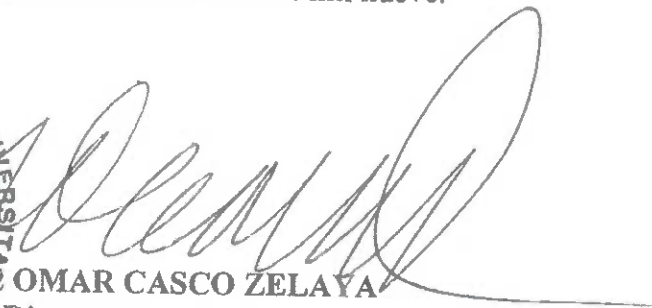
Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrados, especiales.</li> <li>- Revisar fechas y montos pagados que estén dentro de los límites establecidos por la ley.</li> <li>- Verificar la correcta clasificación del gasto.</li> <li>- Conciliar especificaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras.</li> </ul>	
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perito Mercantil, preferiblemente con grado universitario</li> <li>- Conocimientos en Normas Presupuestarias, procesos de compras</li> <li>- Habilidad en preintervención de documentos</li> </ul>	

**TERCERO:** Trasladar la función de Preintervención Presupuestaria, que actualmente corresponde a la Auditoría Interna, a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y autorizar a estas dependencias para efectuar los traslados de personal requeridos por el Departamento de Finanzas y Presupuesto. **CUARTO:** Derogar el Acuerdo Número 028-A-JDU-UNAH-2008 emitido por esta Junta de Dirección Universitaria el 11 del mes de diciembre de 2008, que no se ejecutó y que consideraba la creación de una Sección de Control de Calidad Documentaria en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente resolución a las autoridades correspondientes. **CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.


  

  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
 Director Secretario



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dos (2) de diciembre de dos mil nueve, según Acta número veintinueve (29), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NO.035-JDU-UNAH-2009, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU), Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve.**

**VISTA:** La solicitud presentada por el personal administrativo y de servicio de la Junta de Dirección Universitaria, firmada por: Sra. Sandra Misalia Godoy, Sra. Gloria Maribel Cardona, Srita. Ana Leticia López, Srita. Marlyn Marisol Medina y Sra. Betulia Carranza Vega, en la que solicitan la creación de la plaza y nombramiento como personal permanente, por tener derechos adquiridos,

**CONSIDERANDO (1):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 11 indica que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la "UNAH", responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución; **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria para lograr la obligación que le impone la Ley Orgánica de la "UNAH", requiere contar con el personal administrativo y de servicio idóneo y calificado; **CONSIDERANDO (3):** Que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, requieren de la asistencia inmediata y directa de personal administrativo y de servicio especialmente capacitado en los campos de su competencia, con un nivel de formación que les permita prestar sus servicios de apoyo a la labor de la autoridad superior; **CONSIDERANDO (4):** Que el personal que ha girado esta solicitud de nombramiento trabaja desde el inicio de las labores de la JDU, contando con un historial laboral que data desde el 2006 y cumplen a cabalidad con todos los requerimientos de capacidad, experiencia y con los requisitos legales y de antigüedad que la Normativa vigente establece; **CONSIDERANDO (5):** Que en vista del contenido del razonamiento que antecede, la Junta de Dirección Universitaria debe crear las plazas permanentes administrativas y de servicio, necesarias para el nombramiento del personal con experiencia administrativa, altamente calificados que sean garantía de éxito en la organización de la JDU;

**POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida, en aplicación de los Artículos 11, 15, numeral

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

8), y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ACUERDA: PRIMERO:** Ordenar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, emitir los Acuerdos de nombramiento a partir del 1º. de enero de 2010, y elevarlos para autorización de la Rectoría, para el siguiente personal:

Nombre	Cargo
1. Gloria Maribel Cardona	Oficial de Apoyo Técnico
2. Sandra Misalia Godoy Ramírez	Secretaria Administrativa
3. Ana Leticia López Cruz	Recepcionista
4. Merlin Marisol Medina	Operadora de Máquinas
5. Betulia Carranza Vega	Conserje

**SEGUNDO:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, emita el correspondiente desglose presupuestario, con cargo a la Estructura Presupuestaria 01.01.03, objeto del gasto 11100, en donde ya se dispone con los recursos necesarios para dar trámite a esta solicitud; **TERCERO:** Los sueldos base que se acrediten en los perfiles que se anexan a este Acuerdo, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno de acuerdo a los años de servicio y costo de vida; **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata e instruye a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el viernes cuatro (4) de diciembre de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 36-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de Diciembre de dos mil nueve.

**VISTA:** Que la Junta de Dirección Universitaria, creó mediante el acuerdo No. 14-2009- JDU-UNAH, emitido con fecha 18 de Marzo del 2009 la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria.

**CONSIDERANDO (1):** Que la UNAPI durante el período de vacaciones seguirá trabajando en la Unidad para cumplir con los compromisos contraídos en los proyectos de inversión.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, necesita tener disponible un fondo especial para la realización de sus labores durante el período de vacaciones que les permita el seguimiento, ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH.

**CONSIDERANDO (3) :** Que a la Unidad no se le han dado los recursos solicitados en el Acuerdo No. 14-2009 JDU-UNAH para su creación y su debido funcionamiento.

**POR TANTO:**

La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Fondo Especial a favor de la Ing. Carmen Lastenia Flores, Coordinadora de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, por un monto total de L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS), para el manejo de las necesidades de funcionamiento de la UNAPI durante el período de vacaciones. Esta suma que se cargará a la estructura presupuestaria del Programa 01, Sub-programa 01, Actividad 03, objetos de la Junta de Dirección Universitaria para el año dos mil nueve

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida.

**TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



**RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes quince de diciembre de dos mil nueve, según punto número cinco (5) del Acta número treinta y uno (31), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 36-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de Diciembre de dos mil nueve. **VISTA:** Que la Junta de Dirección Universitaria, creó mediante el acuerdo No. 14-2009- JDU-UNAH, emitido con fecha 18 de Marzo del 2009 la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria. **CONSIDERANDO (1):** Que la UNAPI durante el período de vacaciones seguirá trabajando en la Unidad para cumplir con los compromisos contraídos en los proyectos de inversión. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, necesita tener disponible un fondo especial para la realización de sus labores durante el período de vacaciones que les permita el seguimiento, ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH. **CONSIDERANDO (3) :** Que a la Unidad no se le han dado los recursos solicitados en el Acuerdo No. 14-2009 JDU-UNAH para su creación y su debido funcionamiento. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Fondo Especial a favor de la Ing. Carmen Lastenia Flores, Coordinadora de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, por un monto total de L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS), para el manejo de las necesidades de funcionamiento de la UNAPI durante el período de vacaciones.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Esta suma que se **cargará a la estructura presupuestaria del Programa 01, Sub-programa 01, Actividad 03, objetos** de la Junta de Dirección Universitaria para el año dos mil nueve. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 37-2009-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre de dos mil nueve.**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 11 indica que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la “UNAH”, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución;

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria para lograr la obligación que le impone la Ley Orgánica de la “UNAH”, requiere contar con el personal administrativo y de servicio idóneo y calificado;

**CONSIDERANDO (3):** Que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, requieren de la asistencia inmediata y directa de personal administrativo y de servicio especialmente capacitado en los campos de su competencia, con un nivel de formación que les permita prestar sus servicios de apoyo a la labor de la autoridad superior;

**CONSIDERANDO (4):** Que en vista del contenido del razonamiento que antecede, la Junta de Dirección Universitaria debe crear las plazas permanentes administrativas y de servicio, necesarias para el nombramiento del personal con experiencia administrativa, altamente calificados que sean garantía de éxito en la organización de la JDU, de conformidad con el código del Trabajo y la legislación aplicable y que igualmente en aplicación del Artículo 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, toda plaza de nombramiento de la Rectoría deberá ser sometida a concurso.

### **POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida, en aplicación de los Artículos 11, 15, numeral 8), y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la señora Rectora de la UNAH, el nombramiento en forma interina a partir del 1º. de enero 2010, hasta la realización del concurso y de conformidad a la escala de clasificación en la institución, procediendo a ubicar en dicha estructura a las personas siguientes:

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

Nombre	Cargo
1. María Luisa García Rodríguez	Asistente Ejecutivo Académico
2. Gloria Maribel Cardona	Oficial de Apoyo Técnico
3. Sandra Misalia Godoy Ramírez	Oficial de Apoyo Técnico
4. Norma Argentina Reyes Vásquez	Secretaria de Presidencia
5. Ana Leticia López Cruz	Recepcionista
6. Merlin Marisol Medina	Operadora de Máquinas
7. Betulia Carranza Vega	Conserje
8. Juan Francisco Aguilar	Encargado de obras menores

**SEGUNDO:** Autorizar a la Rectoría de la UNAH para que por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, emita el correspondiente desglose presupuestario, con cargo a la Estructura Presupuestaria 01.01.03, objeto del gasto 11100, en donde ya se dispone con los recursos necesarios para dar trámite a esta solicitud;

**TERCERO:** Los sueldos base que se acrediten en los perfiles que se anexan a este Acuerdo, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno de acuerdo a los años de servicio y costo de vida;

**CUARTO:** Instruir a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para que, inicie a partir del día primero de febrero de dos mil diez, el proceso de convocatoria a concurso para que las plazas aprobadas puedan ser ocupadas en forma definitiva. Este proceso de convocatoria, selección y nombramiento de personal deberá estar finalizado antes del 31 de mayo de 2010.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata e instruye a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**OLVEN E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes quince de diciembre de dos mil nueve, según punto número seis (6) del Acta número treinta y uno (31), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 37-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre de dos mil nueve. CONSIDERANDO (1):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 11 indica que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la “UNAH”, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución; **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria para lograr la obligación que le impone la Ley Orgánica de la “UNAH”, requiere contar con el personal administrativo y de servicio idóneo y calificado; **CONSIDERANDO (3):** Que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, requieren de la asistencia inmediata y directa de personal administrativo y de servicio especialmente capacitado en los campos de su competencia, con un nivel de formación que les permita prestar sus servicios de apoyo a la labor de la autoridad superior; **CONSIDERANDO (4):** Que en vista del contenido del razonamiento que antecede, la Junta de Dirección Universitaria debe crear las plazas permanentes administrativas y de servicio, necesarias para el nombramiento del personal con experiencia administrativa, altamente calificados que sean garantía de éxito en la organización de la JDU, de conformidad con el código del Trabajo y la legislación aplicable y que igualmente en aplicación del Artículo 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, toda plaza de nombramiento de la Rectoría deberá ser sometida a concurso. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida, en aplicación de los Artículos 11, 15, numeral 8), y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la señora Rectora de la UNAH, el nombramiento en forma interina a partir del 1º. de enero 2010, hasta la realización del concurso y de conformidad a la escala de clasificación en la institución, procediendo a ubicar en dicha estructura a las personas siguientes:

Nombre	Cargo
1. María Luisa García Rodríguez	Asistente Ejecutivo Académico
2. Gloria Maribel Cardona	Oficial de Apoyo Técnico
3. Sandra Misalia Godoy Ramírez	Oficial de Apoyo Técnico
4. Norma Argentina Reyes Vásquez	Secretaria de Presidencia
5. Ana Leticia López Cruz	Recepcionista

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

- |                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| 6. Merlin Marisol Medina  | Operadora de Máquinas      |
| 7. Betulia Carranza Vega  | Conserje                   |
| 8. Juan Francisco Aguilar | Encargado de obras menores |

**SEGUNDO:** Autorizar a la Rectoría de la UNAH para que por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, emita el correspondiente desglose presupuestario, con cargo a la Estructura Presupuestaria **01.01.03**, objeto del gasto **11100**, en donde ya se dispone con los recursos necesarios para dar trámite a esta solicitud; **TERCERO:** Los sueldos base que se acrediten en los perfiles que se anexan a este Acuerdo, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno de acuerdo a los años de servicio y costo de vida; **CUARTO:** Instruir a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para que, inicie a partir del día primero de febrero de dos mil diez, el proceso de convocatoria a concurso para que las plazas aprobadas puedan ser ocupadas en forma definitiva. Este proceso de convocatoria, selección y nombramiento de personal deberá estar finalizado antes del 31 de mayo de 2010. **QUINTO.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata e instruye a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



  
**OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 38-2009-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil nueve.-

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.-

**CONSIDERANDO:** Que el 19 de agosto se generó un incendio en el edificio de Química y Farmacia que produjo graves consecuencias en nuestra Alma Mater, al ser inhabilitado a consecuencia del siniestro, es urgente prevenir incidentes similares que podrían ocasionar, además de pérdidas materiales, pérdidas de vidas humanas.-

**CONSIDERANDO:** Que a raíz del siniestro en el edificio de Química y Farmacia, y tomando en cuenta la situación de las instalaciones eléctricas de la ciudad universitaria, que datan de 45 años, se solicitó al Cuerpo de Bomberos mediante el Oficio RU-A-No. 783-2008 del 21 de Agosto del 2008, una revisión y análisis de vulnerabilidades en los edificios o instalaciones físicas universitarias que permita prevenir y proteger a nuestra población universitaria en situaciones de riesgo.-

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CONSIDERANDO:** Que según el informe técnico presentado el 22 de Octubre del presente, por el Cuerpo de Bomberos, en el cual se manifiesta que existen serias deficiencias en el sistema eléctrico, por sobrecarga de los sistemas, instalaciones eléctricas improvisadas, sistemas sin protección física adecuada; falta de rutas de evacuación, carencia de sistemas de protección (extintores, material anti deslizante, detectores de humo, luces de emergencia a base de baterías, etc.) en todos los edificios de la Ciudad universitaria.

**CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población que asiste a la Ciudad Universitaria es de aproximadamente cincuenta mil personas diarias, significando una gran responsabilidad de la UNAH para asegurar su protección.-

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH no debe desconocer la problemática nacional y la vulnerabilidad ante los fenómenos naturales que tiene toda Honduras, que afectan con frecuencia la comunidad universitaria y su entorno y que hasta ahora no han sido preparados para ejecutar y gestar actividades tendientes a mitigar y reducir la vulnerabilidad de nuestras instalaciones físicas.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley de Contratación del Estado, en sus Artículos No. 59, 60 numerales 2,3,4 y 5 y 151 en relación a la Licitación Privada, permite: 1. Que cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas surgiera una necesidad que no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una Licitación Pública, 2. Que dicha autorización, le corresponde al órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada, que es donde se ubica la UNAH y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su artículo numero 11 y en el artículo numero 28 de su Reglamento, establece, que La Junta de Dirección Universitaria es el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

órgano administrativo principal de la UNAH y que las circunstancias antes descritas califican en lo establecido, en los artículos antes citados.

**POR TANTO.**

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 3 inciso 4, 5 inciso 7, 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH.

**ACUERDA.**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que por medio de la dependencia competente proceda a tomar las medidas operativas siguientes, **A)** Honrar el pago adeudado al Cuerpo de Bomberos por el informe antes indicado, **B)** aplicar las recomendaciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos en su informe presentado el 22 de Octubre del 2009, así: 1) Compra e instalación de extintores contra incendio en los lugares indicados en el informe; 2) Reparación de cielos rasos; 3) Colocar rótulos que digan "RUTA DE EVACUACION"; 4) Instalar rótulos de SALIDA. 5) Levantar el nivel de altura de los pasamanos de las gradas de acceso en los edificios e instalar pasamanos donde se indica en el informe. 6) Colocar material anti derrapante en gradas de acceso. 7) Seguir y supervisar que se cumplan las recomendaciones eléctricas indicadas para cada edificio. 8) Instalación de rótulos con información de los teléfonos de emergencias, en cada nivel de los edificios y contiguo a la caja de interruptores de distribución de energía eléctrica. 9) Instalación de luces de emergencia a base de baterías. 10) Instalación de detectores de humo. 11) Establecer las prioridades en cuanto a la ejecución de las recomendaciones generales eléctricas del edificio 4B. 12) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para la Editorial Universitaria y para el edificio de Odontología. 13) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para edificios 1, 2 y 3.- 14) Capacitación al personal en prevención de incendios, primeros auxilios y en el uso de manejo de extintores. 15) Otros indicados en el informe del Cuerpo de Bomberos.- La dependencia competente deberá preparar un programa de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ejecución de las recomendaciones en función de la peligrosidad detectada en el informe de Bomberos y elaborará el Presupuesto respectivo para su revisión y autorización correspondiente.

**SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría para que, con la asistencia del Cuerpo de Bomberos, proceda a evaluar y tomar medidas similares a las de este acuerdo en todos los centros regionales;

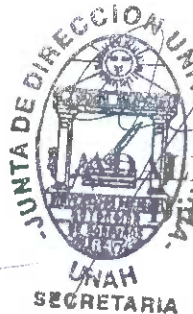
**TERCERO.** Se Autoriza el procedimiento de Licitación conforme a la ley, para la Adquisición de Bienes necesarios para solventar todas y cada una de las situaciones indicadas en este Acuerdo.

**CUARTO:** Se dará fiel cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad, libre competencia, buena administración y legalidad así como todo lo relacionado con la Licitación Privada y las demás disposiciones contenidas en la Ley De Contratación del Estado y su Reglamento.

**QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**OLIVERA E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente



**ALBERTO RODRÍGUEZ REYES**  
Director Pro Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes quince de diciembre de dos mil nueve, según punto número nueve (9) del Acta número treinta y uno (31), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 38-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil nueve.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;**CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.- **CONSIDERANDO:** Que el 19 de agosto se generó un incendio en el edificio de Química y Farmacia que produjo graves consecuencias en nuestra Alma Mater, al ser inhabilitado a consecuencia del siniestro, es urgente prevenir incidentes similares que podrían ocasionar, además de pérdidas materiales, pérdidas de vidas humanas.- **CONSIDERANDO:** Que a raíz del siniestro en el edificio de Química y Farmacia, y tomando en cuenta la situación de las instalaciones eléctricas de la ciudad universitaria, que datan de 45 años, se solicitó al Cuerpo de Bomberos mediante el Oficio RU-A-No. 783-2008 del 21 de Agosto del 2008, una revisión y análisis de vulnerabilidades en los edificios o instalaciones físicas universitarias que permita prevenir y proteger a nuestra población universitaria en situaciones de riesgo.- **CONSIDERANDO:** Que según el informe técnico presentado el 22 de Octubre del presente, por el Cuerpo de Bomberos, en el cual se manifiesta que existen serias deficiencias en el sistema eléctrico, por sobrecarga de los sistemas, instalaciones eléctricas improvisadas, sistemas sin protección física adecuada; falta de rutas de evacuación, carencia de sistemas de protección (extintores, material anti deslizante, detectores de humo, luces de emergencia a base de baterías, etc.) en todos los edificios de la Ciudad universitaria. - **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población que asiste a la Ciudad Universitaria es de aproximadamente cincuenta mil personas diarias, significando una gran responsabilidad de la UNAH para asegurar su protección.- **CONSIDERANDO:** Que la UNAH no debe desconocer la problemática nacional y la vulnerabilidad ante los

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

fenómenos naturales que tiene toda Honduras, que afectan con frecuencia la comunidad universitaria y su entorno y que hasta ahora no han sido preparados para ejecutar y gestar actividades tendientes a mitigar y reducir la vulnerabilidad de nuestras instalaciones físicas. **CONSIDERANDO:** Que La Ley de Contratación del Estado, en sus Artículos No. 59, 60 numerales 2,3,4 y 5 y 151 en relación a la Licitación Privada, permite: 1. Que cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas surgiera una necesidad que no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una Licitación Pública, 2. Que dicha autorización, le corresponde al órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada, que es donde se ubica la UNAH y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su artículo numero 11 y en el artículo numero 28 de su Reglamento, establece, que La Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH y que las circunstancias antes descritas califican en lo establecido, en los artículos antes citados. **POR TANTO.** En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 3 inciso 4, 5 inciso 7, 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA. PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que por medio de la dependencia competente proceda a tomar las medidas operativas siguientes, **A)** Honrar el pago adeudado al Cuerpo de Bomberos por el informe antes indicado, **B)** aplicar las recomendaciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos en su informe presentado el 22 de Octubre del 2009, así: 1) Compra e instalación de extintores contra incendio en los lugares indicados en el informe; 2) Reparación de cielos rasos; 3) Colocar rótulos que digan "RUTA DE EVACUACION"; 4) Instalar rótulos de SALIDA. 5) Levantar el nivel de altura de los pasamanos de las gradas de acceso en los edificios e instalar pasamanos donde se indica en el informe. 6) Colocar material anti derrapante en gradas de acceso. 7) Seguir y supervisar que se cumplan las recomendaciones eléctricas indicadas para cada edificio. 8) Instalación de rótulos con información de los teléfonos de emergencias, en cada nivel de los edificios y contiguo a la caja de interruptores de distribución de energía eléctrica. 9) Instalación de luces de emergencia a base de baterías. 10) Instalación de detectores de humo. 11) Establecer las prioridades en cuanto a la ejecución de las recomendaciones generales eléctricas del edificio 4B. 12) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para la Editorial Universitaria y para el edificio de Odontología. 13) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para edificios 1, 2 y 3.- 14) Capacitación al personal en prevención de incendios, primeros auxilios y en el uso de manejo de extintores. 15) Otros indicados en el informe del Cuerpo de Bomberos.- La dependencia competente deberá preparar un programa de ejecución de las recomendaciones en función de la peligrosidad detectada en el informe de Bomberos y elaborará el Presupuesto respectivo para su revisión y autorización correspondiente. **SEGUNDO:** Instruir a la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

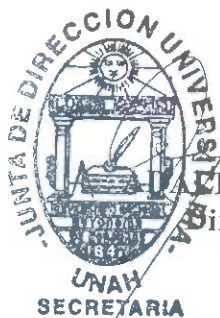


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

Rectoría para que, con la asistencia del Cuerpo de Bomberos, proceda a evaluar y tomar medidas similares a las de este acuerdo en todos los centros regionales; **TERCERO.** Se Autoriza el procedimiento de Licitación conforme a la ley, para la Adquisición de Bienes necesarios para solventar todas y cada una de las situaciones indicadas en este Acuerdo. **CUARTO:** Se dará fiel cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad, libre competencia, buena administración y legalidad así como todo lo relacionado con la Licitación Privada y las demás disposiciones contenidas en la Ley De Contratación del Estado y su Reglamento. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**LAID RODRÍGUEZ REYES**  
Director Pro Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

### **ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

En La Ceiba, Municipio del Departamento de Atlántida, a las nueve horas (09:00 Hrs) del viernes cinco de febrero de dos mil diez constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y los directores Dr. Armando Euceda y Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, en carácter de Director Secretario, en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLA-UNAH) en La Ceiba, Municipio del Departamento de Atlántida; y presente la **Master MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA** ante el Señor Presidente de la “JDU-UNAH”, para el efecto de ser juramentada y así darle posesión del cargo de **Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH** del dieciséis de diciembre de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la “JDU-UNAH”, procedió en la forma siguiente, a tomar la promesa de Ley a la honorable ciudadana nombrada en el puesto arriba referido.: Habla el Señor Presidente: “En virtud de lo expresado en el **Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo la **Master MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA** prestó su Promesa Constitucional así: 1º) Prometo ser fiel a la República, Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Master MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la “UNAH”, quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Directora del Centro Universitario Regional del Litoral**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*

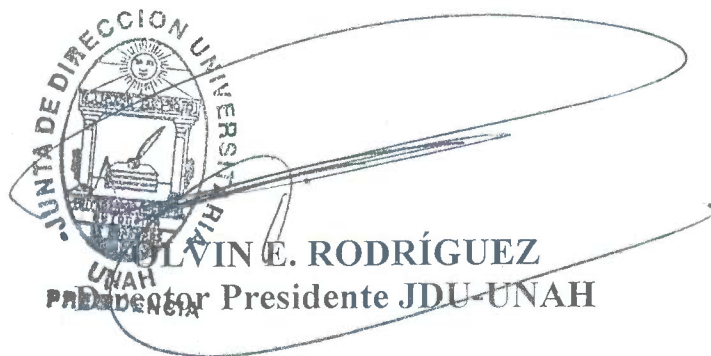


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

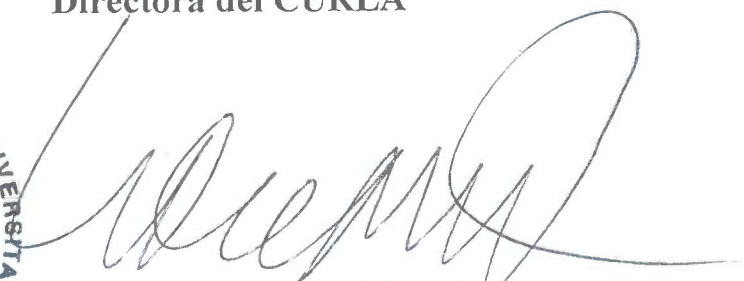
Acta de Juramentación de la Directora del CURLA.

Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a partir de esta fecha. Todo se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y la juramentada de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.



**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
UNAH  
Presidente JDU-UNAH

*Magda Elsy Hernández Munguía*  
**MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**  
Directora del CURLA



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
UNAH  
SECRETARIA  
Director Secretario JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 39-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales;

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Santos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay;

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*

1



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante;

**CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruíz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Directora del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), a la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, mayor de edad, soltera, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y con Tarjeta de Identidad número 0101-1959-00751, quien, una vez ofrecida la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, deberá tomar posesión inmediata de su cargo.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, en su condición de Directora del CURLA, queda obligada a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

2

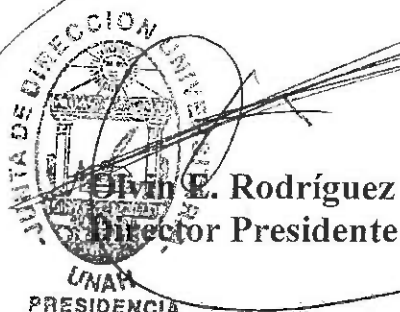



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

revocado su mandato, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda.

**TERCERO:** La nombrada deberá recibir el patrimonio y bienes del CURLA, de parte de su predecesor bajo inventario, e igualmente, queda obligada a que, por cualquier razón que cesare en sus funciones, presentará inventario de los bienes de la institución a quien le sustituya.

**CUARTO:** El sueldo mensual que recibirá la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
Olvin E. Rodríguez  
Director Presidente  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
  
Omar Casco Zelaya  
Director Secretario  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dieciséis de diciembre de dos mil nueve, según punto número cuatro (4) del Acta número treinta y dos (32), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 39-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Santos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante; **CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruiz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Directora del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), a la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, mayor de edad, soltera, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y con Tarjeta de Identidad número 0101-1959-00751, quien, una vez ofrecida la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, deberá tomar posesión inmediata de su cargo. **SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, en su condición de Directora del CURLA, queda obligada a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda. **TERCERO:** La nombrada deberá recibir el patrimonio y bienes del CURLA, de parte de su predecesor bajo inventario, e igualmente, queda obligada a que, por cualquier razón que cesare en sus funciones, presentará inventario de los bienes de la institución a quien le sustituya. **CUARTO:** El sueldo mensual que recibirá la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



**ROMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 39-A-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales;

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Santos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay;

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante;

**CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruíz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía.

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH que contiene el nombramiento de la Licenciada Magda Elsy Hernández Munguía, en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, no incluye la determinación del período para el cual fue electa, por lo que es procedente ampliar el Acuerdo en mención, con el propósito de subsanar la omisión.

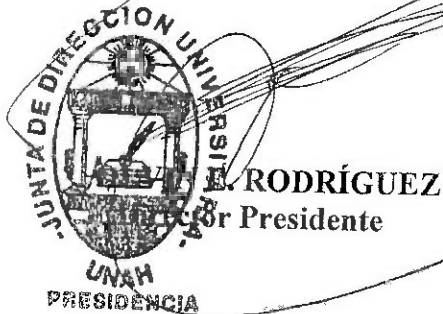
### POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** La Máster **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, nombrada en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) tomará posesión de su cargo, el día que preste la promesa de ley constitucional y su cargo tendrá una duración por el término de cuatro años.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dieciséis de diciembre de dos mil nueve, según punto número cuatro (4) del Acta número treinta y dos (32), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: "**ACUERDO NÚMERO 39-A-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Sartos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante; **CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruiz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH que contiene el nombramiento de la Licenciada Magda Elsy Hernández Munguía, en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*





*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Atlántico, no incluye la determinación del período para el cual fue electa, por lo que es procedente ampliar el Acuerdo en mención, con el propósito de subsanar la omisión. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** La Máster **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, nombrada en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) tomará posesión de su cargo, el día que preste la promesa de ley constitucional y su cargo tendrá una duración por el término de cuatro años. **SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*